



INFORME
DEL MECANISMO
CATALÁN PARA
LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA
DICIEMBRE 2020

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

INFORME ANUAL
DEL MECANISMO
CATALÁN PARA
LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA
DICIEMBRE 2020

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya

1ª edición: Diciembre de 2020

Informe del Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura. Diciembre 2020

Maquetació: Síndic de Greuges

Diseño original: America Sanchez

Foto portada: © Pixabay

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	7
PRIMERA PARTE: AÑO 2020	9
I. INFORME MONOGRÁFICO: SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS Y DE JUSTICIA JUVENIL ANTE LA CRISIS DE LA COVID-19	11
II. VISITAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020	17
1. METODOLOGÍA	21
2. VISITAS REALIZADAS: OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESPUESTAS RECIBIDAS ...	25
a. Comisarías de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra	25
b. Centros penitenciarios	32
c. Centros de internamiento de menores	45
d. Centros de personas con discapacidad	51
SEGUNDA PARTE: BALANCE DE 10 AÑOS DEL MECANISMO CATALÁN PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA (2011-2019)	59
I. ÁMBITO INSTITUCIONAL	61
II. VISITAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO 2011-2019	69
III. RECOMENDACIONES GENERALES FORMULADAS EN EL PERÍODO 2011-2019 Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN	81
CONCLUSIONES	103

I. INTRODUCCIÓN

1. INTRODUCCIÓN

El año 2020 ha sido excepcional por la grave crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de la COVID-19; una crisis que ha afectado y continúa afectando el funcionamiento ordinario de la Administración pública, así como del sector privado, y que ha tenido repercusiones a todos los niveles.

En este contexto, el funcionamiento del Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura (MCPT), teniendo en cuenta la consideración y las funciones para las cuales fue creado, también se ha visto afectado por la pandemia.

Cabe recordar que, de conformidad con el artículo 17 del Protocolo facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges, en su artículo primero atribuye a esta institución la condición de Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (ACPT). Al hacerlo, la Ley tiene presente las competencias de Cataluña en los ámbitos en los que es pertinente la función de prevención, como por ejemplo ejecución penal, policía, justicia juvenil, protección de la infancia y la adolescencia o salud, entre otros, y también tiene en cuenta las competencias y las funciones que el Estatuto de Autonomía encomienda al Síndic de Greuges en el ejercicio de la función de protección y de defensa de los derechos de las personas.

La misma Ley dispone en su artículo 69.1 que el Síndic de Greuges actúa como ACPT en todos los espacios en los que se encuentren personas privadas de libertad, ya sean centros o instalaciones localizadas en Cataluña, ya sean medios de transporte que transcurran por su territorio, si estos espacios dependen de las administraciones, los organismos, las empresas y las personas a los que hace referencia el artículo 78.1 del Estatuto.

Para que el Síndic pueda cumplir la orden legal y convencional de establecer un sistema de visitas periódicas a los lugares en los que se encuentren personas privadas de libertad

para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, se crea un equipo de trabajo interdisciplinario de profesionales, que durante estos 10 años se ha dedicado a llevar a cabo estas visitas sin previo aviso, y un consejo asesor, como órgano de asistencia y asesoramiento. Tanto el uno como el otro han ido cambiando en su composición, tal y como se indica en el apartado institucional.

En las visitas a establecimientos de privación de libertad ha sido habitual la participación de personal asesor del Síndic de Greuges de las áreas de Seguridad Pública, Infancia y Salud, de modo que en las visitas también se han abordado aspectos que son de especial interés y seguimiento por la tarea que lleva a cabo la institución. Asimismo, durante estos años también se ha contado con la colaboración y la participación de técnicos externos, de perfil básicamente del campo de la salud, que han asistido al Equipo en el ejercicio de las funciones de evaluación técnica.

El objetivo de las visitas ha sido analizar las disfunciones y los déficits de los centros y el conjunto del sistema de privación de libertad desde una óptica preventiva, entrevistarse con las personas privadas de libertad y con los profesionales de los respectivos centros, y emitir las recomendaciones correspondientes dirigidas a las administraciones responsables de enmendarlas o mejorarlas, para contribuir a la prevención de la tortura y los maltratos y a la cultura de los derechos humanos.

Para informar de su actividad, y en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 24/2009, desde el año 2011 el Síndic de Greuges presenta al Parlamento de Cataluña un informe monográfico sobre las actuaciones llevadas a cabo como ACPT, actualmente MCPT. Se puede acceder a todos los informes presentados en la web de la institución.

En consecuencia, este es el décimo informe monográfico que se presenta al Parlamento como Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura. Un informe que pretende ofrecer, por un lado, un análisis sobre la actividad realizada, los resultados, los objetivos alcanzados y los que quedan pendientes de cumplimiento por las

administraciones competentes; y por el otro, la situación de la tortura en Cataluña durante este tiempo constatada por la actividad supervisora y preventiva del MCPT en los centros de privación de libertad.

El informe se estructura en dos grandes partes. Una primera, correspondiente a las actividades propias del año 2020, que contiene dos apartados. En el primero, como es costumbre en los últimos años, se aborda un tema de carácter monográfico, que este año, como no podía ser de otra forma, hace un seguimiento de las medidas adoptadas por la Administración penitenciaria y de justicia juvenil ante la pandemia de la COVID-19.

El segundo apartado, como es también habitual, es el relativo a las visitas realizadas durante el año en curso y sus correspondientes fichas. Este año, sin embargo, este apartado es bastante reducido, puesto que a partir de la declaración del primer estado de alarma (14 de marzo) y dada la crisis sanitaria de la COVID-19, el Equipo de Trabajo del MCPT decidió suspender las visitas periódicas a centros de privación de libertad, y la última visita realizada fue en fecha 11 de marzo.

Aunque después del verano se volvió a reunir el Equipo y se programaron visitas para el último trimestre del año, el aumento descontrolado de casos de COVID-19 a partir del octubre y las nuevas medidas de confinamiento y distanciamiento social aconsejaron suspender de nuevo las visitas.

La segunda parte del informe hace balance de los primeros diez años de existencia del Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura. A tal efecto, contiene un apartado de seguimiento de los diez años de funcionamiento del MCPT, que recoge la actividad llevada a cabo durante estos años por el MCPT a partir del número de visitas realizadas, la composición y los cambios en el Equipo de Trabajo y el Consejo Asesor, un apartado institucional y, luego, un informe sobre el estado de cumplimiento de algunas de las principales recomendaciones que se han derivado y trasladado a las administraciones competentes durante este periodo.

Para terminar, el informe concluye con un apartado de las conclusiones que se derivan del mismo y una serie de reflexiones sobre las tareas y los retos pendientes para el MCPT.

PRIMERA PARTE: AÑO 2020

I. INFORME MONOGRÁFICO

SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN CENTROS PENITENCIARIOS Y DE JUSTICIA JUVENIL ANTE LA CRISIS DE LA COVID-19

El Equipo de Trabajo del Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura tuvo que interrumpir abruptamente las visitas a raíz de la declaración del estado de alarma el 14 de marzo de 2020. Ello no ha impedido que el Síndic, en colaboración con miembros del Equipo, haya continuado su tarea de prevención de la tortura y los maltratos en el sistema penitenciario y de justicia juvenil mediante otras fórmulas de control y supervisión.

Las actividades, la gestión y los procedimientos en los centros penitenciarios y de justicia juvenil se han visto afectados por la expansión de la pandemia provocada por la propagación del virus SARS-CoV-2. La fácil y rápida expansión del virus que ha tenido lugar en el conjunto de la comunidad ha condicionado, de forma muy particular, el régimen de vida y de trabajo ordinario en las prisiones y en los centros educativos de justicia juvenil, tanto para las personas que están ingresadas en los mismos como para los profesionales que prestan sus servicios dentro del sistema de ejecución penal y de justicia juvenil.

Tanto en ocasión de la primera ola de la COVID-19 (marzo-junio) como de la segunda (a partir de octubre), se han iniciado y desarrollado investigaciones, mediante actuaciones de oficio, relativas a los efectos de la pandemia y de los dos estados de alarma sobre las personas internas en los centros penitenciarios y de justicia juvenil.

MEDIDAS SANITARIAS

En un principio, los equipos sanitarios de los centros penitenciarios elaboraron un plan de contingencia que incluía dividir en dos el equipo médico y pasar a trabajar en días alternos, con la finalidad de que, si un equipo quedara afectado por COVID-19, hubiera disponible un número suficiente de profesionales de cada categoría sanitaria para atender las necesidades del centro en cuestión.

Para las personas recluidas, se redujeron las visitas programadas a centros hospitalarios externos y los programas sanitarios al mínimo imprescindible, porque los centros médicos externos eran uno de los mayores focos de infección. Por este motivo, se redujeron al máximo las salidas, puesto que la Administración era muy consciente de que la infección dentro de los centros penitenciarios vendría del exterior.

Así, se determinó que las personas que ingresaran de nuevo o que volvieran de una salida hospitalaria pasarían catorce días confinadas en un módulo especial, con el objetivo de hacerles un seguimiento activo y asegurar la no-infección. Este confinamiento también se hacía para garantizar que en el momento de pasar a las instalaciones comunes del centro penitenciario la persona no representara ningún peligro de contagio para el resto de la población recluida.

A pesar de las dificultades generales, se pudieron facilitar a los equipos médicos de los centros penitenciarios materiales de protección y, mientras no llegaran los equipos de protección individual (en adelante, EPI) del Departamento de Justicia, se cursaron instrucciones en el sentido de facilitar el mismo EPI al profesional penitenciario que tenía que hacer la intervención con la persona interna.

Con el Pabellón Hospitalario Penitenciario de Terrassa se acordó que, mientras hubiera disponibilidad de camas, las personas internas diagnosticadas de COVID-19 serían enviadas allí, aunque no cumplieran criterios de hospitalización. Esta medida pretendía procurar una protección general y, a la vez, evitar preocupaciones para los profesionales penitenciarios. El acuerdo preveía que, en caso de saturación del Pabellón, las personas ingresadas con sintomatología leve serían dadas de alta, para dejar sitio disponible para las personas que realmente necesitaran cuidados hospitalarios.

El Programa de salud penitenciaria del ICS confeccionó una lista con las personas internas más vulnerables desde el punto de vista sanitario, con el fin de trasladarla al Departamento de Justicia y que se valoraran posibles alternativas a la estancia en el centro penitenciario. La voluntad era que las

personas internas más vulnerables que no pudieran ser excarceladas—por cumplimiento de condena— quedarán ingresadas en una unidad libre de COVID-19, en módulos residenciales separados.

A pesar de estas medidas propuestas por el Departamento de Salud, el Pabellón quedó colapsado días antes del periodo de Semana Santa. Es por este motivo que se puso en funcionamiento una unidad de atención y cuidado a pacientes COVID-19 de baja complejidad.

A principios del mes de abril de 2020, en el módulo residencial 4 (MR-4) del Centro Penitenciario de Cuatro Caminos se detectó un brote de infección. Se practicaron test a todos los reclusos del módulo (145), 33 de los cuales resultaron ser positivos de COVID-19, de forma asintomática. Se procedió a separar los internos infectados y a trasladar los no infectados a un módulo residencial vacío, desinfectado y limpio (MR-1). Los internos infectados quedaron ingresados en el MR-4, que se desinfectó y limpió.

Hasta el 22 de abril, se habían realizado 289 test PCR a los internos de los centros penitenciarios de Cataluña, lo que representa el 4% de la población penitenciaria. Las personas internas que han dado resultado positivo han sido 58 y, al conocer su infección, han sido aisladas sanitariamente y se ha hecho un estudio de contactos según los procedimientos autorizados en cada momento.

TRATAMIENTO Y ACTIVIDADES

Las actividades de tratamiento, como por ejemplo los programas de tratamiento específico (violencia de género, violencia general, violencia sexual, intervención en delitos contra la seguridad del tráfico y conductas adictivas), así como los programas generales (competencia, preparación de primeros permisos, etc.), han sido suspendidas, y sólo se permiten actividades vinculadas a la educación y al cuidado de la salud, a la prevención de la COVID-19 y actividades de dinamización y gestión emocional positiva. Las actividades en grupo que son permitidas quedan circunscritas a un máximo de diez internos de la misma unidad.

La intervención individual realizada por los diferentes profesionales en el ámbito de la rehabilitación también ha quedado afectada. De esta forma, los profesionales de tratamiento dedican esfuerzos a informar sobre la pandemia, a hacer acciones de prevención y a dar apoyo a la gestión emocional, dada la situación de confinamiento sanitario dentro de los centros y las posibles incertidumbres y tensiones que se pueden producir en la comunidad.

Los centros de formación de personas adultas y de formación ocupacional y los espacios polideportivos han sido cerrados, de acuerdo con las instrucciones de las autoridades sanitarias. No obstante, los internos pueden salir a espacios extramodulares, siguiendo la orden de no mezclar internos de diferentes módulos residenciales ni de diferentes unidades.

Los internos pueden hacer actividad física en espacios abiertos, pero no está permitido hacer actividades que impliquen contacto o proximidad.

Los monitores artísticos proporcionan, de forma individualizada, el material y las orientaciones para que la persona pueda hacer la actividad por su cuenta, con la limitación de herramientas y de materiales que marca la normativa dentro de los centros.

El horario regimental se ha adaptado a la nueva situación y, en consecuencia, se permite la subida voluntaria a la celda de los internos que lo soliciten y que no tengan actividades. Se mantienen los recuentos periódicos y los horarios de comidas obligatorios en el comedor de la unidad. Las comidas se han organizado en turnos para evitar aglomeraciones.

Los talleres productivos mantienen su actividad mientras se disponga de material. También se han adoptado medidas de separación de las personas para garantizar que no haya contagios entre internos de diferentes unidades.

Los servicios auxiliares mantienen el sistema de organización previsto, excepto los trabajadores de la panadería, la lavandería y la cocina, que han sido distribuidos en uno o dos módulos en función de los turnos y los

horarios. Se ha reforzado la información a las personas que desarrollan tareas en el office, y se ha insistido en las buenas prácticas de manipulación de alimentos y la necesidad de lavarse las manos frecuentemente, además de cumplir el plan de limpieza de utensilios e instalaciones.

Para el personal de empresas externas (proveedores, transportistas, etc.), se mantienen las mismas normas de prevención que para el resto de personal del centro (medidas higiénicas, distancia mínima entre personas y uso de mascarilla quirúrgica).

En relación con el material de limpieza, prevención y seguridad, la Administración ha aumentado la frecuencia de los lotes higiénicos, y en los puntos comunes donde hay agua se han colocado dispensadores de jabón líquido. También, las toallas de los internos pasan a lavarse con una frecuencia de cada dos días, como mínimo.

Las empresas externas han aumentado la limpieza y la desinfección en cada centro, y utilizan desinfectantes como la lejía o una solución de hipoclorito sódico.

CLASIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE VIDA

A los internos que en el momento del estallido de la crisis sanitaria estaban clasificados en tercer grado de tratamiento penitenciario se les ha aplicado la modalidad de vida prevista en el artículo 86.4 RP. La Administración ha valorado la evolución del tratamiento del interno y que este dispusiera de un domicilio adecuado en cumplimiento de la orden de confinamiento general en casa.

El resto de personas clasificadas en tercer grado han sido confinadas en centros penitenciarios abiertos.

Las personas ingresadas en unidades dependientes han sido derivadas a su domicilio, salvo aquellas que no disponían de domicilio o aquellas para las cuales la medida no era adecuada desde el punto de vista del tratamiento.

El seguimiento de las personas en libertad condicional se hace de forma telefónica o

telemática, con el fin de interesarse por su estado general –tanto de estas personas como de sus familias–, y se les recuerda la obligación de mantenerse confinadas en su domicilio mientras dure el estado de alarma.

A las personas en libertad condicional que se encontraban fuera del territorio en el momento en el que se decretó el estado de alarma, se les han prorrogado las autorizaciones, y se ha informado de la decisión a los respectivos juzgados de vigilancia penitenciaria.

Los permisos ordinarios, los permisos administrativos y las salidas programadas han sido suspendidos.

COMUNICACIONES

Se informó que las comunicaciones habían quedado suspendidas. Por este motivo, y con el fin de reforzar el contacto de las personas internas con sus familias y amistades, se ha aumentado el número de llamadas telefónicas semanales hasta 20, con una duración de 8 minutos.

También se han introducido dos modalidades nuevas: (1) videollamadas con teléfono inteligente vía WhatsApp (por lo menos 1/ semana) y (2) videoconferencias a través de los ordenadores de las aulas de informática y Punto ÒMNIA.

La comunicación con las familias ha sido un eje importante para la Administración. Tanto es así que, en un primer momento y de manera proactiva, los centros han contactado con las familias y personas de contacto para informarles de la situación que conllevaba el confinamiento. También en la web del Departamento de Justicia se ha creado un espacio de información a las familias, y se ha habilitado un servicio de atención telefónica para atender cualquier duda y petición de información en relación con el interno del que se trate.

El Síndic recomendó a la Administración penitenciaria la necesidad de progresar a tercer grado de tratamiento penitenciario todas las personas clasificadas en régimen ordinario que gozaban de la modalidad de vida prevista en el artículo 100.2 RP, siempre

que se constatará su capacidad para llevar un régimen de vida en semilibertad. La medida que se recomendaba tenía que beneficiar de forma generalizada y no discriminar a ninguna de las personas internas que cumplieran los requisitos, así que también debería haber beneficiado a las nueve personas condenadas por la Sentencia del Tribunal Supremo 459/2019.

La recomendación efectuada por el Síndic se fundamentaba en las indicaciones del relator de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, del secretario general de las Naciones Unidas y de la alta comisionada para los Derechos Humanos de la ONU, así como en las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura de la ONU y del Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, y pretendía reducir la población penitenciaria durante la situación de emergencia, prevenir el riesgo de contagio y disminuir la concentración de personas en los espacios de los centros.

Ante esta recomendación, la Administración penitenciaria ha comunicado que ha aplicado la modalidad prevista en el artículo 86.4 RP a 1.139 internos, 245 de los cuales fueron progresados desde el segundo grado de tratamiento penitenciario.

La Secretaría de Medidas Penales dio indicaciones para que las juntas de tratamiento de los diferentes establecimientos penitenciarios revisaran de forma individualizada la situación de los internos que se encontraban en el artículo 100.2 RP y que presentaban un riesgo bajo o medio de reincidencia y quebrantamiento de condena. Las juntas acordaron la progresión de 15 internos, acuerdos que tienen que ser autorizados por el juzgado de vigilancia penitenciaria. Asimismo, la situación por motivos de salud y edad de algunas personas internas fue revisada y 15 internos más fueron progresados a tercer grado en aplicación del artículo 86.4 RP.

RECOMENDACIONES

El Síndic recomendó a la Administración penitenciaria mantener las nuevas medidas adoptadas, puesto que eran beneficiosas para las personas internas, así como, con las garantías de higiene y sanidad

adecuadas, reanudar las actividades de tratamiento y rehabilitación. Más concretamente:

- Procurar que los equipos multidisciplinares de los centros hagan propuestas de progresión a tercer grado de tratamiento con aplicación del artículo 86.4 RP no telemático a los internos que, por sus características, estén en condiciones de cumplir un régimen en semilibertad y de poder seguir la orden de confinamiento desde sus domicilios.
- Iniciar lo antes posible y con las cautelas y las garantías oportunas las actividades de tratamiento, especialmente en relación con los programas específicos de tratamiento (SAC, VIDO, DEVI, VIGE y toxicomanías).
- Iniciar la práctica deportiva individual en zonas comunes, especialmente en los centros en los que no haya internos contagiados de COVID-19, y siempre que se garantice la seguridad y la higiene del espacio. Las máquinas de musculación y gimnasio deben desinfectarse tras cada uso.
- Iniciar, con la fase de inicio de la “nueva normalidad”, el disfrute de permisos ordinarios suspendidos y de salidas programadas, especialmente los que se conceden con fines terapéuticos y de tratamiento.
- Mantener las nuevas medidas de comunicación telemática en los centros, en el sentido que los internos puedan continuar realizando videollamadas y videoconferencias con familia y amigos.
- Iniciar, con las máximas garantías de salud e higiene, las comunicaciones orales por ventanilla (mampara de cristal), y en cuanto se llegue al estado de “nueva normalidad”, iniciar y recuperar las visitas especiales suspendidas (vis-a-vis íntimo y de convivencia).
- Mantener el ágil servicio de información implementado con ocasión de la crisis sanitaria, con la derivación de las consultas que plantean las familias a los referentes respectivos de los internos en los centros penitenciarios (trabajadores y educadores sociales).

- Reducir al máximo la estancia en régimen de primer grado, procurando que los internos puedan realizar el programa determinado de forma intensiva, con el fin de volver con celeridad al régimen de segundo grado.
- Facilitar material de higiene (lejía y desinfectante) cuando los internos lo requieran de forma justificada, y disponer de hielos hidroalcohólicos y jabón en zonas comunes. Es importante seguir con la tarea de recordar la necesidad de lavarse las manos de forma frecuente.
- Atender con la máxima urgencia los síntomas de infección por COVID-19, con aislamiento preventivo, seguimiento de posibles contactos y ubicación en departamentos para evitar contagios. Hacer las pruebas de detección a los internos que presentan sintomatología.
- Facilitar, tanto a personal funcionario de vigilancia como de tratamiento y al resto de personal administrativo, material de higiene, protección y seguridad, y recordarles, también, la necesidad de lavarse frecuentemente las manos.
- Proceder, con las máximas garantías, a la desinfección de las zonas de oficinas, tanto de régimen como de tratamiento, especialmente en centros en los que algunos de los profesionales han sido infectados por COVID-19.
- Facilitar la práctica de pruebas diagnósticas PCR a los profesionales que presenten síntomas de infección por COVID-19, y a los que hayan estado en contacto directo (aunque sea de bajo riesgo) con personas ya diagnosticadas.
- Aumentar, en la medida que sea posible y según disponibilidad presupuestaria, el número de profesionales de tratamiento dedicados a dar los programas específicos, con el objeto de reducir el aforo de los grupos y poder hacer un seguimiento más individual, a la vez que intensivo.

Estas recomendaciones fueron aceptadas por el Departamento de Justicia el 29 de mayo de 2020.

SEGUNDA OLA

La aparición de nuevos brotes de COVID-19 en la comunidad, unida a la posibilidad de infección de las personas ingresadas en centros penitenciarios y educativos de justicia juvenil, conllevó la incoación de otro expediente de actuación de oficio, para analizar el trabajo de la Administración para garantizar el mínimo riesgo de contagio en los establecimientos penitenciarios, continuando con su tarea esencial diaria.

En este periodo, las medidas adoptadas por la Administración penitenciaria se centraron en el establecimiento de protocolos de prevención de COVID-19, de acuerdo con la situación de reinicio y “nueva normalidad”, condicionados a las medidas de salud y protección civil adoptadas por las autoridades competentes.

Así mismo, el mes de julio el Síndic tuvo conocimiento de dos incidentes vinculados a la gestión de la pandemia en centros penitenciarios, que se investigaron mediante las actuaciones de oficio correspondientes:

a) Un grupo de internos jóvenes del Centro Penitenciario Mas d’Enric quemaron sábanas y las tiraron por las ventanas para mostrar su disconformidad con la sustitución de las comunicaciones especiales (íntimas, familiares y de convivencia) por comunicaciones orales o videollamadas. Como resultado de estos incidentes, algunos reclusos fueron aislados y ubicados en el Departamento Especial.

A raíz de la solicitud de información realizada por la institución, el Departamento de Justicia comunica que, una vez se informó a los internos del motivo de la decisión tomada y del funcionamiento de las comunicaciones a partir de aquel momento, la normalidad volvió al centro penitenciario.

b) Incidentes en el Centro Penitenciario Brians a raíz de las nuevas órdenes que restringían las comunicaciones especiales y las sustituían por comunicaciones orales o videollamadas. Ante las demandas de los

internos y de sus familias, los funcionarios tuvieron que permitir las comunicaciones tal y como estaban programadas, sin poder aplicar las órdenes, lo que conllevó un incremento del riesgo tanto para el personal funcionario del Departamento de Comunicaciones como para la población reclusa.

Posteriormente, el Departamento de Justicia ha informado que se mantuvieron las comunicaciones durante el fin de semana en el que tuvieron lugar los incidentes, y que a partir del lunes se restringieron, conforme a las órdenes emitidas por el Comité de Crisis.

Más recientemente, se han investigado los efectos sobre las personas internas de las nuevas medidas de restricción de la

movilidad adoptadas por el Gobierno de Cataluña los meses de octubre y noviembre, especialmente durante los fines de semana. Y, en concreto, la afectación al disfrute de las comunicaciones orales y especiales que normalmente tienen lugar durante los fines de semana.

Aunque en el momento de cerrar este informe aún no se ha recibido una respuesta oficial de la Administración, el MCPT ha podido saber que el Departamento de Interior ha convenido con el Departamento de Justicia el establecimiento de causa de justificación a la restricción de movilidad municipal durante los fines de semana, los supuestos de desplazamientos de familiares y amigos para mantener comunicaciones orales y especiales con internos ingresados en los centros penitenciarios.

II. VISITAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020

II. VISITAS REALIZADAS EN EL AÑO 2020

1. METODOLOGÍA	21
2. VISITAS REALIZADAS: OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y RESPUESTAS RECIBIDAS	25
a. Comisarías de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra	25
b. Centros penitenciarios	32
c. Centros de internamiento de menores	45
d. Centros de personas con discapacidad	51

1. Metodología

Durante el año 2020 se han llevado a cabo 9 visitas, de acuerdo con la distribución siguiente:

- Comisarías de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra: 4
- Centros penitenciarios: 3
- Centros educativos de justicia juvenil: 1
- Centros para personas adultas con discapacidad intelectual: 1

En cuanto a las comisarías de la Policía de la Generalitat – Mossos d'Esquadra (PG-ME), las cuatro visitas han sido de seguimiento. Se han visitado las comisarías de Terrassa, Sabadell, Badalona y Sant Adrià de Besòs. Este año se ha querido poner el énfasis, aparte del seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, en el protocolo de traslado de personas detenidas entre cuerpos policiales y la disposición judicial y en la efectividad de los derechos que asisten a la persona detenida a raíz de la modificación del artículo 520 de la LeCrim que introduce la Ley Orgánica 13/2015.

En cuanto a los derechos de las personas detenidas reconocidos por el artículo 520 LECrim se constata que en todas las comisarías visitadas hay un teléfono en uno de los locutorios del área de custodia desde el cual la persona detenida tiene derecho a comunicarse telefónicamente con un tercero de su elección con la presencia de un funcionario de la policía. Se observan diferencias en la operativa policial interna en función de si el policía llama antes a la persona designada para pedirle autorización o no. Así, en el caso de Terrassa o Sant Adrià de Besòs es el funcionario policial quien hace la llamada, comunica al interlocutor desde donde se hace la llamada y la identidad de la persona que quiere comunicar y le pregunta si la quiere atender. Por el contrario, en Sabadell o Badalona la persona detenida es la que hace la llamada directamente.

Según ha informado la Dirección General de la Policía (DGP), a raíz de las recomendaciones trasladadas por el MCPT, se emitió un comunicado interno con afectación a toda la PG-ME, en el que se recuerda el derecho de la

persona detenida a comunicarse telefónicamente, sin retraso justificado, con un tercero de su elección y que la llamada la tiene que hacer el funcionario de la policía, que tiene que preguntar a la persona destinataria si la autoriza. La duración máxima de la llamada tiene que ser de cinco minutos y se hace en presencia del funcionario.

En cuanto a la asistencia letrada dentro del plazo de las tres primeras horas desde la detención, se constata que no se persona dentro las tres primeras horas desde la comunicación de la detención, sino que acostumbra a presentarse a la hora de la toma de la declaración de la persona detenida. En el caso de la Comisaría de Terrassa se pudo comprobar este hecho al examinar las diligencias policiales correspondientes a las dos personas que había detenidas en el momento de la visita. Únicamente en el caso de Sant Adrià informaron que los letrados acostumbran a ser bastantes cumplidores, en el sentido que acuden dentro del plazo de las tres primeras horas que marca la Ley para hacer la primera asistencia a la persona detenida.

Por consiguiente, este año el MCPT se ha dirigido a los colegios de abogados respectivos para poner de manifiesto esta práctica y solicitar que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las personas colegiadas conocen y practican la atención a las personas detenidas dentro de las primeras tres horas desde la comunicación de la detención por parte de la comisaría.

En cuanto al traslado de personas detenidas a disposición judicial, se constata que no hay instaurado el sistema de doble conducción y, en consecuencia, las personas detenidas son trasladadas a primera hora de la mañana. En algún caso, como la Comisaría de Sabadell, si bien esta es la práctica general, si es necesario trasladar a una persona detenida por la tarde, se llaman a la autoridad judicial y esta acostumbra a aceptarla. También es el caso de la Comisaría de PG-ME en Sant Adrià, donde se ha dado algún caso en el que se ha llamado directamente a la autoridad judicial si el atestado se ha cerrado durante la mañana. Sin embargo, la práctica habitual es que solo se hagan traslados por la mañana, a pesar del volumen de detenciones que hacen algunas comisarías, como es el caso de la de

Badalona, con una media de 2.000 detenciones al año.

En cuanto al seguimiento de las recomendaciones formuladas a raíz de visitas anteriores, y en concreto las relativas al acondicionamiento de las áreas de custodia (ACD), se constata que las salas de reseña aún no disponen de videovigilancia. La DGP informa que la dotación de cámaras de videovigilancia en el interior de las salas de reseña es una cuestión evaluada e identificada por la PG-ME como necesaria. Actualmente, esta mejora y otras están supeditadas a la disponibilidad presupuestaria. En el momento en que las circunstancias sean favorables, y siempre que el órgano del Departamento de Interior encargado de la implementación y supervisión del Sistema de Calidad en el Proceso de Detención lo avale, esta instalación se hará en todas las ACD.

En cuanto a los sistemas de contención, se constata que aún se utilizan, como estándar de material logístico para las ACD, los cascos integrales iguales a los utilizados por los motoristas, en lugar de cascos de protección para personas detenidas. El parecer de la DGP es que actualmente no conocen una medida que garantice más la seguridad del cráneo y la cara de las personas detenidas que los cascos con visera que se utilizan.

No obstante, sobre la recomendación trasladada en cuanto a utilizar los cascos de protección antitrauma en las personas detenidas, la DGP informa que está prevista en el marco de mejoras del proceso de la detención. En este sentido, la PG-ME participa, junto con actores del sector asistencial y sanitario, en la comisión de trabajo interdepartamental que desarrolla un procedimiento de autos con personas agitadas en entornos extrahospitalarios. Actualmente, este procedimiento está en fase de revisión y adaptación de las conclusiones de la comisión para ajustarlo a los procedimientos internos de las entidades que participan en la misma.

En cuanto al problema de los malos olores, se constata que se han realizado actuaciones para mejorar esta situación, como es el caso de Terrassa.

En cuanto a las mantas que se entregan a las personas detenidas, una novedad es que la Comisaría de Terrassa ha implementado el

uso único de las mantas en cumplimiento de la recomendación del MCPT. En el caso de la de Sabadell y Sant Adrià se constata que se aplica el criterio de cambiarlas tras cuatro usos, pero mientras en Sabadell el control es informático, en Sant Adrià aún se realiza de forma manual.

En cuanto al protocolo de asistencia médica a las personas detenidas en cumplimiento del Protocolo de Estambul, en las visitas se informa que los agentes policiales continúan siendo presentes en las visitas y tienen acceso al parte médico de la persona detenida, aduciendo que esto es necesario para conocer la pauta farmacológica que puedan necesitar.

Ante ello, la DGP continúa insistiendo en las observaciones formuladas en ocasiones anteriores, en el sentido que son los efectivos de la policía los responsables de la custodia de la persona detenida. Hace patente que se trata de una visita médica en el marco de esta condición, y es necesario tomar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de las personas detenidas, del personal médico y de los propios agentes.

En cuanto a los centros penitenciarios, se ha visitado, por este orden, el Centro Penitenciario Lledoners, el Centro Penitenciario Quatre Camins y el Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona.

Una novedad de este año ha sido la incorporación en las visitas de una asesora del Área de Infancia, con el objetivo de evaluar y estudiar los espacios y las intervenciones que tienen lugar en los centros penitenciarios para favorecer y fortalecer los vínculos entre progenitores internos y niños. Por ello, este año se ha prestado una atención especial también a los espacios, las condiciones y el funcionamiento de las comunicaciones ordinarias y especiales entre ambos, y se han entrevistado a los profesionales de trabajo social del centro, a quienes se ha pasado un cuestionario sobre aspectos de interés relacionados con este tema.

A raíz de la reunión de trabajo que mantuvo el Área de Infancia del Síndic de Greuges con el Grupo de Gestión de Educación y Responsabilidad Parental del Centro Penitenciario Brians 2, se tiene conocimiento del proyecto dentro del plan de participación

del centro que tiene el objetivo de llevar a cabo una intervención integral que genere una dinámica social y un clima de convivencia en cuanto a normas, valores, hábitos y formas de interacción lo más parecido posible al de cualquier colectivo social normalizado dentro del marco legal y de seguridad.

El proyecto nace con la voluntad de implementar experiencias prácticas participativas que faciliten a las personas que cumplen una pena privativa de libertad la continuidad del ejercicio del rol parental activo y responsable, mediante la colaboración y la vinculación de los servicios de educación y de ocio, de salud, de familia, sociales y de organismos de defensa de los derechos de los niños y adolescentes, que permita construir una red participativa que comparta el objetivo común de preservar y garantizar el bienestar y el futuro de las familias y, en especial, de los niños de progenitores encarcelados.

A partir de aquí, el Área de Infancia abre una actuación de oficio para estudiar las medidas existentes actualmente para garantizar el derecho de relación de los niños y adolescentes con progenitores encarcelados. Además, en las fichas de las visitas se recogen las principales observaciones y recomendaciones formuladas a la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima.

Por otra parte, las visitas han vuelto a focalizarse, con carácter general, en la entrevista de las personas privadas de libertad, de algún profesional de los equipos multidisciplinares, de personal funcionario y facultativo, además de la dirección del centro.

En el caso del CP Lledoners, se pone de manifiesto que, con carácter general, los internos entrevistados afirman que no han sufrido maltratos, aunque que hay alguna persona que denuncia actitudes prepotentes y abusos verbales, por lo que se ha recordado que la dirección del centro tiene que actuar disciplinariamente si tiene conocimiento de este tipo de conductas.

Por lo que se refiere a los precios de los productos de la tienda del CIRE, esta vuelve a ser una queja recurrente manifestada por los internos, dado que continúan siendo elevados.

En relación con el registro de las instancias y las solicitudes de los internos, el sistema

implantado por la Secretaría continúa generando quejas o suspicacias de los internos, por lo que el Síndic de Greuges ha abierto una nueva actuación de oficio sobre este asunto, para conocer el estado de las gestiones realizadas sobre este tema.

En relación con la comida, aunque con carácter general no vuelve a haber quejas sobre su calidad (con alguna excepción), en esta ocasión los internos coinciden en el hecho de que es escasa y que hay dificultades para repetir si se quedan con hambre, por lo que se ha solicitado que la comisión de alimentación del centro analice la queja en relación con el importe de los menús y la tome en consideración, y que los internos, que también integran esta comisión, puedan hacer propuestas.

En el caso del Centro Penitenciario de Mujeres, como en otras ocasiones, se valora positivamente la proximidad de los profesionales con las internas y la baja conflictividad del centro. En particular, se pone de manifiesto que la atención ofrecida a los niños entre 0 y 3 años que viven con sus madres es modélica.

Se continúa poniendo de manifiesto que los lotes higiénicos se distribuyen por celda, no por persona. Si las internas necesitan algún producto adicional lo pueden solicitar, pero no siempre se lo dan. En estos casos tienen que comprar o bien en el economato o bien en la farmacia cuando hacen el pedido mensual. Algunas internas vuelven a poner de manifiesto que el lote no contiene compresas. La Secretaría confirmó que no estaban incluidas porque no todas necesitan y se facilitan a petición de las mujeres.

Por último, en cuanto al Centro Penitenciario Quatre Camins, cabe poner de manifiesto que está en pleno proceso de reforma arquitectónica y, en consecuencia, hay algunos espacios como por ejemplo la enfermería orgánica o el MR-1, que están cerrados. Se aprovecharán las obras para hacer una nueva distribución del centro, con unidades finalistas en las que todos los internos, sea cual sea la unidad donde vivan, puedan tener acceso a los beneficios en función de los programas que realicen.

Aunque el centro dispone de un servicio de desinfección, desinsectación y desratización,

continúa siendo recurrente la queja relativa a las plagas de ratas y ratones, manifestada por los internos entrevistados y la propia dirección del centro.

También es una queja recurrente de los internos la falta de atención psiquiátrica y los precios del economato.

En cuanto al DAE-DID, los internos ingresados continúan manifestando que se encuentran mejor en él que en los módulos de vida ordinaria.

Cabe destacar que, aparte de las entrevistas con los internos, el Equipo se entrevistó con los funcionarios del DERT, que se quejaron sobre la falta de funcionarios, y se constató durante la visita la presencia de internos con trastornos psiquiátricos y conductuales que no se adaptan al módulo y acaban siendo derivados a un módulo de más contención.

En cuanto a los centros de internamiento de menores de edad, este año se ha visitado el centro Montilivi, en Girona. La visita se programa a raíz de la queja recibida de la magistrada del Juzgado de Menores de Girona referida a la situación del centro educativo. La magistrada solicita al Síndic que haga una visita de inspección porque constató, a raíz de la visita que ella misma y la fiscal coordinadora de menores hicieron el mes de septiembre de 2019, una posible vulneración de los derechos de los menores debido a las carencias que observaron.

La visita se focaliza en las instalaciones, en las entrevistas con los jóvenes y con la dirección del centro, y en el visionado de las grabaciones de las últimas inmovilizaciones. Se constata que una de las mejoras con respecto a la anterior visita es que el centro tiene espacios con cámaras de videovigilancia, aunque aún falta instalar más, y que las habitaciones de contención también tienen cámaras de grabación, de imagen y de sonido. El Equipo también visualizó dos contenciones, una de las cuales muy desproporcionada.

Sin embargo, se constata la necesidad de crear grupos de separación interiores que

permitan dar una respuesta diferenciada a las necesidades de los adolescentes y jóvenes en función de la medida impuesta, su edad y otras necesidades. También, la necesidad de dotar el centro Montilivi de recursos educativos y formativos que cubran las necesidades educativas y de formación de todos los chicos que cumplen medida de internamiento en régimen cerrado.

En cuanto a las medidas de contención, aparte de la opinión del MCPT que, con carácter general, debería tenderse a suprimirlas, se constata que este centro no dispone de protocolo específico, ni de los espacios ni de las condiciones para aplicarlas con todas las garantías y de acuerdo con los estándares internacionales de protección y salvaguardia de los derechos humanos.

Puesto que la visita ha sido objeto de una actuación por parte del Área de Infancia del Síndic de Greuges, en la ficha se recogen las recomendaciones que se incluyen en la resolución de la AO 1343/2020.

Por último, el MCPT visita un centro de personas con discapacidad. Es la residencia para personas con discapacidad intelectual El Lluç, que acoge a personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta con necesidad de apoyo extenso. La visita se realiza a raíz de la queja recibida por parte de dos extrabajadores del centro (dos auxiliares técnicos educativos que trabajaron en el centro durante el verano de 2019), en la que se refieren a condiciones que consideran que implican un maltrato verbal y físico. Manifiestan que el objetivo del centro es contener las personas y no potenciar su desarrollo.

Como recoge la ficha, no fue posible comprobar las presuntas irregularidades denunciadas por los extrabajadores, pero sí se han incluido consideraciones en relación con las contenciones mecánicas, tal y como recogen los informes de visita que hizo la Inspección de Servicios Sociales, que también visitó el centro para comprobar los hechos denunciados.

2. Visitas realizadas: observaciones, recomendaciones y respuestas recibidas

a. Comisarías de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra

Comisaría de la PG-ME en Sabadell	
Fecha	29 de enero de 2020
Número de visita	Visita de seguimiento (Anterior 13/01/2016)
Descripción	<p>El Equipo es atendido por varios mandos y la responsable del Servicio de Administración, que explican que las personas detenidas a excepción de dos ya han pasado a disposición judicial. Manifiestan que los traslados de personas detenidas que pasan a disposición judicial son a las 9 horas. Si procede trasladar a una persona detenida por la tarde, llaman a la autoridad judicial, que suele aceptarla.</p> <p>Una novedad es el registro informático de los usos de las mantas, que de manera ordinaria se siguen cambiando cada cuatro usos. Se constata que en la zona de custodia hay colocada una caja con las mantas para cada una de las celdas. También se constata que hay dos contenedores para guardar las que se deben lavar y las que se deben destruir en caso de riesgo biológico, contagio, enfermedades infecciosas, etc.</p> <p>También se constata que las duchas han quedado inutilizadas y que se han habilitado los espacios como almacén. A preguntas del Equipo, manifiestan que en el supuesto de que una persona detenida solicitara ducharse o lavarse, si bien no tienen toallas, se les facilitaría la manera de poder hacerlo. En caso de que las personas detenidas no dispongan de ropa o calzado, se les facilita alguna pieza de la que dispone el ACD. También tienen compresas y bragas de un solo uso.</p> <p>En el caso de las detenciones llevadas a cabo por policías locales (Sabadell, Sant Quirze, San Bernat y Castellar del Vallès), informan que les piden que vengan con las primeras diligencias cumplidas, el acta de lectura de derechos y, si es el caso, el informe de reconocimiento médico.</p> <p>En las detenciones de personas menores de edad, dependiendo de los casos, las hacen permanecer en la sala de identificaciones de la comisaría mientras hacen las diligencias con la Fiscalía.</p> <p>En cuanto a los derechos de las personas detenidas reconocidos por el artículo 520 LECrim:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hay colocado un teléfono en el locutorio de reseña desde el que la persona detenida puede llamar a quien quiera en presencia de algún agente de policía. 2. Agentes de policía están presentes durante el reconocimiento médico y tienen acceso al informe médico de la persona detenida. Aducen que esto es necesario para conocer la pauta farmacológica que puedan necesitar.

Descripción	<p>3. En cuanto a la asistencia letrada en el plazo de las tres primeras horas de la detención, informan que las personas letradas se personan en el plazo señalado. Sin embargo, cuando el jefe de la OAC muestra las diligencias correspondientes a las dos personas que aún están detenidas se constata lo siguiente: en cuanto a la primera, detenida a las 18:26 horas, hubo dos comunicaciones a la asistencia letrada de guardia del Colegio de Sabadell a las 21.35 y a las 01.02 horas. Finalmente, hay una llamada por la mañana para pactar la hora determinada de toma de declaración. En el caso de la segunda persona, detenida a las 12:29 horas, también se dio aviso por la noche y se presentará durante la mañana para la toma de declaración junto con una persona intérprete.</p> <p>4. También informan que dejan a la persona designada para la asistencia letrada que así lo solicite tener acceso al atestado policial. Cuando se han encontrado con estos casos les han entregado la información requerida.</p> <p>Se entrevistan a las dos personas detenidas. Una manifiesta que la asistencia letrada aún no ha llegado, a pesar de que la detuvieron de madrugada; que ha desayunado; que pudo hacer la llamada a la que tiene derecho en presencia de los agentes; que ha pedido un intérprete porque no entiende mucho el idioma y que no ha pedido asistencia médica. La valoración del trato recibido por parte de la policía es correcto.</p> <p>La segunda, detenida desde la tarde del día anterior, también manifiesta que aún no ha llegado la persona letrada; que no ha pedido comunicar su detención al consulado y tampoco la visita médica. Ha cenado y desayunado y valora el trato recibido por parte de la policía como correcto.</p>
Seguimiento	<p>El locutorio de declaraciones y la sala de reseña de personas detenidas son las dos dependencias que todavía no disponen de grabación de imágenes.</p> <p>En cuanto a los sistemas de contención, aun se utilizan los cascos de moto y no cascos de protección para personas detenidas agitadas.</p>
Recomendaciones	<p>Es necesario que el Colegio de la Abogacía de Sabadell ponga los recursos necesarios para asegurar que las personas colegiadas conocen y practican la atención a personas detenidas dentro de las primeras tres horas desde la comunicación de la detención por parte de la comisaría de PG-ME.</p> <p>Cabe reiterar a la Dirección General de la Policía la necesidad de evaluar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dotación de cámaras de videovigilancia en el interior de las salas de reseña. 2. Las alternativas a los cascos de protección de las personas detenidas. 3. El protocolo de asistencia médica a las personas detenidas para cumplir con los estándares del Protocolo de Estambul, teniendo en cuenta que la práctica habitual es estar presente. <p>Asimismo, se solicitará a la Dirección General si hay alguna instrucción común para todas las comisarías sobre el modo de proceder en los supuestos en que la persona detenida hace uso del derecho a hacer una llamada a la persona de su elección, dado que se constata que la operativa varía entre comisarías.</p>

Comisaría de la PG-ME en Terrassa	
Fecha	29 de enero de 2020
Número de visita	Segunda (Anterior 13/01/2016)
Descripción	<p>El Equipo es atendido por varios mandos de la comisaría. Informan que hay dos personas detenidas que ingresaron la tarde del día anterior, a disposición de la Unidad Específica de Investigación de delitos contra la salud pública. Durante la visita, ingresa una mujer a disposición de la misma unidad. Uno de los agentes de esta unidad muestra el acta de lectura de derechos que se le ha hecho. Había renunciado a la asistencia médica si bien informa que ahora la ha pedido. La otra agente, femenina, le hace la reseña.</p> <p>También ingresa una persona a la que acaban de detener en el hospital. Entra bastante agitada y se necesitan cuatro agentes para reducirla, más dos que también están presentes. Dadas las condiciones, no le pueden hacer la reseña y deciden ingresarla en la celda hasta que se calme.</p> <p>Si es necesario, pueden contactar con intérpretes lingüísticos.</p> <p>Como novedad, informan que las mantas se lavan después de cada uso. Señalan que se hacen cargo de las detenciones que hacen los policías locales de Terrassa, Viladecavalls, Vacarisses y Matadepera.</p> <p>Se constata que el agente que hay en el ACD no va identificado (la tira adherente de la camisa no lleva el número) y tampoco lo lleva una de las agentes que ha llevado la persona detenida más agitada.</p> <p>En cuanto a los derechos de las personas detenidas reconocidos por el artículo 520 LECrim:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La persona detenida puede ejercer su derecho a una llamada desde el teléfono que hay en uno de los locutorios. La llamada la hace a la persona a quien designa, pero son los agentes los que marcan el número y piden autorización a la persona a quien llama. ■ Sobre el protocolo de atención médica a personas detenidas, informan que las trasladan a Mutua Terrassa. No avisan, sino que las llevan directamente. La visita se hace en presencia policial, a menos que el personal médico manifieste lo contrario, supuesto en el que no se han encontrado. El informe médico se entrega a la persona detenida y a la policía, nunca en sobre cerrado. ■ Se pide consultar el atestado de las personas detenidas que han pasado a disposición judicial. En un caso se constata que la persona letrada se presenta dentro del máximo de las tres horas que prevé la Ley. En el otro, aunque no consta anotado en el libro de telefonemas, el registro de las llamadas muestra que se le telefoneó alrededor de la una de la madrugada, pero que no se presentó hasta las 8 horas. Tienen protocolizado con el colegio llamar al número de teléfono de la persona letrada que hay de guardia, y en caso de que se alargue la detención sin que acuda, llaman al responsable del Turno de Oficio.

Descripción	El Equipo intenta hablar con la persona que acaba de ingresar, pero desiste porque no se muestra muy colaboradora. La otra persona detenida manifiesta que hace una hora que está ingresada; que aún no ha venido la persona letrada, que aún no le han dado nada para tomar y que el trato durante la detención ha sido correcto.
Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ La sala de reseña de personas detenidas continua sin cámara de videovigilancia en el interior. ■ Todavía no se ha implementado la doble conducción, a pesar de que la policía no tiene ningún inconveniente en hacerlo. ■ Ha mejorado el problema de los malos olores que se constataron en la anterior visita. ■ Se continúan utilizando los cascos de moto como medios de contención.
Recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Es necesario que el Colegio de Abogados de Terrassa ponga los recursos necesarios para asegurar que las personas colegiadas conocen y practican la atención a las personas detenidas dentro de las primeras tres horas desde la comunicación de la detención por parte de la Comisaría de PG-ME. 2. Hay que recordar la obligación de los agentes -y, en particular, del agente que cubre el servicio de custodia- de ir identificados en todo momento.

Comisaría de la PG-ME en Badalona	
Fecha	26 de febrero de 2020
Número de visita	Visita de seguimiento (Anterior 17/02/2016)
Descripción	<p>Atiende al Equipo de Trabajo el intendente jefe de la comisaría. Informa que el ACD no se puede visitar porque está en obras. La previsión de finalización es de tres meses aproximadamente. Mientras tanto, las personas detenidas son trasladadas a la comisaría del distrito de Sant Adrià y, si allí no hay suficiente espacio, a Santa Coloma de Gramenet.</p> <p>En circunstancias normales, también custodia a las personas detenidas la Guardia Urbana de Badalona. Sólo hacen una conducción por la mañana, a pesar del volumen considerable de personas detenidas que pasan al año.</p> <p>En cuanto a los derechos de las personas detenidas reconocidos en el artículo 520 LECrim, el cabo de la OAC informa de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona detenida puede llamar a quien quiera en presencia de un agente de policía. Primero le preguntan a quién quiere llamar y dejan constancia en el libro de telefonemas. 2. Informan que respetan el derecho de la persona detenida a ser reconocida por el personal médico, si bien intentan que siempre lo sea. La presencia o no de los agentes de policía durante el reconocimiento depende del criterio médico. Tienen acceso al informe médico de la persona detenida. 3. En cuanto a la asistencia letrada en el plazo de las tres primeras horas desde la detención, informan que las personas letradas no se personan con la celeridad que les gustaría. En el caso de las detenciones llevadas a cabo por la Guardia Urbana de Badalona, tienen establecido que ellos hacen la comunicación de la detención al Colegio de la Abogacía de Barcelona. Cuando la persona detenida ingresa en las dependencias de Mossos d'Esquadra, llaman al Colegio para informar que ya pueden ir. En todo caso, las declaraciones siempre se realizan en dependencias de los Mossos d'Esquadra. 4. También informan que dejan a la persona designada para la asistencia letrada cuando así lo solicite tener acceso al atestado policial, aunque no se han encontrado con este caso. 5. En cuanto a la comunicación de la detención al consulado, informan que no lo piden. No obstante, tienen los teléfonos de los consulados.
Seguimiento	<p>Señalan que el protocolo de recogida y limpieza de mantas sigue siendo de cuatro usos y que no existe la previsión de instalar ninguna cámara en la sala de reseña. En cambio, las obras tienen previsto mejorar el sistema de climatización, teniendo en cuenta que en la anterior visita se había constatado que el olor en la zona de las celdas de hombres seguía siendo muy desagradable con respecto a la primera visita realizada en el año 2012.</p>

Recomendaciones	<p>La necesidad de evaluar los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dotación de cámaras de videovigilancia en el interior de las salas de reseña. 2. Las alternativas a los cascos de protección de las personas detenidas.
Comisaría de la PG-ME en Sant Adrià del Besòs	
Fecha	26 de febrero de 2020
Número de visita	<p>Visita de seguimiento</p> <p>Anterior (13/10/2013)</p>
Descripción	<p>Atiende al Equipo de Trabajo el sargento y el jefe de turno, que informan que no hay personas detenidas.</p> <p>Se observa como novedad respecto de la visita anterior que las cámaras de videovigilancia son nuevas. Se nota una resolución más alta de las imágenes.</p> <p>En cuanto a los derechos de las personas detenidas reconocidos por el artículo 520 LECrim, el jefe de turno informa de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La persona detenida puede llamar a quien quiera en presencia de un agente de policía. Se aseguran de que efectivamente la persona a quien dice que quiere llamar es a quien llama. Por eso, ellos hacen el primer contacto. Dejan constancia de la llamada en el libro de telefonemas. 2. Informan que trasladan a la persona detenida para reconocimiento médico al Hospital del Espíritu Santo de Badalona (entran por el mismo lugar que las ambulancias) y que los agentes siempre están presentes. 3. En cuanto a la asistencia letrada en el plazo de las tres primeras horas de la detención, informan que las personas letradas son bastante cumplidoras. 4. En cuanto al acceso al expediente por parte de las personas letradas, a veces las personas designadas para la asistencia letrada piden una copia de la minuta policial. 5. En cuanto a la comunicación de la detención al consulado, informan que no lo piden por miedo a la expulsión. <p>Durante la visita, ingresa una persona detenida por los Mossos del ABP de Badalona. Informan que no ha pedido ir al centro médico. La detención es por una búsqueda judicial, pero dado que la detención se produjo por la tarde, ya no pasará hasta el día siguiente. El registro, a puerta cerrada, lo hacen los dos agentes y en presencia del jefe de turno. Se observa que uno de los agentes sale con los efectos personales y el otro los anota en la aplicación. Luego, se le hace firmar conforme está todo correcto.</p> <p>También se observa como le hacen la reseña.</p>

<p>Seguimiento</p>	<p>Comisaría de distrito que continúa dependiendo del Área Básica Policial de Badalona. La zona de custodia está operativa, pero la persona detenida sólo permanece allí mientras se hacen las primeras diligencias policiales. Tan pronto como se le toma declaración, se la traslada al ABP de Badalona, responsable de la custodia hasta que pasa a disposición judicial. En supuestos en los que, tras el traslado al ABP, la persona detenida pide ser atendida por personal médico o un habeas corpus, ellos son los responsables de hacer el traslado para el reconocimiento médico oportuno o para pasarla a disposición judicial. A veces si se trata de alguna búsqueda judicial la trasladan directamente a la autoridad judicial sin necesidad de pasar por el ABP de Badalona.</p> <p>Como comisaría de distrito continúa recibiendo a las personas que detiene la Policía local de Sant Adrià, con el informe médico correspondiente.</p> <p>Una novedad respecto a la anterior visita es que tienen un protocolo que determina que las mantas se cambian cada cuatro usos. Los usos los marcan directamente en la manta con tipp-Ex, si bien el mismo sargento continúa reconociendo que no es aceptable que las mantas no sean de uso individual.</p> <p>En cuanto al resto de elementos de la comisaría (medios de contención, celdas, etc.) no hay ningún cambio respecto a la visita anterior.</p>
<p>Recomendaciones</p>	<p>La necesidad de evaluar los aspectos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La dotación de cámaras de videovigilancia en el interior de las sales de reseña. 2. Las alternativas a los cascos de protección de las personas detenidas. 3. El protocolo de asistencia médica en las personas detenidas para cumplir con los estándares del Protocolo de Estambul, teniendo en cuenta que la práctica habitual es estar presente.

b. Centros penitenciarios

Centro penitenciario de Lledoners	
Fecha	15 de enero de 2020
Número de visita	Sexta
Descripción	<p>La visita se inicia con un breve intercambio con el equipo de dirección del centro, que se ha incorporado a estas funciones hace varios meses. Una parte del Equipo visita varios módulos (MR 1, Departamento Especial de Régimen Cerrado, comunicaciones) y la otra visualiza los vídeos de las inmovilizaciones regimentales llevadas a cabo en el último mes. En los diversos espacios objeto de la visita del Equipo también se entrevista con los responsables de los módulos.</p> <p>Consideraciones generales</p> <p>Informan que actualmente el centro tiene alrededor de 670 internos, aproximadamente la mitad de los cuales es población extranjera. Informan de la existencia de dos mediadoras interculturales árabes y de recursos para facilitar la comunicación a los internos con más dificultades idiomáticas.</p> <p>Hay una persona interna transexual a quien se ha ofrecido la posibilidad de ser trasladada al CP Mujeres, aunque por ahora ha declinado esta opción.</p> <p>Informan del protocolo Riesgo Suicidio. La última muerte por presunto suicidio fue en verano de 2018. En estos casos, comunican el fallecimiento al juzgado de instrucción, que levanta el cadáver y dirige las investigaciones. Sobre el acompañamiento a personas en protocolo de Riesgo Suicidio, informan que es voluntario para el acompañante, si bien se fomenta con el otorgamiento de derechos extraordinarios (llamadas adicionales, etc.).</p> <p>Revisión de expedientes de inmovilizaciones regimentales</p> <p>En el marco de la actuación de oficio 39/2019, relativa a la práctica de las inmovilizaciones regimentales en el sistema penitenciario y de justicia juvenil de Cataluña, dos miembros del Equipo visualizan las inmovilizaciones realizadas en el último mes y analizan la documentación generada por cada una.</p> <p>Comunicaciones familiares</p> <p>En el marco de la actuación de oficio 220/2019, relativa a la aplicación de la Recomendación del Consejo de Europa Rec (2018) 5, para proteger y salvaguardar los derechos e intereses de los menores de progenitores encarcelados, se visitan los espacios donde se hacen las comunicaciones parentales en el centro y se entrevista a una trabajadora social para conocer las reglas y las dinámicas que se siguen al efecto.</p>

Descripción	<p>El centro dispone de buenos espacios para fomentar la parentalidad positiva en el caso de menores de once años, equipados con juguetes y cuentos, decorados con sensibilidad y habilidades para facilitar que se genere un clima y una atmósfera familiar en la cárcel, en interés de los menores. También disponen de un espacio exterior para poder interactuar con el padre de manera más física, chutando balones o corriendo, por ejemplo.</p> <p>Con todo, se observan diferencias en las oportunidades y el derecho de relación de los menores en función de si han cumplido los once años o no, ya que es a partir de esta edad cuando las visitas pasan a tener lugar en una sala que únicamente tiene una mesa y unas sillas.</p> <p>Se constata una muy buena predisposición del centro penitenciario para avanzar en programas y medidas de parentalidad positiva, y también en una buena infraestructura de espacios en el centro penitenciario que permitan la posibilidad de que las visitas de los niños mayores de once años con su progenitor no se desarrollen simplemente alrededor de una mesa, y que puedan tener algún espacio interior o exterior y algún entretenimiento y/o estímulo para interactuar, teniendo en cuenta también la importancia, y a veces complejidad, del vínculo filial en la etapa de la preadolescencia y la adolescencia. También se valoran positivamente las actividades familiares organizadas dentro del centro.</p> <p>Departamento Especial</p> <p>En el momento de la visita hay 14 internos, de los cuales cinco están en primer grado (art. 94) y tres, en artículo 10. El resto, sancionados o en separación por motivos regimentales (art. 75). Algunos primeros grados provienen de otros centros penitenciarios de Cataluña.</p> <p>El equipo de tratamiento, compartido con otros módulos, está integrado por personal educador, psicólogo, trabajador social, jurista, maestro y monitor de deportes.</p> <p>Según el CUE, todos los internos hacen horas de patio (entre dos y cuatro) y sala.</p> <p>Se entrevista a cuatro internos, uno de ellos de nacionalidad extranjera, y otro nacionalizado español, pero de origen ecuatoriano.</p> <p>Módulo 1. Ingresos</p> <p>Es un módulo de internos preventivos, regresados o de internos con condenas muy cortas, por lo que no se considera adecuado el cambio de módulo, o de internos que presentan unas características especiales. Por lo tanto, la estancia es por poco tiempo, salvo en los casos en que presentan unas particularidades específicas (el caso de un interno que hace diez años que está y está en silla de ruedas o de un interno que es muy agresivo y, como ha encajado bien, se considera mejor no cambiar su ubicación, o el caso de los internos que tienen destinos y no es conveniente que cambien constantemente).</p> <p>El CUSI del módulo 1 indica que el día de la visita hay 93 internos en total. Alrededor de un 60-70% de la población del módulo es extranjera, la mayoría de origen magrebí o de procedencia latina.</p>
--------------------	--

<p>Descripción</p>	<p>No suele haber problemas ni enfrentamientos entre los internos, especialmente porque es el primer contacto que tienen con el mundo penitenciario y los internos suelen hacer su vida en solitario, sin pertenecer a clanes organizados.</p> <p>El Equipo hace una primera inspección general a las instalaciones del módulo y después entrevista a algunos internos (7) elegidos aleatoriamente.</p> <p>Entrevistas</p> <p>De las once entrevistas con los internos, se destacan los siguientes elementos comunes:</p> <p>Trato. Los internos entrevistados, salvo uno, manifiestan que el trato con el personal funcionario y trabajador del centro es correcto. No se denuncian malos tratos o abusos físicos ni verbales, aunque un interno habla de trato prepotente de algunos funcionarios.</p> <p>Contenciones. Dos de los internos entrevistados (uno en el DERT y el otro en el módulo) afirman que han sufrido alguna contención mecánica. Dado que es relativamente reciente, se puede observar la práctica por las imágenes grabadas.</p> <p>Uno de los internos afirma que durante el tiempo que estuvo atado los funcionarios, aunque no lo agredieron físicamente, lo insultaron. Con carácter general, el hecho de que el sistema de videovigilancia del centro no incluya sonido impide verificar este tipo de alegaciones.</p> <p>Un interno del DERT afirma que ha perdido la sensibilidad del dedo gordo de una mano como consecuencia de la forma en que le colocar las esposas cuando fue sancionado y llevado a este departamento. Manifiesta, sin embargo, que no quiso presentar ninguna queja al respecto.</p> <p>Equipo de tratamiento y actividades. Con carácter general hay buena opinión de los equipos de tratamiento y de las actividades que se proponen en el centro. Sin embargo, tres internos se quejan de la poca presencia de algunos profesionales (psiquiatra, trabajadora social, jurista), falta de horarios establecidos y escasas actividades.</p> <p>De los siete internos entrevistados en el MR1, tres hacían destinos, con sueldos de entre 120 y 250 euros. Estos internos pueden estar solos en la celda. En el DERT, dos internos manifiestan que habían tenido destinos en el pasado.</p> <p>Uno de los internos entrevistados en el DERT, que cumple una sanción, expone que las dos horas de patio al que tiene derecho se programan de 8 a 10 horas de la mañana. El resto del día se queda en la celda.</p> <p>Alimentación. Aunque con carácter general no hay quejas sobre la calidad de las comidas (con alguna excepción), los internos coinciden en que es escasa y que hay dificultades para repetir si uno se queda con hambre. Esto hace que dependan de la tienda del CIRE, que consideran unánimemente muy cara, para completar su alimentación.</p>
---------------------------	--

<p>Descripción</p>	<p>Atención médica. En general, los internos manifiestan que cuando requieren asistencia médica la obtienen de manera rápida y correcta. Sin embargo, un par de internos exponen algún caso de actitud despectiva por parte de un sanitario y los internos en primer grado describen unas visitas médicas para evaluar su situación que se podrían calificar como superficiales.</p> <p>Comunicaciones. Ningún interno reporta dificultades para comunicarse. Siete de los internos entrevistados realizan comunicaciones familiares, mientras que dos no tienen contacto con la familia y dos más no ven a los hijos porque no quieren que sepan que están en prisión. En este sentido, se les informa de cómo son las instalaciones de las comunicaciones y que la trabajadora social les puede ayudar.</p> <p>Garantías. La mayoría de los internos entrevistados conocen los principales recursos para reclamar sus derechos. Algunos tienen una queja presentada al Síndic.</p> <p>En cuanto a las instancias a la directora, aunque muchos han hecho, exponen dudas sobre si llegan a su destino o no. En este sentido, un interno manifiesta que algún funcionario le dijo que le rompería las instancias que hiciera. Y otros manifiestan que, dado que el resguardo de la instancia no se entrega inmediatamente, sino días después de haberla entregado, no pueden llevar un control de su tramitación efectiva.</p> <p>Personas extranjeras. Dos de los internos entrevistados practican la religión musulmana y aseguran que el centro no pone ninguna dificultad para hacerlo. Sin embargo, uno de ellos manifiesta que le gustaría que fuera al centro un imán. Según le habían informado, hay intención de hacerlo, pero todavía no ha ido nunca.</p> <p>Uno de los internos, de nacionalidad marroquí, afirma que nunca le ha visitado nadie de su consulado, aunque los puso en conocimiento de su entrada en prisión.</p>
<p>Seguimiento y recomendaciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. En el ámbito de los precios de los productos de la tienda del CIRE, vuelve a ser una queja recurrente manifestada por los internos, dado que siguen siendo elevados. Por este motivo, hay que seguir insistiendo ante el CIRE con el proceso de revisión a la baja. 2. En relación con el registro de las instancias y las solicitudes de los internos, el sistema implantado por la Secretaría continúa generando quejas o suspicacias, por lo que hay que mejorar las garantías, lo que se podría alcanzar con la implantación de recibos inmediatos o impresos autocopiativos. 3. Se pone de manifiesto que, aunque con carácter general no vuelven a haber quejas sobre la calidad de las comidas (con alguna excepción), en esta ocasión los internos coinciden en que esta es escasa y que hay dificultades para repetir si uno se queda con hambre, por lo que es necesario que la comisión de alimentación del centro tome en consideración y analice las quejas en relación con la cantidad de los menús que los internos, que también integran esta comisión, puedan formular.

Seguimiento y recomendaciones	<p>4. Es necesario que la dirección del centro evalúe y haga un seguimiento del cumplimiento de los horarios de actividades y la atención directa por parte los profesionales de tratamiento que garantice una presencia más alta en el módulo del equipo técnico.</p> <p>5. En el ámbito del Departamento Especial, hay que evaluar si es adecuado que las únicas dos horas de patio que tiene un interno sancionado tengan que ser en horas extremas del día (en este caso, a primera hora).</p> <p>6. En relación con la última visita, se valora positivamente que sólo haya cinco internos en primer grado y tres preventivos en artículo 10, lo que indica baja conflictividad en el centro. También se pone de manifiesto que, con carácter general, los internos entrevistados afirman que no han sufrido malos tratos, aunque hay algún caso que denuncia actitudes prepotentes y abusos verbales, por lo que hay que insistir en que la dirección del centro actúe disciplinariamente si tiene conocimiento de estos tipos de conducta.</p> <p>7. Hay que valorar la posibilidad de que las visitas de los menores que tienen más de once años con su progenitor no se desarrollen simplemente alrededor de una mesa y puedan llevarse a cabo en algún espacio interior o exterior y con algún entretenimiento y/o estímulo para interactuar.</p>
Centro penitenciario de Quatre Camins	
Fecha	19 de febrero de 2020
Número de visita	Visita de seguimiento Anterior (28/03/2019)
Descripción	<p>Consideraciones generales</p> <p>La visita se inicia con un breve intercambio con el equipo de dirección. El director informa que en el momento de la visita hay 1.025 internos. De hecho, el millar de internos será la cifra operativa del centro los próximos dos años. En este sentido, los últimos cuatro meses ya no han admitido más internos porque están haciendo obras. Las obras se ejecutarán en cuatro fases, con una duración aproximada de seis meses cada una. La primera fase acaba de empezar y de momento se ha cerrado el antiguo MR-1 y también la enfermería.</p> <p>El cierre de la enfermería hace seis meses ha supuesto que en este momento no tengan ninguna persona con problemas de movilidad porque el centro no está adaptado. En caso de que se tuviera que hacer un ingreso de un interno con movilidad reducida se debería hacer en un centro adaptado y esto puede suponer un problema porque se aleja de su entorno.</p> <p>La gente mayor, mayor de 65 años, está repartida por el centro. Según la lista paramétrica que entregan hay un total de 28 internos por encima de esta edad.</p> <p>En cuanto a los internos con padecimientos incurables, el año pasado hubo dos progresiones a tercer grado por este motivo, de acuerdo con el artículo 104.4 RP. Ponen de manifiesto la dificultad de encontrar plaza en un recurso sociosanitario en los casos de internos con enfermedades graves o incurables.</p>

<p>Descripción</p>	<p>Informan del caso de un interno con una neoplasia que está en tratamiento con quimioterapia, y está pendiente de obtener libertad condicional por enfermedad grave y que haya un recurso sociosanitario donde ser trasladado.</p> <p>El director también informa que en el último año se produjeron seis muertes, tres naturales y tres muertes violentas. Tres de los fallecimientos se produjeron fuera del centro.</p> <p>Hay algún interno en huelga de hambre, pero de pocos días. A pesar de que son huelgas de carácter instrumental, se registran como incidente. En el SIPC consta el alta, el mantenimiento y la baja. Se les hace una revisión y un control diarios. Lo habitual es que no duren más de 24 horas. El día de la visita hay dos internos en huelga de hambre.</p> <p>También hay 8 personas con protocolo de riesgo de suicidio, 6 en activo y 2 en seguimiento, repartidas por el centro. Dos personas en protocolo de riesgo de suicidio activo están en el DERT.</p> <p>Se hace revisión diaria de los casos. Si el riesgo es alto se realiza una transferencia a la UHPP, si el riesgo es medio o bajo, se hace un seguimiento en el mismo centro penitenciario.</p> <p>Tienen tres mediadores (árabes) para facilitar la comunicación a los internos que tienen más dificultades idiomáticas. Aproximadamente un 40% de la población es extranjera.</p> <p>Se visitan los espacios siguientes: Departamento de Comunicaciones; MR-2 y DAE-DID, donde se hacen entrevistas grupales; MR-5 y DERT, donde se hacen entrevistas individuales con internos y con funcionarios.</p> <p>MR 2</p> <p>El jefe de módulo hace una explicación general del funcionamiento de este MR, que fue el primero en el centro en poner en práctica el modelo de participación y convivencia. Según explica, ha pasado de ser el módulo más conflictivo del centro a tener una conflictividad muy baja. El Equipo entrevista conjuntamente a un grupo de 8 internos.</p> <p>DAE-DID</p> <p>El director de la unidad informa que, a raíz de la previsión de hacer obras, ha disminuido el número de internos y han pasado de los 31 que había en la visita del año 2017 a 20, si bien la capacidad es de 40 plazas.</p> <p>El requisito para ingresar sigue siendo que los internos tengan una discapacidad intelectual reconocida por un certificado oficial acreditativo. Muchos de ellos ingresan en el centro sin tenerlo. La unidad continúa presentando un estado muy desgastado y deteriorado.</p> <p>El día de la visita hay un grupo haciendo clase y los dos internos que trabajan en los talleres en ese momento no están. El coordinador informa que en estos momentos sólo hay dos personas fijas que trabajan entre tres y cuatro horas al día. Cobran en función de las piezas que hacen, pero no es mucho (puede oscilar entre los 50-100 euros). Hay otro interno con más autonomía que sale a talleres centrales. Han pedido al CIRE que les den más trabajo y poder cobrar más.</p>
--------------------	--

Descripción	<p>Por lo demás, no hay cambios o novedades respecto a la anterior visita.</p> <p>Para concluir, en el marco de la visita a la unidad, se realiza una charla grupal con seis internos. Primero, en presencia del coordinador, y luego en privado. La entrevista se lleva a cabo en una sala en la que el Equipo se presenta, al tiempo que el coordinador informa de la situación en la que se encuentra cada uno de ellos. Excepto uno, que aún no tiene la cuarta parte de la condena, han salido de salidas programadas y de un primer permiso. La mitad cobra una pensión no contributiva. La mitad tenía la discapacidad reconocida antes de ingresar en prisión y los otros ha sido una vez dentro.</p> <p>Comunicaciones</p> <p>En el marco de la actuación de oficio 220/2019, relativa a la aplicación de la Recomendación CM/Rec (2018) 5 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros relativa a menores con progenitores encarcelados, se visitan los espacios donde se hacen las comunicaciones parentales y se entrevista a la coordinadora de las trabajadoras sociales para conocer las reglas y dinámicas que se siguen al efecto.</p> <p>El Equipo sigue el circuito que haría un menor para ver a su padre, que incluye pasar por un arco de detección de metales. Informan que no se hacen excepciones con los menores.</p> <p>Las salas de comunicaciones familiares son amplias y luminosas y están dotadas de varias butacas dobles, bastante desgastadas, y de una mesa baja. El espacio es agradable, pero no está pensado desde una perspectiva infantil. Destaca positivamente que todas las salas tienen una pared que fue pintada con colores alegres por un interno del mismo centro. No hay, ni está previsto que se puedan llevar, juguetes, colores, etc. El centro tampoco dispone de ningún espacio o terraza exterior, a fin de que los menores puedan interactuar con el padre de una manera más física, chutando balones o corriendo, por ejemplo.</p> <p>Se ha compensado la falta de espacios de convivencia familiar, con la organización de actividades familiares (una por Navidad en el DAE, otra para Reyes en el polideportivo y una a finales de curso escolar en el DAE). La sala del teatro también se utiliza para actos de representación hechos por los internos o actores externos, pero estos actos últimamente no han sido abiertos a las familias.</p> <p>Informan al Equipo del régimen de comunicaciones familiares de que, hasta que los menores tienen once años, el interno goza de una visita familiar adicional.</p> <p>Seguimiento</p> <p>Si bien el centro dispone de un servicio de desinfección, desinsectación y desratización, continúa el problema de las plagas de ratas y ratones, manifestado por los internos entrevistados y por la misma dirección del centro.</p> <p>La enfermería orgánica está cerrada por obras, aparte de la psiquiátrica, que ya estaba cerrada. Sólo hay dos alas de tránsito para atender alguna urgencia. Existe la propuesta de hacer una nueva enfermería-psiquiatría. El MR-1, que se había visitado en ocasiones anteriores, se ha cerrado.</p>
-------------	--

<p>Descripción</p>	<p>Se ha implementado el módulo de participación y convivencia en el módulo 2. El módulo 3 está en camino y el 4 actual pasará a ser el módulo 1. Aprovecharán las obras para hacer una nueva distribución del centro, con unidades finalistas, en las que todos los internos, cualquiera que sea la unidad donde vivan, puedan tener acceso a los beneficios en función de los programas que se realicen en cada una.</p> <p>En cuanto al DAE-DID, los internos ingresados continúan manifestando que se encuentran mejor que en los módulos de vida ordinaria. Se encuentran con la misma dificultad a la hora de encontrar recursos en los dispositivos de la red comunitaria. Es una queja recurrente de los internos la falta de atención psiquiátrica.</p> <p>En el ámbito de los precios de los productos de la tienda del CIRE, vuelve a ser una queja recurrente manifestada por los internos, dado que siguen siendo elevados. En esta ocasión los internos coinciden en que la comida no es buena porque está mal cocinada y la sirven fría.</p>
<p>Entrevistas realizadas</p>	<p>En total se entrevistan 6 internos del DAE-DID, 3 funcionarios del DERT, el jefe de la unidad y 4 internos del mismo departamento, 3 del MR-5 y 8 del MR-2.</p> <p>En cuanto a los ingresados en el DAE-DID, las quejas son similares a las recogidas en la visita anterior: plaga de ratones, deficiencias estructurales de la unidad, falta de trabajo y poco remunerada en los talleres del CIRE y poca atención psiquiátrica. Como novedad, se quejan porque no tienen peluquero y porque la comida no está bien cocinada y la comen fría porque se les ha estropeado el horno.</p> <p>En cuanto a los del DERT, dos de ellos están en protocolo de suicidio, duermen acompañados y tienen antecedentes autolíticos y de autolesiones. Exponen que tener un televisor en la celda les iría bien para distraerse. Un tercero no está, pero tiene un trastorno psiquiátrico y también tiene antecedentes de autolesiones. También manifiesta que sufrió malos tratos en el año 2019 en el MR2 entre cancelas y en otra ocasión cuando lo sacaron de la celda para llevárselo a la celda de sujeciones psiquiátricas, donde estuvo hasta el día siguiente. Su estancia en el DERT le está afectando mucho hasta el punto que le ha pedido al psiquiatra que le revise el primer grado. No manifiesta problemas con los funcionarios del DERT, sino con los del módulo 5. El cuarto es uno de los acompañantes de los entrevistados que está voluntariamente porque le conoce y respecto del cual manifiesta que le ve sufrir mucho. El psiquiatra le ha dado a él la medicación para que le pueda dar al interno cuando le vea muy agitado.</p> <p>Los funcionarios del DERT coinciden con lo que se ha constatado sobre la presencia de internos con trastornos psiquiátricos y conductuales que no se adaptan al módulo y terminan siendo derivados a un módulo de más contención. Reconocen que en parte es fruto del cierre del Departamento de Psiquiatría. También coinciden en la dificultad de encontrar internos acompañantes.</p> <p>También se quejan de la ratio insuficiente de funcionarios y, en concreto, en período de vacaciones. Por lo demás, la relación con el equipo de tratamiento es buena, aunque el jefe de módulo no puede asistir a las reuniones porque tienen lugar a las 13 horas.</p> <p>Los del MR-5 plantean quejas que hacen referencia a su situación procesal y regimental en el centro y que dan lugar a la apertura de las quejas respectivas por parte del Área de Seguridad del Síndic de Greuges.</p>

Entrevistas realizadas	Los del MR-2 no plantean quejas sobre el funcionamiento del centro, sino más bien sobre la falta de accesibilidad y empatía del equipo de tratamiento, contrariamente al de los funcionarios a los que elogian por el trato que reciben, que califican de próximo y colaborador.
Recomendaciones	<p>Comunicaciones y parentalidad positiva</p> <p>El CP muestra buena predisposición a avanzar hacia proyectos que fomenten la responsabilidad parental con la organización de espacios de comunicaciones familiares adecuados. Ahora bien, desde el punto de vista de las necesidades de los menores, es muy restrictivo con los mayores de once años no pueden disfrutar de la comunicación de convivencia extra al mes, únicamente de acuerdo con un criterio de edad que no responde a sus necesidades.</p> <p>Por otra parte, tal vez aprovechando el actual proceso de reforma arquitectónica del CP, habría que valorar la posibilidad de repensar los espacios actuales dedicados a las relaciones familiares con mayor sensibilidad, a fin de facilitar que durante los momentos de las visitas se genere una atmósfera más acogedora para los menores. Asimismo, la posibilidad de proveer juegos de entretenimiento, muñecos, lápices de colores, etc. durante las visitas familiares se debería poder garantizar, y también otros elementos de decoración de los espacios a escala de niño/a, valorando la posibilidad de que los menores pudieran participar en este proceso.</p> <p>Se podría considerar la posibilidad de abrir el teatro del CP para representaciones donde también puedan asistir familias y niños/as.</p>

Centro penitenciario de Mujeres

Fecha	11 de marzo de 2020
Número de visita	Quinto Anterior (24/05/2018)
Descripción	<p>Consideraciones generales</p> <p>Los miembros del Equipo se entrevistan con la directora y la subdirectora del centro. Informan de las Instrucciones dictadas sobre el protocolo Covid-19 y la orden de Dirección 7/2020, sobre las medidas a seguir con relación a la COVID-19. En el momento de la visita preocupa una eventual situación de colapso porque sólo disponen de tres habitaciones en el Departamento Especial para poder aislar, en su caso, a las internas. Ahora mismo el DERT sólo se utiliza para cumplir sanciones, pero en caso de necesidad se podrían cumplir en la celda.</p> <p>Con relación a los bebés, también disponen de una habitación en caso de necesitar aislamiento, después es Salud Pública quien dictará las instrucciones a seguir.</p> <p>El día de la visita hay 370 internas (64 preventivas). Entre ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Dos mujeres en protocolo de riesgo de suicidio en enfermería (además del protocolo de suicidio, estas internas tienen patología mental). Ambas internas están acompañadas por la noche. ■ 10 mujeres en enfermería y 5 en el espacio polivalente.

<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Una mujer de más de 65 años, pero que ya está en sección abierta. <p>En cuanto a la libertad en casos de enfermedad grave o incurable, han tenido dos pro-puestas últimamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Una es en casa, pero la fiscalía recurrió en contra. ■ La otra es en Brians 1. Se trataba de una mujer enferma incurable, pero que tenía mu-cha autonomía y, como su delito estaba asociado a violencia hacia su madre, y su perfil era de trastorno psicológico y con presencia de mucha violencia, se consideró más ade-cuado seguir el ingreso en segundo grado en Brians 1, pendiente de revisión, en función de si evolucionaba positivamente su enfermedad. No hay un recurso sociosanitario ce-rrado para estos casos. <p>En general, la Fiscalía recurre contra las propuestas de libertad por enfermedad. Además, informan de situaciones relevantes, pero que en el momento de la visita no se producen en el centro.</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ No tienen internas que necesiten sillas de ruedas porque la misma estructura del centro no lo permite. Sí han tenido casos de mujeres que llevan muletas. ■ Tuvieron a dos mujeres trans que pidieron el traslado a Brians 1. Estaban haciendo gestiones para protección internacional y atención por la asociación ACATHI. ■ No hay ninguna interna en huelga de hambre ni la ha habido desde hace meses. In-forman que antes tenían que pasar 24 horas para aplicar protocolo, ahora se aplica tan pronto como la mujer comunica la huelga de hambre. <p>No se ha producido la muerte de ninguna interna en el año 2019.</p> <p>El Equipo visita el Departamento de Madres, la zona de comunicaciones, la enfermería y el módulo general. En total, se entrevistan 14 internas, una funcionaria, una trabajadora social y el director médico.</p> <p>El director médico explica que es un centro con muy poca conflictividad y que no tienen patología crónica porque en general son mujeres jóvenes. La mayoría de internas que se encuentran en enfermería no pueden estar en módulo por alguna circunstancia específi-ca, más que por patología orgánica.</p> <p>Comunicaciones personales</p> <p>El centro sólo dispone de cuatro salas para comunicaciones familiares y de convivencia. Son pequeñas y disponen sólo de una mesa baja y sofás tipo diván de cuatro plazas. Se está estudiando la posibilidad de tirar un tabique y hacer una sala más amplia, con par-qué, para los vis-a-vis de convivencia, aunque esto supondría perder un espacio.</p> <p>Las internas tienen derecho a vis-a-vis de convivencia con sus niños/as de 3 a 11 años, hasta dos veces por semana, normalmente el mismo día y hora, aunque la mayoría de familias sólo puede ir una vez por semana.</p>
--------------------	--

Descripción	<p>Las comunicaciones familiares con menores a partir de 11 años son dos veces al mes y de una hora. Sin embargo, son flexibles con los días y los horarios en función de las circunstancias o en casos de familias que vienen de fuera, que pueden hacer las visitas varios días seguidos.</p> <p>Las comunicaciones íntimas tienen una duración de 90 minutos en las habitaciones pre-vistas a tal efecto. Con carácter general, las internas tienen derecho a dos comunicaciones vis-a-vis al mes y pueden escoger si quieren que sean familiares, íntimas o una de cada.</p> <p>Comunicaciones telefónicas</p> <p>La dirección expone la problemática que supone el tráfico de teléfonos móviles y se considera que se deberá abordar esta cuestión y dictar instrucciones a este respecto. Actualmente los funcionarios dedican mucho tiempo a buscar teléfonos móviles.</p> <p>El problema de fondo es que hay muchas internas extranjeras, muchas sin ningún referente (detenidas por ejemplo en el aeropuerto por tráfico de drogas). Una llamada al extranjero desde la cabina puede suponer 4 o 5 euros. Esto supone que si llama 10 veces la semana son 40 euros semanales.</p> <p>Se han habilitado videoconferencias con otros centros penitenciarios y también con dependencias oficiales, incluidos algunos terceros países. No se pudo hacer con otros lugares por problemas de identificación de la persona que comunica y por compatibilidades del sistema. En las entrevistas ulteriores, dos internas peruanas confirman este extremo: se gastan casi todo lo que ganan en llamadas telefónicas y piden que las comunicaciones se puedan hacer por videoconferencia.</p> <p>Contenciones</p> <p>En cuanto a las contenciones mecánicas, se llevan a cabo en una habitación de enfermería o en el departamento especial, donde hay tres habitaciones con cangrejo. En las habitaciones donde se llevan a cabo las contenciones hay cámara que graba con imágenes y audio. La grabación dura el tiempo que aguanta el disco duro y se conservan en el despacho de la directora, no en el sistema. Sin embargo, el día de la visita, a pesar de que inicialmente informan de lo contrario, resulta imposible visualizar las contenciones del año anterior porque ya han sido borradas.</p> <p>En cualquier caso, acreditan documentalmente que se llevan a cabo muy pocas (cuatro durante 2019). Dado que en fin de semana no hay servicio médico, si se ha de hacer alguna, se llama al médico que esté de guardia.</p> <p>En estas mismas habitaciones es donde también se hacen los registros integrales.</p> <p>Consulados</p> <p>El centro intenta hacer lo posible para documentar a las internas. Hay consulados que se implican y otros que no. Brasil y Colombia son muy colaboradores. En cambio, Ecuador o China, no tanto. Normalmente las internas hacen la salida al consulado porque el sistema que utilizan para documentarlas no permite hacer determinadas gestiones desde el centro. Las internas salen cuando disfrutan de permisos ordinarios y, si no tienen, en un permiso extraordinario acompañadas por los Mossos d'Esquadra.</p>
-------------	---

<p>Descripción</p>	<p>Departamento de madres</p> <p>La unidad dispone de 12 habitaciones, de las que actualmente 10 están ocupadas por madres con menores entre 0 y 3 años. Las habitaciones son amplias y acogedoras. El Departamento tiene un pequeño patio donde las madres entrevistadas dicen que pasan muchas horas y que gusta mucho a los menores.</p> <p>El centro dispone de siete plazas reservadas en la guardería que hay delante. Si se produce alguna baja durante el curso, se puede cubrir si hay menores en el centro de la misma franja de edad. El día de la visita iban tres niños.</p> <p>Los menores que no salen de la cárcel se quedan con una educadora y una interna y hacen actividades dentro y fuera del centro (van al parque, a la playa, al zoo, etc.). El Equipo visita este espacio, que está bien acondicionado para acoger a menores de estas edades.</p> <p>Los fines de semana todos los menores salen con la familia o con familia acogedora para que puedan estar fuera del centro. Es el Ayuntamiento de Barcelona quien busca a las familias acogedoras. En verano los menores salen al casal del barrio y luego también salen con familia.</p>
<p>Entrevistas realizadas</p>	<p>De las 14 entrevistas realizadas a lo largo de la visita, también se pueden desprender otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Se valora positivamente el trato de los funcionarios y también la actuación del educador. Algunas de ellas también valoran positivamente la relación con el psicólogo y la trabajadora social. ■ Las seis mujeres entrevistadas en el módulo general manifestaron que no habían recibido nunca la visita del jurista, aunque algunas hacía mucho tiempo que estaban en el centro. En este sentido, la dirección hizo notar al Equipo que uno de los juristas de la plantilla hacía algún tiempo que estaba de baja. ■ No habían sufrido contenciones, no habían presenciado ningún tipo de maltrato ni tenían conocimiento. ■ La comida es correcta. ■ Dos internas manifiestan que han sufrido violencia de género. En un caso, la violencia fue física por parte de un hermano (con denuncia judicial de los médicos) y psicológica de la ex pareja. En el otro caso, la situación de violencia es constante, pero no lo quiere denunciar por temor a que su hija vaya a un centro de acogida. Se abre queja al Síndic para hacer seguimiento de estos casos. ■ Los registros integrales que se han practicado se han hecho según el procedimiento y con las garantías establecidas. Una interna muestra al Equipo los resguardos que entrega el centro de los escritos que se presentan. Es un papel en el que consta la entrega y motivo del escrito. ■ Las internas manifiestan que los lotes higiénicos se distribuyen por habitación, no por persona. Si necesitan algún producto adicional lo pueden pedir, pero no siempre se lo dan. En estos casos los deben comprar o bien en el economato o en la farmacia cuando hacen el pedido mensual. Algunas internas dicen que el lote no contiene compresas.

<p>Entrevistas realizadas</p>	<p>De las 4 internas entrevistadas en enfermería:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Hay tres mujeres con trastorno psiquiátrico. ■ Dos se encuentran en protocolo de riesgo de suicidio y duermen acompañadas. ■ Valoran positivamente la atención sanitaria que reciben. ■ Hacen actividades con el resto de las compañeras fuera de la enfermería.
<p>Recomendaciones</p>	<p>Como en otras ocasiones, se valora positivamente la proximidad de los profesionales con las internas y la baja conflictividad del centro. En particular, la atención ofrecida a los menores entre 0 y 3 años que viven con las madres es modélica. En cambio, resulta decepcionante que no se programen actividades dentro del centro con menores a partir de tres años y se valora como muy restrictivo que, a partir de los 11 años, las internas no tengan derecho a comunicaciones de convivencia.</p> <p>Aparte del principal problema del centro, que son los espacios (pequeños, insuficientes y envejecidos), se pueden hacer las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Continuar adoptando medidas para ampliar el uso de las videoconferencias co-mo medio de comunicación familiar, en particular para las internas que provienen de otros países y que no tienen referentes familiares en Barcelona/Cataluña. ■ Valorar la posibilidad de ampliar las comunicaciones de convivencia a menores de más de 11 años. ■ Garantizar el seguimiento de las contenciones mecánicas y la conservación de las imágenes de las cámaras de videovigilancia. ■ Ampliar los contactos y la coordinación con las oficinas consulares de Barcelona para mejorar las gestiones en la tramitación de la documentación de las internas. ■ Garantizar la atención de la figura del jurista a las internas que lo necesiten, dada la importancia de su intervención en el equipo multidisciplinar. ■ Valorar la posibilidad de aumentar el número de paquetes de compresas que se dispensan y que se asignen a cada persona y no por habitaciones.

c. Centro de internamiento de menores

Centro educativo Montilivi	
Fecha	12 de febrero de 2020
Número de visita	Segunda
Descripción	<p>Se hace la visita a raíz de una comunicación recibida por parte de la magistrada del Juzgado de Menores de Girona, en la que pone de manifiesto la situación del centro después de que se transformara para el cumplimiento de medidas de internamiento cerrado y semiabierto. Pide que se haga una visita de inspección porque constata, a raíz de la visita que hicieron ella misma y la fiscal coordinadora de menores en junio de 2019 una posible vulneración de los derechos de los menores, debido a las carencias que se observaron.</p> <p>Antecedentes</p> <p>En el año 2012 era un centro de régimen semiabierto para menores y jóvenes infractores. En el mes de abril de 2019 reciben el encargo de pasar a ser un centro para el cumplimiento de medidas de internamiento cerrado y semiabierto. En pocos meses han tenido que hacer muchos reajustes, dado que aumentan el número de ingresos de menores y jóvenes cautelares. De hecho, han pasado de los 8-10 a una capacidad de 22 plazas. La mayoría de las cosas que se hacían fuera, a partir de entonces se hacen dentro, todos los chicos pasan a convivir en una única unidad, etc.</p> <p>Remitieron copia del acta de la visita que hicieron a la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil.</p> <p>Inicio de la visita</p> <p>El Equipo es recibido por el director y el subdirector del centro, los únicos mandos. Antes de visitar las instalaciones y entrevistarse con los chicos ingresados, informan de cual es la situación del centro.</p> <p>Información general y datos básicos de los chicos ingresados</p> <p>El día de la visita hay 18. El perfil mayoritario de los chicos, a excepción de tres, es de jóvenes extranjeros sin referentes familiares que cumplen medidas de régimen cerrado. De estos, la mayoría son de origen magrebí, tres argelinos y tres nacionales. Oficialmente, son menores de edad y ninguno está pendiente de hacerse la prueba de la edad.</p> <p>Presentan dificultades idiomáticas y no tienen mediador cultural ni traductor, si bien lo han pedido a la Dirección General de Ejecución Penal en la Comunidad y de Justicia Juvenil. Con todo, exponen que se entienden. Los extranjeros no tienen referentes familiares en Cataluña. Hay algún caso con hermanos en centros de protección tutelados por la DGAIA.</p> <p>Los que había originariamente en régimen semiabierto ahora ya no están.</p>

Descripción	<p>Equipo</p> <p>Ponen de manifiesto la falta de personal educativo. En estos momentos aún falta que se incorporen nuevos profesionales. También ponen de relieve la dificultad para cubrir bajas y la falta de experiencia de los que se incorporan. También falta ocupar la plaza de coordinador, que en estos momentos está desierta porque es necesario que la persona sea funcionaria y dentro del colectivo hay muchos interinos. Cuando lo haya, serán tres dentro del equipo directivo y se podrán repartir las guardias.</p> <p>Exponen que el verano de 2019 fue especialmente difícil porque estaban convocadas las oposiciones, empezaba el verano y no encontraban personal en la bolsa de trabajo.</p> <p>También se ha incorporado personal de seguridad. Es bastante estable y consolidado. La empresa que presta los servicios es la misma que para el resto de centros educativos de justicia juvenil, Prosegur. Hay 4 en el turno de mañana (10-22 h) y 3 en el turno de noche (22-10 h). Tres de ellos ya habían trabajado en otros centros de justicia juvenil. El personal entra dentro de la unidad de convivencia cuando se les requiere.</p> <p>Vida en el centro</p> <p>Todos conviven en el mismo espacio y están mezclados sin distinción de edades. Ante esto, intentan dar una atención lo más personalizada posible, si bien son conscientes de los riesgos, como el hecho de que los de régimen cerrado pueden presionar a los de régimen semiabierto, que hacen salidas. A pesar de convivir todos en una misma unidad sin opción a hacer cambios, manifiestan que no es elevado el número de incidencias que se registran. Una de las mejoras que han conseguido es que desde el día 11 de febrero tienen cocina propia. Por lo tanto, la comida se cocina en el centro, lo que supone una mejora considerable porque con la anterior empresa estaban muy descontentos.</p> <p>Hay dos aulas con un maestro en cada una, con un máximo de 6 chicos por cada aula según convenio con el Departamento de Educación (12), y otros dos que hacen formación fuera. Los demás reciben un complemento de la formación que hacen los maestros. Realizan cinco horas de formación al día y la atención es muy individualizada.</p> <p>En estos momentos también hay un monitor de talleres. La intención del CIRE es hacer formación en el ámbito de la restauración. Para empezar, requieren hacer una adaptación de los antiguos talleres, lo que permitirá que todos hagan formación de algún tipo.</p> <p>Atención a la salud</p> <p>Aunque muchos chicos no tienen ningún diagnóstico psiquiátrico, más de la mitad toma psicofármacos. El seguimiento lo hace un psiquiatra del CSMIJ, que pasa consulta una vez al mes, con la condición de que el día que viene no los puede atender a todos. También colaboran con el CAS Teresa Ferrer, pero hoy por hoy sólo ofrecen un día de atención al mes.</p> <p>El personal médico viene del Centro Penitenciario Puig de les Basses, tres días por semana, y el personal enfermero, dos.</p>
-------------	---

<p>Descripción</p>	<p>Instalaciones</p> <p>La visita se inicia en las instalaciones del centro que fue construido en el año 90 y, que por tanto, tiene un desgaste considerable y requiere un esfuerzo de mantenimiento importante. Se empieza por la pista polideportiva polivalente, que tiene una pista de baloncesto, un fútbolín y una mesa de ping-pong. Hay una parte que está resguardada. Desde el mismo patio se accede a las dos aulas de formación. En el momento de la visita se observa que los chicos hacen clase. Se constata que hay seis chicos por cada aula con un profesor y una profesora. Una de las aulas tiene ordenadores y la otra, no. En la de ordenadores el maestro informa que cada uno está matriculado en función de su nivel educativo y que la atención es muy personalizada. En la otra aula es donde se hacen las funciones de acogida y uno de los chicos se queja porque hace tiempo que esperan los ordenadores y no llegan. De momento trabajan sobre papel. Los grupos van rotando.</p> <p>En la otra parte del patio está la zona del vestíbulo: hay dos despachos para tutorías y reuniones con el personal educativo.</p> <p>Hay dos salas para el ocio de los menores, una más pequeña con tres sillones y una mesa, y la más grande, con más butacas, una estantería y otra mesa, en la que los jóvenes pueden ver la televisión (en aquel momento no está en la sala para evitar que se dañe). Los espacios no tienen ningún tipo de elemento decorativo ni adorno. Parece que habían tenido, pero los rompieron, por lo que han optado por dejar las paredes blancas. Las ventanas, aunque pequeñas, dan al patio y tienen radiadores. Las lámparas son antivandálicas, lo que explica que la luz que emiten sea muy tenue. Hay cámara de videovigilancia. Se aprecia que todo está muy limpio, pero el mobiliario es viejo y está desgastado.</p> <p>También hay dos comedores, en uno de los cuales se observa a dos chicos acompañados por una monitora que ponen la mesa. Los platos y los vasos son de plástico y los cubiertos, de aluminio. Hay instalada una cámara de grabación de imagen.</p> <p>El único toque de color es en una de las paredes del vestíbulo del pasillo, que tiene diferentes dibujos de Disney.</p> <p>En la planta baja también está el gimnasio. Es un espacio grande, con muchas máquinas de diferente tipo, pero con un desgaste considerable, que se constata sobre todo en las bancadas o los asientos, que están desgarrados. Los colchones también están dañados. No tienen monitor de deportes y depende de las habilidades del personal educador para promover su uso.</p> <p>En la parte de arriba están las habitaciones de los jóvenes. Son dos pasillos de habitaciones separadas por la llamada <i>pecera</i>, un pequeño espacio donde se coloca el monitor de noche para hacer la vigilancia.</p> <p>La mayoría de las habitaciones son dobles menos tres, que son individuales. Se visita una de cada y se observa que tienen literas de dos, con una mesa de obra y una silla de plástico. Las habitaciones están decoradas de forma personalizada para los chicos. Los cristales de las ventanas no se pueden mover y las cortinas, quien tiene, son un pedazo de tela que se sujeta por ambos lados. Las puertas son de metal, se cierran con llave y tienen una pequeña ventanilla que permite ver el interior desde fuera. Todas tienen pulsador dentro.</p>
--------------------	--

Descripción	<p>Los aseos están fuera de las habitaciones: en un lado hay tres duchas, sin puerta, y en el otro, dos inodoros con puerta corredera y dos lavamanos. Las instalaciones son muy viejas y algunos espacios, como las paredes de las duchas, tienen humedades. Con todo, hay mucha limpieza.</p> <p>También se visita una de las habitaciones de contención. La cama está clavada en el suelo, en medio de la habitación. La cama no lleva incorporadas las correas y la colchoneta es de plástico. También tiene cámara de grabación de imagen y de sonido. El material de sujeción lo tiene el personal de seguridad.</p> <p>Finalmente, se visita la sala de cacheos. Es una pequeña habitación donde se cachea a los chicos cuando llegan al centro y cuando reingresan de permiso. Hay armarios donde depositan los objetos personales con los que ingresan. En este espacio no hay cámara.</p> <p>Todavía falta instalar cámaras en todo el centro y espacios como el pasillo y las escaleras aún no disponen de ellas.</p> <p>Contenciones</p> <p>Hay dos habitaciones de contención en la planta de arriba del edificio, junto a las habitaciones de los chicos. Tienen cámara de grabación de imagen y de sonido. La cama no es articulada. Tampoco tienen un protocolo sobre cómo hacer las contenciones. Con todo, manifiestan que hacen muy pocas. Consideran dos tipos de contenciones: sujeción con esposas y sujeción en la cama.</p> <p>Manifiestan que tienen dificultad técnica para guardar las imágenes porque no tienen un soporte externo donde almacenarlas, dada la capacidad que tienen. Las imágenes se guardaban un mes. En el mes de diciembre recibieron el encargo de conservarlas hasta seis meses. Se registran en la base de datos del departamento.</p> <p>Hay un pacto con el Departamento de Salud para que se avise al CAP después de aplicarlas, cualquiera que sea la medida, aunque reconocen un caso en que le sujetaron con esposas y no los llamaron. Si la aplicación tiene lugar entre las 8-20 horas, se avisa al CAP Montilivi. A partir de las 20 horas, al CAP Güell.</p> <p>Las contenciones las hace el personal de seguridad y la formación es a cargo de la empresa. También hacen los registros de los chicos junto con uno de los educadores en todos los casos que ingresan de la calle. El registro es con desnudo integral y se les entrega un albornoz.</p> <p>Visualización contenciones</p> <p>Una parte del Equipo pide la lista de la aplicación de las últimas contenciones. Desde el 1 de julio de 2019 hay registradas cuatro, y de éstas, sólo una es con sujeción mecánica a la cama. Una es con esposas, una con fuerza física y la otra es un aislamiento provisional. A pesar de que desde el pasado mes de diciembre tienen el encargo de conservarlas hasta seis meses, no se conservan las imágenes grabadas de las dos primeras. Por tanto, se visualizan las últimas.</p> <p>2/2/2020: Chico en AP (22:36) porque, según el expediente, le habían encontrado tabaco mezclado con sustancias tóxicas. Intenta tapar la cámara con el colchón, por lo que se observa que entran los de seguridad y se lo llevan. Un educador entra y habla con él. Se marcha y se empieza a alterar, dando golpes, con actitud desafiante y gritando. Mientras se oyen los gritos de los chicos de al lado. Finalmente, a las 22:42 h entra el personal de seguridad y el personal educador de fin de semana.</p>
-------------	--

<p>Descripción</p>	<p>Uno de los vigilantes saca unas esposas y las deja sobre la cama. En cuestión de segundos, mientras se ve como uno de los vigilantes y el educador hablan con él, otro de seguridad le coge por detrás de forma violenta, hace maniobra de estrangulamiento y luxación del hombro y lo tira contra la cama, sin colchón. El chico está calmado y no opone resistencia. Una vez estirado, uno le intenta colocar las esposas, el otro le sujeta las piernas y un tercero se pone encima, apoyando su propio peso sobre el chico. El educador en algún momento también lo sujeta.</p> <p>La visualización se hace larga porque se constata, desde el inicio, el exceso de fuerza, la desproporcionalidad, el sufrimiento del chico y la dificultad del personal para ponerle las esposas (las ponen, las sacan y las recolocan en diferentes ocasiones). El chico llora y se queja de que le duelen. Finaliza la contención a las 22:48 h. Lo incorporan sentado en la cama y el educador habla con él en presencia de los otros educadores y vigilantes. Le intentan sacar las esposas a las 23.05 h, pero tienen un problema con las llaves y no lo acaban de desatar hasta las 23:08 h. Una vez desatado, se abraza al educador.</p> <p>Dado que hay algún desajuste con los datos en la hoja de registro de las inmovilizaciones, se pide consultar el expediente, al tiempo que el subdirector muestra el registro informático de la inmovilización hecha. Se le hace notar que no se ha hecho constar el uso de la fuerza física como medio de contención y lo anota. También cambia la hora del aislamiento (seguramente se trata de un error de transcripción). También se constata lo que había informado el subdirector, en el sentido de que en este caso la autorización de la sujeción mecánica se hizo con posterioridad, dado que el educador de noche no avisó.</p> <p>Del expediente se desprende que la comunicación al juez de menores se hizo al día siguiente por fax y que, si bien se informa que al día siguiente lo vio el enfermero, no hay ningún comunicado ni informe médico de la visita.</p> <p>A preguntas del Equipo, el subdirector manifiesta que, tras ver las imágenes, decidió hacer una visualización conjunta con el jefe de los vigilantes y, después, con el educador del turno de noche, porque reconoce que la inmovilización no se debería haber producido y que fue del todo desproporcionada.</p> <p>27/01/20: Chico en AP, hora de inicio las 12:37 h, si bien en la lista consta a las 12.45 h. Se ve como uno de los vigilantes de seguridad (el más antiguo) y una educadora hablan y le preguntan qué lleva encima. Parece que le han pasado el detector. Desisten porque él no colabora y se van. Se ve como coge el colchón y parece que aprovecha para quitarse el teléfono que lleva. Lo rompe y muerde los pedazos. Finalmente, se ve como entra el subdirector y el director, hablan y el subdirector recoge los trozos de móvil del suelo. El aislamiento provisional finaliza a las 14:16 h y no coincide con la hora que aparece en la lista. Según el subdirector, detectaron el error, pero no pudieron cambiarlo porque el chico se fue a L'Alzina.</p> <p>Seguimiento</p> <p>Una de las mejoras respecto a la anterior visita es que el centro tiene espacios con cámaras de videovigilancia, aunque todavía falta instalarse más.</p> <p>Las habitaciones de contención también tienen cámaras de grabación, de imagen y de sonido.</p>
--------------------	---

Recomendaciones	<p data-bbox="438 230 676 259">Recomendaciones</p> <p data-bbox="438 293 1410 389">Aunque la visita al centro también ha sido objeto de una actuación por parte del Área de Infancia del Síndic de Greuges, se recogen las recomendaciones que se incluyen en la resolución AO 1343/2020:</p> <ul data-bbox="438 423 1410 1630" style="list-style-type: none"><li data-bbox="438 423 1410 546">■ Crear grupos de separación interiores en el centro educativo Montilivi que permitan dar una respuesta diferenciada a las necesidades de los adolescentes y jóvenes en función de la medida impuesta, la edad y otras necesidades.<li data-bbox="438 580 1410 676">■ Con carácter urgente, dotar al centro Montilivi de recursos educativos y formativos que cubran las necesidades educativas y de formación de todos los chicos que cumplan medida de internamiento en régimen cerrado.<li data-bbox="438 710 1410 770">■ Asegurar que el centro dispone de un procedimiento formalizado para presentar quejas y que éste es conocido por los chicos internos.<li data-bbox="438 804 1410 864">■ Adecuar las condiciones materiales del centro, especialmente la ventilación de las habitaciones y las condiciones térmicas.<li data-bbox="438 898 1410 1088">■ No hacer uso de medidas de sujeción, teniendo en cuenta que, con carácter general, habría que tender a suprimirlas, y que en el caso de este centro a estas alturas no se dispone de un protocolo para aplicarlas, ni de los espacios ni las condiciones con todas las garantías y de acuerdo con los estándares internacionales de protección y salvaguarda de los derechos humanos.<li data-bbox="438 1122 1410 1379">■ La contención física debe ser el último recurso y hay que aplicarla de manera proporcionada y con garantía de la integridad física de la persona. Las inmovilizaciones en ningún caso pueden tener un componente de castigo o sanción. Sólo son admisibles, como última ratio, en caso de conductas disruptivas que pongan en peligro la salud o la seguridad de la persona contenida o de otras personas. Es necesario que sean llevadas a cabo por personal adecuadamente formado para minimizar los posibles daños y consecuencias.<li data-bbox="438 1413 1410 1509">■ Las inmovilizaciones se deben hacer en todo caso bajo supervisión sanitaria, tanto durante la contención como en los momentos inmediatamente posteriores.<li data-bbox="438 1543 1410 1630">■ Adoptar las medidas necesarias para que las funciones de vigilancia y seguridad en centros de justicia juvenil las desarrolle personal propio de los centros educativos.
-----------------	---

d. Centro de personas con discapacidad

Centro El Lluc	
Fecha	5 de febrero de 2020
Número de visita	Primera
Descripción	<p>Antecedentes</p> <p>En octubre de 2019 el Síndic recibe una queja de dos extrabajadores del centro (dos auxiliares técnicos educativos que trabajaron durante el verano de 2019), en que exponen condiciones que creen que implican un maltrato verbal y físico. Manifiestan que el objetivo del centro es contener a las personas y no potenciar su desarrollo.</p> <p>Descripción del centro</p> <p>La residencia, gestionada por la Fundación Apip-Acam, empezó a funcionar en marzo de 2004 y actualmente acoge a 30 personas con discapacidad intelectual y trastornos de conducta con necesidad de apoyo extenso.</p> <p>Es un servicio de acogida residencial, concertado por el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y ubicado en Sant Fost de Campsentelles en una zona residencial.</p> <p>Inicio de la visita</p> <p>El Equipo es recibido por el director del centro. Informa que en estos momentos hay 29 plazas y otra que se está gestionando. Ingresan por resolución administrativa, salvo el caso de un residente que ingresó en cumplimiento de una medida penal alternativa. La mayoría son personas incapacitadas con un tutor legal.</p> <p>Descripción de las dependencias</p> <p>Planta baja</p> <p>Además de la sala de visitas (con una mesa y dos hileras de cuatro asientos cada una, con alguna silla desenganchada y una mesa muy deteriorada), está el despacho del director, que actualmente no lo utiliza porque está aislado, en malas condiciones y separado del resto de dependencias del centro, lo que no le permite tener el control de lo que pasa. No lo utiliza y se utiliza como almacén.</p> <p>En la misma zona está la sala Time Out. Es un espacio cerrado, sin ventanas, sin acolchar, sin mobiliario, pintado de color verde, con dos cámaras de grabación. En la puerta hay un marco redondo a la altura de los ojos con un cristal, pero no se ve el interior porque es un cristal translúcido.</p> <p>En la zona de convivencia, donde está el resto de espacios comunes, se ubica el despacho compartido entre la psicóloga y el director. Al lado, está una de las dos salas de contención. Tiene una ventana, una cámara de videovigilancia, una cama con las patas fijadas al suelo y con las correas de sujeción prefijadas (de extremidades inferiores y superiores, y abdominal). La sábana, arrugada, no se ve limpia y se observa alguna huella de sangre en las paredes. Tiene el sensor de temperatura estropeado y la puerta se cierra con llave.</p>

Descripción	<p>Una segunda habitación de contención, sin ventana y con la cama fijada al suelo y con las correas de sujeción prefijadas, también se utiliza como almacén. Se observa que hay un armario grande y unas cajas de plástico (como las de fruta), con los nombres de cada residente, y explican que es por si es necesario cambiarlos a lo largo del día, para no tener que subirlos a las habitaciones. Las cajas están amontonadas. Junto a esta habitación hay un lavabo.</p> <p>Por último, en esta planta baja también hay una despensa, la sala de control (donde está la medicación), la cocina, un almacén y una sala que también comunica con los servicios de comedor y la sala de control donde está la medicación. La medicación se prepara por la farmacia en blísteres semanales. En el armario está la medicación de rescate.</p> <p>En la sala de control se observa que está colgado un cartel indicativo que se dará el tabaco en unos horarios determinados. Dos de los momentos para fumar están previstos solo para personas que realicen las actividades que propone el centro de forma correcta. En esta sala también hay un casco, tipo kick-boxing.</p> <p>Todo el espacio está vigilado por cámaras sin los carteles informativos debidos. También hay algún cuadro colgado en la pared y un mural con fotos de los residentes, familiares, trabajadores, etc. Las paredes y el mobiliario en general de esta planta están bastante estropeados y desgastados.</p> <p>Primera planta</p> <p>En esta planta residen las mujeres y algún hombre que no tiene movilidad o bien que no presenta actividad sexual. Las habitaciones son individuales y dobles. Cada una de ellas se identifica con un número y con la foto de los ocupantes. Son iguales: armarios cerrados con llave, puertas de seguridad (contra incendios) y cama. Están personalizadas y tienen luz natural. Los lavabos (dos grandes y adaptados) están fuera.</p> <p>En el pasillo hay cámara de videovigilancia.</p> <p>Planta segunda</p> <p>No se visita porque el director informa que es simétrica a la primera. Residen los hombres más jóvenes.</p> <p>En general, las plantas primera y segunda presentan un aspecto mucho mejor que la planta baja, con las zonas comunes. También están comunicadas por ascensor.</p> <p>Por la noche no se cierran las puertas de los dormitorios, excepto las de dos habitaciones. Una es de un chico que no puede interaccionar con el grupo y otra es de una persona que desplazan con silla de ruedas, pero que, dados sus antecedentes, temen que alguien pueda entrar y le muerda, y también para evitar posibles abusos sexuales.</p> <p>Por la noche cada uno de los dos monitores está ubicado en una de las plantas de dormitorios. A través de una pantalla de ordenador visualiza la planta en la que se encuentra su compañero.</p>
--------------------	--

<p>Descripción</p>	<p>Condiciones funcionales y documentación</p> <p>Residentes. Muchos de ellos llevan muchos años en el centro y con perspectiva de quedarse. Se hace referencia a las dificultades con que se encontraría un residente si, tratando de salir del centro, tuviera que volver, por las listas de espera para acceder.</p> <p>Al llegar al centro, una parte importante de las personas residentes, las más autónomas, están en el polideportivo con un técnico deportivo de la entidad que se desplaza por los centros de la entidad para dar la actividad de deporte. Las personas que permanecen en el centro (mayores o con una patología más agravada) no son aptas para la actividad de deporte (algunas presentan comorbilidad) y lo que hacen es pasear individualmente por el terreno que rodea el centro, acompañadas por un monitor.</p> <p>A través de una ventana del piso superior se ve un chico sin camiseta. Explican que se trata de un chico que presenta problemas de agresividad y que lo tienen apartado del resto. Este chico pasa prácticamente todo el tiempo en este espacio. Solo puede tener una interacción individual. Por las noches duerme en una habitación individual sin baño y confirman que si tiene que hacer sus necesidades fisiológicas no puede salir. La habitación no tiene cámara ni ningún botón de aviso. Si pasa algo, tiene que gritar. Tienen la hipótesis de que podría tener algún tipo de afectación neuronal, pero no lo saben. En cuanto lo juntan con otras personas, se les tira encima.</p> <p>Durante la visita llega la hora de comida. Se observa la mayoría de los residentes en el comedor acompañados de diferentes monitoras y dos chicas en prácticas, que interaccionan. Algunos tienen movilidad reducida y van con sillas de rueda. La sala es pequeña y parece que comerán todos en el mismo turno.</p> <p>También se ve una de las chicas que ha pedido estar sola. Fuma en la habitación contigua a la sala de comedor.</p> <p>Todos realizan una visita de seguimiento con la psiquiatra cada tres meses.</p> <p>Algunos (los que tienen familia) se van los fines de semana. Al volver se les cachea para evitar que puedan entrar objetivos o sustancias no permitidas, como móvil o drogas. Durante la semana, salen al patio siempre que quieren.</p> <p>Profesionales. El equipo está formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Director (l-v) ■ 1 psicóloga (l-v) ■ 1 enfermera (l-v, 34.45 horas) ■ 1 doctora de medicina general (práctica privada): 1 vez por semana (4 h). Las recetas privadas que prescribe las llevan al CAP, donde el médico les hace la receta sin problema. ■ 1 psiquiatra privado: una vez por semana (dl).
---------------------------	--

<p>Descripción</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Personal monitor: 6x turno mañana, 6 x turno tarde, 2 x turno noche. Los fines de semana son 2 por turno. En cada uno de los turnos uno de los monitores desempeña las funciones de jefe o responsable. Dado que por la noche solo son dos, si se presenta una urgencia médica, llaman a la ambulancia y, si es necesario trasladar a la persona al centro sanitario, llaman a la familia para que se haga cargo. El director pone de manifiesto que la Administración ha permitido que la Fundación recorte el 8% de personal (con los mismos compromisos), de forma que ahora solo hay dos integradores por la noche en vez de tres que había. <p>El personal monitor (el día de la visita solo se ven mujeres) tienen formación de ciclo formativo de integración social. Hay mucha rotación porque el sueldo es muy bajo (6,5 euros hora aproximadamente).</p> <p>Sala Time Out. El director informa que se utiliza siempre que la persona no esté agitada o exista riesgo de autoagresión. Exactamente utiliza la expresión “alterado, pero no mucho”. No obstante, en las hojas de registro hay tres opciones para marcar: <i>duerme, tranquilo o agitado</i>. Los controles, según el protocolo, los realiza el personal monitor cada 30 minutos. Las imágenes grabadas se conservan tres días porque es la capacidad del disco duro. Después se graba encima. No hay visualización permanente desde la sala de control.</p> <p>Se revisa el registro y consta que desde el inicio de 2020 se ha utilizado en cuatro casos. El promedio de estancia no llega a los 60 minutos.</p> <p>Inmovilizaciones. La decisión, la aplicación, la supervisión y la posible valoración de los efectos que hayan podido causar son a cargo del responsable de turno. No se efectúa ninguna valoración sanitaria cuando se retiran.</p> <p>Hay una lista de los pacientes a quien pueden aplicarse medidas de contención o aislamiento en la sala Time Out si, a criterio del responsable de turno, fuera necesario. Esta prescripción médica se revisa cada tres meses. La inclusión en la lista la efectúa la psiquiatra. El personal monitor administra medicación oral que la psiquiatra haya podido indicar para a los casos en los que sea necesario. Si fuera necesario un inyectable, se contactaría con el 061 para que se lo administraran.</p> <p>Se revisa el registro de administración de medicación de rescate del último mes. De la revisión, se desprende que en algunos casos el personal monitor administra medicación de rescate (psicofármacos) en más de diez ocasiones a un mismo paciente por agitación. También se observa en un caso en que se le administra placebo y posteriormente Etumina.</p> <p>Se consulta el registro de las inmovilizaciones y consta que desde inicios de 2020 se han realizado en más de una ocasión a 7 de los 30 residentes. En un caso, se contabilizan hasta 8. Se observa que consta la hora de inicio, las horas de revisión cada 15 minutos, la firma del monitor o monitora y la fecha de finalización de la contención. Se observa que la contención dura una media de dos horas aproximadamente. En la hoja de registro también hay un campo donde se hace constar la descripción de la agitación y se observa, entre los motivos más comunes, los siguientes: conducta disruptiva, insultos, actitud prepotente. Llama la atención que en un caso se hace constar como “petición voluntaria”.</p> <p>Otro campo del registro que aparece cumplimentado por defecto es el relativo a la pauta general. Consta lo siguiente:</p>
--------------------	---

<p>Descripción</p>	<p>«Cada vez que se haga revisión de la contención/inmovilización debe valorarse el color y la temperatura de las extremidades, con la finalidad de comprobar que circula bien la sangre. También debe valorarse la respiración: ritmo, profundidad, etc. Estas revisiones deben hacerse cada 15 minutos. En aquellos casos en los que se tiene suficiente experiencia en la evolución de la contención de la persona, no existen factores físicos de riesgo y la presencia para el control supone un aumento de la agitación, los controles se podrán realizar por cámara y se anotará “V” junto a la firma. Cualquier cambio sobre la evolución habitual se tendrá que consultar y, en caso de duda, se realizará control presencial. Como máximo cada dos horas debe procederse a realizar movilizaciones de 15 minutos o asegurar que la persona puede cambiar a su zona de apoyo corporal en caso de que la persona duerma, se niegue a ser movilizada o la agitación continúe con menor intensidad. En estos tres casos se modificará, en su caso, el punto de sujeción y la longitud del corretaje para que la amplitud de movimiento del tronco y extremidades permita a la persona cambios en su zona de apoyo corporal. Cualquier evolución desfavorable deberá consultarse inmediatamente.»</p> <p>Los otros dos campos, el de pauta individual y de pauta y específica, están vacíos.</p> <p>Programación de actividades. Una de las monitoras enseña la programación de los meses de enero y febrero. Se cambia cada trimestre y se organizan en dos bloques, A y B, en función del personal que imparte la actividad. De hecho, las actividades las propone el personal monitor en función de sus habilidades. También hay turno de mañana y tarde. Algunas cambian entre semana y otras se repiten. Enseñan la programación y se observan las siguientes: cocina, costura, carnaval, cuentacuentos, fichas, lavandería (se guarda la ropa en el armario porque ocupaciones domésticas no tienen, más allá de mantener arreglada su habitación), fabricación de pulseras. Algunas se realizan fuera del centro, como, por ejemplo, la radio. No obstante, hay días en que no puede realizar alguna de las actividades programadas porque se ha producido algún tipo de conflicto que lo impide.</p> <p>No se realiza ningún trabajo ni intervención de atención a la sexualidad. Una de las monitoras reconoce y comprende que se encuentran ante una situación que no la han abordado nunca desde una perspectiva profesional y, en consecuencia, que no saben cómo afrontarla porque ellas no tienen los conocimientos para hacerlo, aunque reconocen que algunos de los residentes desarrollan su sexualidad fuera los fines de semana.</p> <p>Cocina. La comida y la cena son precongeladas y programados, con diferentes dietas. Las meriendas y desayunos son intercambiables si algo no les gusta.</p>
<p>Seguimiento</p>	<p>En relación con el hecho objetivo de la denuncia promovida por dos extrabajadores, de la valoración global de la visita se desprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Que las instalaciones del centro están deterioradas y es necesaria una inversión para realizar obras de mejora y de mantenimiento en general. ■ Tienen una furgoneta habilitada. ■ Las personas usuarias parece que interactúan con el director cuando lo ven y se alegran de verlo.

Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> ■ No puede hacerse ninguna valoración respecto a la psicóloga porque aquel día está fuera realizando un curso de formación. ■ Tanto las comidas como las actividades a realizar están programadas. ■ Las personas usuarias llevan ropa de calle de todo tipo. ■ El patio está abierto y se afirma que en ningún caso se les sanciona prohibiéndoles salir. ■ No se constata que se castigue a las personas usuarias sin alguna comida. ■ Hay dos casos constatados, y de que ha informado el director, de residentes cuyas habitaciones se cierran con llave y podría darse el caso de que se hicieran las necesidades dentro porque la habitación no tiene inodoro. ■ Durante la visita no se aprecia ningún trato incorrecto o inadecuado por parte del personal monitor en relación con las personas residentes. ■ Del registro de inmovilizaciones sí se constata que a las personas usuarias a quien se ha realizado alguna, ha sido en más de una ocasión y por motivos que no están lo suficientemente descritos ni permiten justificar el motivo.
Recomendaciones	<ol style="list-style-type: none"> 1. Deben llevarse a cabo las muy necesarias reformas que requiere el centro. 2. Es necesario instalar los carteles informativos de la instalación de cámaras de videovigilancia. 3. Hay que asegurar que las personas que deben permanecer encerradas de noche en las habitaciones tengan acceso a los baños cuando lo necesiten. Puede instalarse un timbre o asegurar que las personas que efectúan la vigilancia nocturna estén especialmente atentas a esta situación, pero en cualquier caso no puede ser que una persona se haga encima las necesidades porque está encerrada en una habitación. 4. Tanto la contención física como la farmacológica deben ser el último recurso y hay que aplicarlas de forma proporcionada y con garantía de la integridad física de la persona. Las inmovilizaciones en ningún caso pueden tener un componente de castigo o sanción. Solo son admisibles, como última ratio, en caso de conductas disruptivas que pongan en peligro la salud o la seguridad de la persona contenida u otras personas. Es necesario que sean llevadas a cabo por personal adecuadamente formado para minimizar sus posibles daños y consecuencias. 5. Las inmovilizaciones deben hacerse en cualquier caso bajo supervisión sanitaria, tanto durante la contención como en los momentos inmediatamente posteriores. 6. Es necesario evitar la prescripción sistemática de antipsicóticos como contención psicofarmacológica en casos de agitación. En casos de agitación, es necesario una evaluación de las causas y una supervisión facultativa, con un seguimiento sanitario de la medida. <p>Aunque el efecto placebo está descrito, se recomienda la no utilización (fuera del ámbito de la investigación). La administración de un placebo a una persona que piensa que se le está dando una droga activa supone una vulneración de los principios de autonomía.</p>

Recomendaciones

7. Dado que en el centro conviven de forma estrecha perfiles de personas con discapacidad jóvenes, con un proyecto vital largo, conjuntamente con personas mayores, con las connotaciones propias de la vejez, es necesario que los planes de actuación o programas de intervención recojan las necesidades específicas de cada colectivo, adaptados también a la capacidad de la persona.

8. Dado que en el centro conviven hombres y mujeres, sería necesario que dispusieran de un programa de atención a la sexualidad.

9. Relacionado con el punto anterior, el personal debe tener información y formación sobre el abordaje asistencial en este campo y sería necesario que el centro dispusiera de profesionales de referencia de atención a la sexualidad para poder gestionar y dar soluciones a situaciones que puedan surgir en el día a día del centro.

10. Dado que en el centro residen personas con discapacidad física, sería necesario incorporar un servicio de fisioterapia para dar respuesta a las necesidades de este tipo de usuarios.

11. También sería necesario valorar la incorporación al equipo de un trabajador social y de auxiliares de enfermería, además de algún educador.



Fotografías



SEGUNDA PARTE
BALANCE DE 10 AÑOS DEL MECANISMO
CATALÁN PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TORTURA (2011-2020)

I. ÁMBITO INSTITUCIONAL

A. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO Y DEL CONSEJO ASESOR DEL MECANISMO

Equipo de Trabajo

El artículo 76 de la Ley del Síndic prevé la creación de un equipo de trabajo dedicado a llevar a cabo visitas periódicas a los establecimientos en los que se encuentran personas privadas de libertad en cumplimiento de la orden que recoge el Protocolo facultativo. Este equipo está dirigido por el síndic, o la persona en la que delegue; dos miembros propuestos por el titular de la institución entre su personal, y dos miembros propuestos por el Consejo Asesor del Mecanismo.

El 30 de septiembre de 2010, el Consejo Asesor eligió a Eva Labarta y a José María Mena para que formaran parte del Equipo de Trabajo del Mecanismo. El síndic, a su vez, designó como miembros del Equipo, de entre su personal, a Ignasi Garcia y a Mar Torrecillas. De acuerdo con el procedimiento previsto, el Parlamento ratificó la designación realizada.

A partir de 2011, el Equipo empieza a visitar los espacios en los que se encuentran personas privadas de libertad. Desde entonces se han producido cambios en las personas que han formado parte del mismo.

Así, a finales de 2011 Ignasi Garcia Clavel cesó en sus responsabilidades en el Síndic de Greuges de Cataluña y, en consecuencia, también como miembro del Equipo de Trabajo. Su plaza vacante fue ocupada por Jaume Saura, que era miembro del Consejo Asesor.

El mes de mayo de 2015, Jordi Sànchez i Picanyol fue escogido presidente de la Asamblea Nacional Catalana y cesó en el ejercicio del cargo de adjunto general al Síndic de Greuges. A propuesta del síndic, el Parlamento de Cataluña nombró a Jaume Saura Estapà como adjunto general el mes de junio de 2015. Puesto que Jaume Saura era miembro del Consejo Asesor y del Equipo de

Trabajo, tuvo que ser sustituido en estas tareas. En este sentido, el síndic consideró oportuno que la plaza vacante en el Equipo de Trabajo continuara ocupándola un miembro del Consejo Asesor y propuso que fuera Olga Casado, que había sido designada a propuesta de organizaciones no gubernamentales de defensa de los derechos humanos. Así pues, se mantenía la práctica, más allá de la Ley del Síndic, que el Equipo de Trabajo del MCPT estuviera integrado por dos personas del Síndic (el síndic o adjunto en quien delega y una asesora del Área de Seguridad y Justicia) y tres personas procedentes del Consejo Asesor.

En diciembre de 2016, Eva Labarta presentó su renuncia como miembro del Equipo de Trabajo. El 13 de febrero de 2017, la Comisión del Síndic de Greuges del Parlamento de Cataluña ratificó el nombramiento de David Bondia como miembro del Equipo de Trabajo del Mecanismo, en lugar de Eva Labarta. David Bondia había sido nombrado por el Síndic a propuesta unánime del Consejo Asesor del Mecanismo. Así pues, a partir del mes de febrero de 2017, el Equipo de Trabajo pasó a estar integrado por el síndic, o los adjuntos por delegación, José María Mena, David Bondia, Olga Casado y Mar Torrecillas.

Finalmente, durante el año en curso uno de los miembros designados a instancias del Consejo Asesor ha cesado voluntariamente en el ejercicio del cargo por el que fue nombrado. Se trata de José María Mena, que habiendo sido designado por el Parlamento como uno de los miembros del Consejo Asesor en el año 2010, pasó a formar parte del Equipo de Trabajo a partir de 2011.

Asimismo, hasta la incorporación de Olga Casado en el MCPT, en 2017, las visitas del Equipo se vieron reforzadas por la incorporación puntual de técnicos expertos en el Equipo de Trabajo, como por ejemplo una médico especialista en psiquiatría y en medicina legal y forense y un médico internista, especialista en el ámbito de la gestión sanitaria. Su participación ha permitido mejorar el análisis de los aspectos médicos y del uso de las contenciones físicas y farmacológicas, que en las visitas a menudo deben saberse valorar.

Consejo Asesor

El artículo 77 de la Ley del Síndic crea el Consejo Asesor del Síndic de Greuges para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con la función de asistir y asesorar al Síndic en el ejercicio de las funciones que le corresponden como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura (actualmente, MCPT).

El apartado tercero del mismo artículo dispone que los miembros del Consejo Asesor “son escogidos por el Parlamento y nombrados por el presidente o presidenta del Parlamento para un mandato coincidente con el del síndic o síndica de greuges”. La elección se hace, de acuerdo con el procedimiento que establece el Reglamento del Parlamento, entre las candidaturas que se presenten una vez publicada la convocatoria en el *Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña*”.

A partir de entonces, los miembros designados por el Parlamento han ido cambiando a lo largo de los años, ya sea porque han cesado en el ejercicio del cargo por el que fueron nombrados o porque se han marchado voluntariamente. También ha habido cambios en cuanto a los sustitutos de las personas que representaban los colegios profesionales, cuando no podían asistir a las sesiones del Consejo Asesor. En este sentido, los miembros del Consejo Asesor y del Equipo de Trabajo adoptaron el criterio de poder delegar de forma fija, en una sola persona, su sustitución. Este criterio se sometió a consulta de la Comisión del Síndic de Greuges en el Parlamento, que la aceptó. Igualmente, y de acuerdo con el procedimiento previsto, cuando esto se ha producido se ha comunicado al Parlamento el nombre de las personas sustitutas que asistirían a las reuniones del Consejo Asesor cuando alguno de los representantes de los colegios profesionales respectivos no pudiera asistir.

En resumen, por parte de los colegios profesionales de abogados han pasado Antoni Molas, Jordi de la Tienda, Ignasi Puig Ventalló, Ester Palmés y Olga Arderiu. Actualmente está Ignasi Puig Ventalló, en nombre y representación del Consejo de la Abogacía Catalana, y Frederic Munné, en

representación del Colegio de la Abogacía de Barcelona.

Por parte de los colegios profesionales de la salud han pasado Montserrat Teixedor, Màrius Morlans, Carme Puig i Vilalta, Rosa M. Servent y Núria Cuxart. Actualmente, están Rosa M. Servent, en representación del Colegio de Médicos de Barcelona, y M. Lluïsa Brull Gispert, en representación del Colegio Oficial de Enfermeras y Enfermeros de Barcelona.

Sabina Puig, Olga Casado, Eva Labarta y Joan Merelo, a propuesta de las ONG de defensa de derechos humanos. De estos, continúan Sabina Puig, Joan Merelo y Olga Casado. Olga Casado también es miembro del Equipo de Trabajo.

Noemí Pereda, Santiago Redondo y Victòria Camps, propuestos por los centros universitarios de investigación sobre derechos humanos. Actualmente aún está Noemí Pereda.

José María Mena, Jaume Saura y David Bondia, como profesionales con experiencia en la prevención de la tortura y en el trabajo con personas privadas de libertad. Actualmente, Jaume Saura es el adjunto al Síndic de Greuges y David Bondia es miembro del Equipo de Trabajo.

En el momento de cerrar este informe, quedan pendientes de cubrir a tres vacantes del Consejo Asesor, correspondientes a profesionales de centros de investigación universitarios (1), expertos independientes (1) y de representación de las ONG de defensa de derechos humanos (1).

B. RELACIONES DE COLABORACIÓN

En el informe de la Autoridad correspondiente a 2011 se señalaba que el Parlamento de Cataluña había instado el Gobierno de la Generalitat a desarrollar la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges, y a acordar con el Gobierno del Estado que se comunicara oficialmente al Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) que la institución actuaba como Autoridad Catalana para la Prevención de la Tortura. En 2012 se reiteró esta petición

y, en este sentido, el entonces presidente de la Generalitat informó el Síndic sobre la carta que se había enviado al Gobierno español para que comunicara oficialmente al SPT que el Síndic actuaba como ACPT en aplicación del Protocolo facultativo. Durante varios años se ha reiterado esta petición, que nunca ha sido atendida.

Asimismo, durante estos años también ha quedado pendiente la formalización de un convenio de colaboración con el Defensor del Pueblo y, en este sentido, el síndic mantuvo diferentes reuniones con sucesivos titulares de aquella institución para plantear este tema con el fin de establecer futuros canales de colaboración, aunque el Defensor del Pueblo llevó al Tribunal Constitucional la Ley del Síndic de Greuges en relación con la existencia de un mecanismo catalán de prevención de la tortura.

En fecha 5 de marzo de 2015, el Tribunal Constitucional dictó sentencia (STC 46/2015, BOE de 9 de abril de 2015), por la que declaraba inconstitucionales determinadas disposiciones de la Ley del Síndic de Greuges, en el título que establece la condición del Síndic de Greuges como Autoridad Catalana de Prevención de la Tortura. En concreto, el planteamiento del Tribunal fue que solo el Estado tiene la competencia para designar a nivel internacional un mecanismo nacional de prevención de la tortura y para decidir si debe haber uno o varios, porque esto forma parte integrante del núcleo esencial de la competencia exclusiva en materia de relaciones internacionales a la que se refiere el artículo 149.1.3 CE.

En cambio, el TC reconoce el Síndic en sus competencias de prevención de la tortura y le anima a ejercerlas, aparte de indicar que puede establecer un convenio de colaboración con el Defensor del Pueblo para realizar funciones en el marco del Protocolo facultativo y solicitar al Gobierno del Estado que lo designe como mecanismo nacional en los términos del artículo 17 del Protocolo. La sentencia, en consecuencia, no cuestiona que el Síndic realice funciones de prevención de la tortura, ni pone en cuestión su competencia de autoorganización, que puede incluir la creación de órganos como el Consejo Asesor y el Equipo de Trabajo.

Por este motivo, el Síndic de Greuges hizo uso de su autonomía institucional para cambiar el nombre de Autoridad y, mediante la Resolución de 9 de abril de 2015 (DOGC de 15 de abril de 2015), establece que sus funciones de prevención corresponden al Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura y de otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en los mismos términos expresados en la Ley 24/2009, de 23 de diciembre, del Síndic de Greuges.

Desde entonces, el Mecanismo ha continuado su tarea de prevención de la tortura y realiza visitas a espacios en los que se encuentran personas privadas de libertad, cosa que pone en conocimiento de los organismos y las instituciones internacionales que trabajan en el ejercicio de la defensa de los derechos humanos. En este sentido, cabe decir que se recibió el apoyo y la colaboración del Parlamento de Cataluña, de la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT), con sede en Ginebra, del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa y de la Coordinadora Catalana para la Prevención y la Denuncia de la Tortura.

Asimismo, dado que las funciones que el Síndic ejerce con las personas privadas de libertad, en calidad de MCPT, son coincidentes con las ejercidas por el Defensor del Pueblo como MNPT, al margen de la relación con el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT), se pone de manifiesto una vez más la necesidad que el Síndic y el Defensor del Pueblo firmen acuerdos de cooperación sobre el ejercicio de esta actividad. Por este motivo, tras la sentencia del TC el Síndic envió al Defensor del Pueblo una nueva propuesta de acuerdo de colaboración entre ambas instituciones, desde el reconocimiento pleno por ambas del marco legal vigente de sus competencias. Sin embargo, el Defensor respondió que no tenía intención de suscribir ningún convenio de colaboración porque consideraba correcta la delimitación de competencias existente. Actualmente, se continúa sin el mencionado convenio.

No obstante, cabe subrayar la colaboración en ocasión de varias visitas que ha hecho una delegación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a diferentes espacios de privación de libertad en

Cataluña, en las que han participado varios miembros del Equipo de Trabajo del Mecanismo Catalán. Esta experiencia provechosa de colaboración reafirma la necesidad de normalizar las relaciones de cooperación entre ambas instituciones.

Por lo tanto, continúa siendo necesario que el Gobierno español, siguiendo el ejemplo de numerosas democracias con distribución territorial del poder, donde hay varios mecanismos descentralizados, reconozca al Síndic como Mecanismo ante las Naciones Unidas para actuar en Cataluña, y que el Síndic y el Defensor delimiten sus ámbitos de actuación y coordinación en esta materia.

Centro de internamiento de extranjeros

La falta de colaboración con las instituciones del Estado ha conllevado durante este tiempo la imposibilidad por parte del MCPT de visitar el Centro de Internamiento de Extranjeros de la Zona Franca de Barcelona.

En abril de 2012 el Síndic de Greuges de Cataluña recibió la negativa por parte de la delegada del Gobierno español y la Comisaría General de Extranjería a la visita que se quería hacer al centro con el Equipo de Trabajo del Mecanismo Catalán de Prevención de la Tortura. La imposibilidad de entrar en el CIE de la Zona Franca vuelve a tener lugar en 2015, momento en el que a raíz de su cierre por obras de mejora, y dadas las numerosas quejas recibidas en la institución por el trato recibido y la falta de aplicación plena del Reglamento, el Síndic de Greuges emitió una resolución en la que se recomendaba el cierre definitivo de este centro y, progresivamente, de todos los del Estado.

Asimismo, también en 2015 el Parlamento de Cataluña instó al Gobierno español a iniciar “en el más breve plazo posible un proceso que condujera al cierre progresivo de los centros de internamiento de extranjeros”.

Más recientemente, aprovechando que el CIE cerró el día 19 de marzo coincidiendo con la pandemia, y ante la posibilidad de reapertura del centro, el presidente del Parlamento solicitó al Síndic de Greuges apoyo institucional después de que este recibiera por carta la negativa a la solicitud que dirigió al ministro del Interior para que una delegación del Parlamento

podiera visitar las instalaciones del CIE de la Zona Franca.

La visita respondía a un mandato del Parlamento, a raíz de la aprobación de la Moción 158/XII del Parlamento de Cataluña, sobre la situación de los centros de internamiento para extranjeros. Entre otros, la Moción acuerda el compromiso de crear una comisión de estudio sobre el racismo institucional y estructural en la gestión de la seguridad en Cataluña, y solicita a las autoridades competentes que permitan la visita de una delegación de diputados al CIE de la Zona Franca de Barcelona.

Ante esta situación, el presidente del Parlamento de Cataluña y el síndic de Greuges de Cataluña hicieron, entre otras, las consideraciones siguientes:

1. Desde que se crearon a mediados de los años 1980, los centros de internamiento de extranjeros han sido establecimientos controvertidos, y su eficacia, además, es dudosa, porque ni todas las personas internadas acaban siendo expulsadas ni a menudo es necesario el internamiento para proceder a las expulsiones.
2. En estos centros se ha detectado una importante opacidad informativa y condiciones materiales y asistenciales inadecuadas. Las quejas por maltratos también han sido frecuentes, y últimamente se ha podido constatar la presencia de personas menores de edad.
3. Aunque el Reglamento introduce algunas novedades positivas, es criticable que mantenga el carácter policial de los centros, con funcionarios que llevan armas de fuego; que no incluya ninguna garantía sobre el uso de la fuerza, las medidas de contención o las celdas de aislamiento, y que deje sin ninguna concreción cuestiones como por ejemplo la organización de las visitas, las llamadas telefónicas o el tiempo mínimo para avisar de una expulsión.

No obstante, el pasado día 5 de octubre el CIE de la Zona Franca, que se había vaciado a raíz del inicio de la COVID-19, reabrió con 80 internos, según los medios de comunicación, que habían pasado antes una cuarentena preventiva y habían dado negativo en la prueba PCR.

C. RELACIONES INSTITUCIONALES

A lo largo de estos años ha habido diferentes reuniones institucionales, con administraciones, colegios profesionales y entidades de defensa de derechos humanos para tratar cuestiones relevantes relacionadas con la tarea y la función del MCPT, entre las que destacan las siguientes:

Con la Administración:

- Con la Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima, para tratar, entre otros:

1. El cierre de la prisión Model de Barcelona y el plan de reubicación de los internos en el resto del sistema penitenciario catalán.
2. El acceso directo del Síndic al sistema informático penitenciario catalán (SIPC).
3. Las principales recomendaciones del MCPT trasladadas al Departamento de Justicia.
4. La afectación de la COVID-19 en los centros penitenciarios.

- Con el Departamento de Salud y el Equipo del Programa de salud penitenciaria del Instituto Catalán de la Salud, para preparar la formación al personal sanitario del Sistema de Salud Pública de Cataluña y de los centros penitenciarios sobre el protocolo de Estambul.

- Con la Dirección General de la Policía del Departamento de Interior:

1. Las principales conclusiones de las recomendaciones de los informes del MCPT.
2. Las modificaciones introducidas en el artículo 520 de la LECrim y los criterios que han sido adoptados por todas las fuerzas y los cuerpos de seguridad para garantizar una aplicación uniforme de la operativa policial en el ámbito de los derechos de las personas detenidas.
3. Para participar en una demostración del funcionamiento de los conductores de energía (DCE, pistolas eléctricas) y conocer las características técnicas de estos dispositivos

y del procedimiento de intervención.

- Con la Dirección General de Administración de la Seguridad, para tratar las recomendaciones con respecto a las áreas de custodia de las policías locales de Cataluña.

- Con la Dirección General de Atención a la Infancia del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, para tratar las respuestas recibidas a las recomendaciones formuladas a raíz de las visitas realizadas en establecimientos y dependencias de su competencia.

- Con el Instituto de Medicina Legal, para tratar varios aspectos de las visitas del Mecanismo a la Ciudad de la Justicia y, en concreto, sobre el procedimiento de reconocimiento médico a las personas detenidas.

- Con la Oficina Antifraude de Cataluña, para tratar el funcionamiento de la contratación pública del CIREE

Con los colegios profesionales:

- Con el Consejo de los Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña, para tratar los temas relacionados con la asistencia y el traslado de personas detenidas y, en concreto, el sistema de doble conducción.

- Con la Comisión de Extranjería del Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona, para tratar la cuestión de los derechos de las personas extranjeras privadas de libertad.

- Con la Comisión de Deontología del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona, para tratar sobre la asistencia sanitaria a personas detenidas y las recomendaciones del MCPT sobre la aplicación del Protocolo de Estambul.

Con entidades de defensa de los derechos humanos y otros colectivos:

- Con la Coordinadora Catalana para la Prevención de la Tortura, para tratar varios temas relacionados con el ejercicio de su trabajo en el interior de los centros penitenciarios.

- Con el colectivo Casandra, para tratar la situación de las mujeres en las prisiones

catalanas, en seguimiento del Informe del MCPT de 2016.

- Con representantes de Irídia y Amnistía Internacional, para tratar la cuestión de las pistolas eléctricas y el formato de las identificaciones de los miembros de la BRIMO.
- Con representantes de Irídia y del SIRECOVI, para tratar la problemática de los fallecimientos bajo custodia en centros penitenciarios, en particular por lo que se refiere a la información que se da a los familiares y el rigor que tienen que tener las investigaciones reservadas sobre este tipo de procesos.
- Con miembros del Equipo del SIRECOVI, para analizar metodologías de trabajo en las visitas a centros penitenciarios y la tramitación, en su caso, de quejas que puedan derivarse de las mismas.
- Con el colectivo “Afectats 1 d'octubre”, para tratar varias problemáticas que afectaron a personas que sufrieron violencia institucional durante la jornada del 1 de octubre de 2017.

Con otras instituciones parlamentarias:

- Con una delegación del grupo parlamentario Sortu del Parlamento del País Vasco, para poner en común la experiencia del funcionamiento del Mecanismo en Cataluña como posible modelo para el País Vasco.

D. RELACIONES INTERNACIONALES

A nivel internacional, cabe destacar que el Síndic de Greuges y el Equipo de Trabajo del MCPT han participado en varias reuniones con la delegación del Comité de Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, a petición de este órgano, aprovechando las visitas que ha realizado en diferentes establecimientos de Cataluña.

El síndic también se ha reunido con varios ombudsman, como por ejemplo el de Portugal, el del Reino Unido, el de Croacia y el de la República de Eslovenia, y se han intercambiado experiencias y buenas prácticas de los mecanismos respectivos.

El síndic, el adjunto y varios miembros del Síndic y del MCPT también se han reunido, por un lado, con el Grupo de Trabajo de la ONU sobre los derechos de las personas afrodescendientes, para tratar, entre otros, las identificaciones basadas en el perfil étnico por parte de los cuerpos de seguridad. Y por otro lado, con el relator especial de las Naciones Unidas para las minorías, con el que se trataron principalmente los derechos de las personas extranjeras privadas de libertad, en concreto la problemática relativa a la obtención de permisos cuando están en situación irregular y las dificultades para legalizar la documentación por falta de apoyo de la Administración.

El MCPT ha recibido comunicaciones tanto de la Asociación por la Prevención de la Tortura (APT) como del Comité para la Prevención de la Tortura (CPT) del Consejo de Europa, que han agradecido el envío de los informes y han destacado algunas de las observaciones y conclusiones que se recogen en ellos.

Finalmente, hay que destacar que todos los informes del MCPT se han enviado al Subcomité para la Prevención de la Tortura en los términos que establece el artículo 11.b del Protocolo facultativo.

E. JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS VÍCTIMAS DE LA TORTURA

El 12 de diciembre de 1997, la Asamblea General, en la Resolución 52/149, proclamó el 26 de junio Día Internacional de las Naciones Unidas en Apoyo de las Víctimas de la Tortura, para la erradicación y la aplicación efectiva de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, que entró en vigor el 26 de junio de 1987.

El uso de la tortura está absolutamente prohibido por el derecho internacional, en todo momento y en cualquier circunstancia. El artículo 14 de la Convención, ratificada por 171 estados parte, afirma que los estados tienen que velar para que las víctimas obtengan reparación, tanto si son adultas como menores de edad. En este sentido, el artículo 39 de la Convención de los derechos

del niño estipula que los estados tienen que adoptar todas las medidas necesarias para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños que han sido víctimas de tortura.

El 26 de junio es una fecha para recordar y dar visibilidad a estas víctimas, que necesitan ayuda psicológica, humanitaria, social y jurídica, así como a sus familias.

Tomando como referencia esta fecha, y en cumplimiento del mandato del MCPT, en la prevención de la tortura, desde 2014 se conmemora esta fecha con la organización de una actividad formativa sobre algún tema de interés relacionado con la temática que ha sido objeto de estudio y de un informe monográfico.

La primera jornada se centró en la aplicación del Protocolo de Estambul en la prevención de la tortura y los maltratos, y sobre el trabajo y las funciones de los mecanismos nacionales de prevención, y contó con la participación, entre otros, de Djordje Alempijevic, miembro del Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa.

La segunda jornada (2015) trató sobre el mismo tema desde el punto de vista sanitario, razón por la cual tuvo lugar en la sede del Colegio Oficial de Médicos de Barcelona. Se centró en el papel de los profesionales sanitarios en la detección y la prevención del maltrato a la persona detenida y, en concreto, en el Protocolo de Estambul y su desconocimiento por parte de los profesionales de la salud en nuestro país, particularmente los que dan servicio a centros en los que hay personas privadas de libertad; un déficit que redundaba negativamente en la capacidad de investigar y de documentar con rigor las denuncias de torturas y maltratos en nuestro país.

La jornada de 2016 abordó los derechos de las mujeres privadas de libertad en los centros penitenciarios de Cataluña y la adecuación a los mejores estándares normativos internacionales. La principal conclusión a la que se llegó es que, aunque en muchos aspectos la situación de Cataluña está por encima de los estándares

internacionales, es necesario dotar de perspectiva de género la política penitenciaria del país y poner en marcha mejoras concretas en diferentes ámbitos.

La cuarta jornada (2017) se dedicó a los adolescentes en centros de protección o privación de libertad, uno de los colectivos más vulnerables del que el MCPT tenía conocimiento a raíz de su tarea de visita y supervisión de los centros. Se puso de manifiesto la necesidad de intervenir de forma interdisciplinaria, coordinada y estableciendo un vínculo de confianza. También se puso de manifiesto la necesidad de que los recursos materiales y personales fueran adecuados.

La quinta jornada (2018) se organizó sobre el respeto los derechos humanos en la inmovilización y la contención mecánica de personas privadas de libertad. Las reflexiones giraron alrededor del deber de tomar medidas efectivas de prevención de las conductas disruptivas por parte de las personas internas, para evitar llegar a la fase de contención mecánica cuando estas conductas se producen; de los procedimientos más adecuados para aplicar la inmovilización y la contención mecánica; del papel proactivo que deben tener los servicios sanitarios en la supervisión de la contención, y de la efectividad de las garantías jurídicas en la aplicación de estas medidas.

La sexta y última jornada, del año 2019, examinó la respuesta de las administraciones públicas a la atención integral de las personas mayores o con enfermedad grave o incurable en los centros penitenciarios con el objetivo de superar la invisibilidad que caracteriza a ambos colectivos, que tienen una realidad social y unas necesidades específicas que a veces no están cubiertas por el actual sistema penitenciario, más allá de la adecuada atención social y sanitaria que reciben cuando así lo requieren.

Este año (2020) no ha sido posible organizar la jornada, que se hubiera dedicado a hacer balance de los primeros 10 años de funcionamiento del Mecanismo, aunque esperamos que este debate se pueda hacer durante el año próximo, cuando la situación epidemiológica lo haga posible.

II. VISITAS REALIZADAS POR LA AUTORIDAD CATALANA PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA DE 2011-2020

Durante el periodo 2011-2020 se han llevado a cabo un total de 414 visitas a 265 centros diferentes, de acuerdo con la siguiente distribución:

1. COMISARIAS DE POLICÍA

En total se han realizado 264 visitas a 193 comisarías diferentes.

- a) Comisarías de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra: 115 visitas (84 centros).
- b) Comisarías de policía local/municipal o guardia urbana: 131 visitas (100 centros).
- c) Instalaciones de la Guardia Urbana de Barcelona: 18 visitas (9 centros).

2. CENTROS PENITENCIARIOS Y UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN

En total se han realizado 64 visitas a 17 centros penitenciarios y unidades de hospitalización diferentes.

- a) Centros penitenciarios: 57 visitas (14 centros).
- b) Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria de Cataluña: 2 visitas (1 centro).
- c) Pabellón Hospitalario de Terrassa: 3 visitas (1 centro).
- d) Unidad Hospitalaria del Centro Penitenciario de Ponent en el Hospital Santa Maria de Lleida: 2 visitas (1 centro).

3. CENTROS GERIÁTRICOS O RESIDENCIALES

En total se han realizado 19 visitas a 18 Centros geriátricos o residenciales diferentes.

4. CENTROS O RESIDENCIAS DE SALUD MENTAL

En total se han realizado 6 visitas a 5 centros o residencias de salud mental diferentes.

5. CENTROS O RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES O FÍSICAS

En total se han realizado 4 visitas a 4 centros o residencias para personas con discapacidades intelectuales o físicas.

- a) Centros o residencias para personas con discapacidades intelectuales: 2 visitas (2 centros).
- b) Centros o residencias para personas con discapacidades físicas: 2 visitas (2 centros).

6. CENTROS SOCIO SANITARIOS

En total se han realizado 3 visitas a 3 centros sociosanitarios.

7. CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES

En total se han realizado 54 visitas a 25 centros de internamiento de menores.

- a) Centros educativos de justicia juvenil: 17 visitas (5 centros).
- b) Centros de acogida: 3 visitas (3 centros).
- c) CREI: 16 visitas (5 centros).
- d) Centros terapéuticos: 12 visitas (6 centros).
- e) CRAE: 2 visitas (2 centros).
- f) Centros de primera acogida: 4 visitas (4 centros).

1. COMISARÍAS DE POLICÍA

a) Comisarías de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra:

1. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en les Corts

Fechas de visita: (01/03/2011), (11/02/2013), (02/10/2014), (16/03/2015), (20/04/2016) y (12/09/2018)

2. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Santa Coloma de Gramenet

Fecha de visita: 25/10/2011

3. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Horta-Guinardó

Fechas de visita: (28/02/2011), (22/04/2014) y (25/01/2018)

4. Espacio de detención de menores y adultos de la Ciutat de la Justícia de Barcelona y l'Hospitalet de Llobregat

Fechas de visita: (05/04/2011), (02/12/2015), (10/10/2017) y (21/11/2017)

5. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Badalona

Fechas de visita: (12/01/2012), (17/02/2016) y (26/02/20)

6. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Vic

Fechas de visita: (14/02/2012) y (7/10/2015)

7. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en l'Hospitalet de Llobregat

Dates de visita: (13/03/2012), (05/11/2013) y (30/01/2018)

8. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Terrassa

Fechas de visita: (22/05/2012) y (13/01/2016) (29/1/20)

9. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Cerdanyola

Fecha de visita: (04/07/2012) y (15/05/2019)

10. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sabadell

Fechas de visita: (28/08/2012), (13/01/2016) y (29/01/2020)

11. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Boi de Llobregat

Fecha de visita: 13/09/2012

12. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Vilanova i la Geltrú

Fechas de visita: (11/10/2012) y (09/06/2016)

13. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Figueres

Fecha de visita: 28/08/2012

14. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Vicenç dels Horts

Fecha de visita: 22/11/2012

15. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Feliu de Llobregat

Fechas de visita: (22/11/2012) i (09/11/2016)

16. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Ciutat Vella

Fechas de visita: (09/01/2013), (23/06/2015) y (06/03/2019)

17. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en el Prat de Llobregat

Fechas de visita: (16/01/2013) y (22/02/2017)

18. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sants-Montjuïc

Fechas de visita: (30/01/2013) y (25/01/2018)

19. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Martorell

Fecha de visita: 18/02/2013

20. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Mataró

Fecha de visita: (07/03/2013) y (14/09/2016)

21. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Montcada i Reixac

Fechas de visita: (20/03/2013) y (15/05/2019)

22. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Esplugues de Llobregat

Fecha de visita: 07/03/2013

23. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Vilafranca del Penedès

Fecha de visita: 10/04/2013

24. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Cornellà de Llobregat

Fecha de visita: 22/05/2013

25. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Rubí

Fechas de visita: (04/07/2013), (08/02/2017) y (16/01/2019)

26. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Cugat del Vallès Fechas de visita: (19/09/2013) y (8/02/2017)

27. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Tremp Fechas de visita: (15/07/2013) y (17/07/2017)

28. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sort Fechas de visita: (15/07/2013) y (17/07/2017)

29. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Granollers Fechas de visita: (12/09/2013) y (26/10/2016)

30. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Manresa Fecha de visita: 25/09/2013

31. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra a El Vendrell Fecha de visita: 03/10/2013

32. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Sant Adrià de Besòs Fechas de visita: (17/10/2013) y (26/02/2020)

33. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Mollet del Vallès Fecha de visita: 30/10/2013

34. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Tortosa Fecha de visita: 21/11/2013

35. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Gandesa Fechas de visita: (21/11/2013) y (12/06/2018)

36. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Móra d'Ebre Fechas de visita: (21/11/2013) y (12/06/2018)

37. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Tàrrrega Fecha de visita: 23/01/2014

38. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en les Borges Blanques Fecha de visita: 23/01/2014

39. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Cervera Fecha de visita: 23/01/2014

40. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Lleida Fechas de visita: (06/03/2014) y (20/03/2018)

41. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Berga Fecha de visita: 13/03/2014

42. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Solsona Fecha de visita: 13/03/2014

43. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Pineda de Mar Fecha de visita: 08/05/2014

44. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Ripoll Fecha de visita: 22/04/2014

45. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Olot Fecha de visita: 22/04/2014

46. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Mollerussa Fecha de visita: 30/04/2014

47. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Balaguer Fecha de visita: 30/04/2014

48. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Tarragona Fechas de visita: (12/06/2014) y (23/02/2016)

49. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en la Bisbal d'Empordà Fecha de visita: 19/06/2014

50. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Girona Fechas de visita: (19/06/2014) y (26/09/2018)

51. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Blanes Fecha de visita: 26/06/2014

52. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Santa Coloma de Farners Fecha de visita: 03/07/2014

53. Comisaría de la Policía de la Generalitat - Mossos d'Esquadra en Salt Fecha de visita: 03/07/2014

54. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Castelldefels Fecha de visita: 10/07/2014
55. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Viladecans Fecha de visita: 10/07/2014
56. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Pont de Suert Fecha de visita: 17/07/2014
57. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Vielha e Mijaran Fecha de visita: 17/07/2014
58. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Ponts Fecha de visita: 18/07/2014
59. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Valls Fechas de visita: (02/09/2014) y (13/03/2018)
60. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Montblanc Fecha de visita: 02/09/2014
61. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Barberà del Vallès Fecha de visita: 23/09/2014
62. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en plaza España (Barcelona) Fechas de visita: (14/10/2014) y (25/01/2018)
63. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Santa Perpètua de Mogoda Fecha de visita: 28/10/2014
64. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Caldes de Montbui Fecha de visita: 28/10/2014
65. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sant Feliu de Guíxols Fecha de visita: 04/11/2014
66. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Igualada Fecha de visita: 18/11/2014
67. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sitges Fecha de visita: 22/01/2015
68. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Arenys de Mar Fecha de visita: 11/02/2015
69. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Reus Fecha de visita: 24/02/2015
70. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en la Seu d'Urgell Fecha de visita: 04/03/2015
71. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Puigcerdà Fecha de visita: 04/03/2015
72. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Premià de Mar Fecha de visita: 10/06/2015
73. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Sant Celoni Fecha de visita: 10/06/2015
74. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Banyoles Fecha de visita: 02/09/2015
75. Comisaría de Mossos d'Esquadra en l'Ametlla de Mar Fecha de visita: 15/06/2016
76. Comisaría de Mossos d'Esquadra en Amposta Fecha de visita: 15/06/2016
77. Comisaría de Mossos d'Esquadra en Cambrils Fecha de visita: 15/06/2016
78. Área Básica Policial de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Roses Fecha de visita: 21/09/2016
79. Comisaría de distrito de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en la Jonquera Fecha de visita: 21/09/2016
80. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en Falset Fechas de visita: (18/01/2017) y (12/06/2018)
81. Comisaría de la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra en el aeropuerto de Barcelona Fecha de visita: 07/06/2017
82. Comisaría de Mossos d'Esquadra en Palafrugell Fecha de visita: 20/02/2018

b) Comisarías de policía local/municipal o guardia urbana:

- | | |
|--|---|
| <p>1. Policía Local Santa Coloma de Gramenet
Fecha de visita: 25/10/2011</p> <p>2. Policía Local de Badalona Fechas de visita: (12/01/2012), (06/11/2012) y (17/02/2016)</p> <p>3. Guàrdia Urbana de Vic
Fechas de visita: (14/02/2012) y (07/10/2015)</p> <p>4. Policía Municipal de l'Hospitalet de Llobregat
Fechas de visita: (13/03/2012) y (30/01/2018)</p> <p>5. Policía Local de Terrassa
Fecha de visita: 22/05/2012</p> <p>6. Policía Local de Montcada i Reixac
Fechas de visita: (04/07/2012) y (20/03/2013)</p> <p>7. Policía Local de Sabadell
Fecha de visita: 28/08/2012</p> <p>8. Policía Local de Sant Boi de Llobregat
Fechas de visita: (13/09/2012) y (11/07/2013)</p> <p>9. Policía Local de Sant Feliu de Llobregat
Fechas de visita: (13/09/2012) y (11/07/2013)</p> <p>10. Policía Municipal Vilanova i la Geltrú
Fecha de visita: 11/10/2012</p> <p>11. Policía Local Figueres
Fechas de visita: (25/10/2012) y (01/07/2015)</p> <p>12. Policía Local del Prat de Llobregat
Fechas de visita: (16/01/2013) y (9/11/2016)</p> <p>13. Policía Local de Martorell
Fechas de visita: (18/02/2013) y (14/11/2017)</p> <p>14. Policía Local de Mataró
Fechas de visita: (07/03/2013) y (14/09/2016)</p> <p>15. Policía Municipal d'Esplugues de Llobregat
Fecha de visita: 03/04/2013</p> <p>16. Policía Local de Vilafranca del Penedès
Fechas de visita: (10/04/2013) y (19/04/2017)</p> | <p>17. Policía Local de Cornellà de Llobregat
Fecha de visita: 22/05/2013</p> <p>18. Policía Local de Rubí
Fechas de visita: (04/07/2013) y (15/04/2015)</p> <p>19. Policía Local de Sant Cugat del Vallès
Fecha de visita: 19/09/2013</p> <p>20. Policía Local de Tremp
Fecha de visita: 15/07/2013</p> <p>21. Policía Local de Granollers
Fecha de visita: 05/09/2013</p> <p>22. Policía Local de Manresa
Fecha de visita: 23/01/2014</p> <p>23. Policía Local del Vendrell
Fecha de visita: 03/10/2013</p> <p>24. Policía Local de Sant Adrià de Besòs
Fecha de visita: 17/10/2013</p> <p>25. Policía Local de Mollet del Vallès
Fecha de visita: 30/10/2013</p> <p>26. Policía Local de Tortosa
Fecha de visita: 21/11/2013</p> <p>27. Policía Local de Móra d'Ebre
Fecha de visita: 21/11/2013</p> <p>28. Policía Local de les Borges Blanques
Fecha de visita: 23/01/2014</p> <p>29. Policía Local de Cervera
Fecha de visita: 23/01/2014</p> <p>30. Policía Local de Tàrraga
Fecha de visita: 23/01/2014</p> <p>31. Policía Local de Berga
Fecha de visita: 13/03/2014</p> <p>32. Policía Local de Palau-solità i Plegamans
Fecha de visita: 03/04/2014</p> <p>33. Policía Local de Montmeló
Fechas de visita: (3/04/2014), (16/03/2016) y (03/07/2018)</p> |
|--|---|

34. **Policía Local de Parets del Vallès**

Fecha de visita: 03/04/2014

35. **Policía Local de la Roca del Vallès**

Fechas de visita:(03/04/2014) y (16/03/2016)

36. **Policía Local de Palafrolls**

Fecha de visita: 08/05/2014

37. **Policía Local de Ripoll**

Fecha de visita: 22/05/2014

38. **Policía Local de Sant Joan de les Abadesses**

Fecha de visita: 22/05/2014

39. **Policía Local de Mollerussa**

Fecha de visita: 30/05/2014

40. **Policía Local de Balaguer**

Fecha de visita: 30/05/2014

41. **Guardia Urbana de Lleida**

Fechas de visita: (30/05/2014) y (20/03/2018)

42. **Guardia Urbana de Tarragona**

Fechas de visita: (12/06/2014), (23/03/2016) y (24/04/2019)

43. **Policía Local de la Bisbal d'Empordà**

Fecha de visita: 19/06/2014

44. **Policía Municipal de Girona**

Fechas de visita: (19/06/2014) y (26/09/2018)

45. **Policía Local de Blanes**

Fechas de visita: (10/07/2014) y (05/07/2017)

46. **Policía Local de Salt**

Fechas de visita: (03/07/2014) y (04/11/2014)

47. **Policía Local de Castelldefels**

Fechas de visita: (10/07/2014) y (17/10/2017)

48. **Policía Local de Valls**

Fechas de visita: (02/09/2014) y (13/03/2018)

49. **Policía Local de Montblanc**

Fecha de visita: 02/09/2014

50. **Policía Local de Cerdanyola del Vallès**

Fechas de visita: (23/09/2014) y (15/05/2019)

51. **Policía Local de Barberà del Vallès**

Fecha de visita: 23/09/2014

52. **Policía Local de Badia del Vallès**

Fecha de visita: 23/09/2014

53. **Policía Local de Caldes de Montbui**

Fecha de visita: 28/10/2014

54. **Policía Local de Platja d'Aro**

Fechas de visita: (28/10/2014) y (25/01/2018)

55. **Policía Local d'Igualada**

Fechas de visita: (04/11/2014) y (14/11/2017)

56. **Policía Local de Sitges**

Fechas de visita: (22/01/2015) y (09/06/2016)

57. **Policía Local d'Arenys de Mar**

Fechas de visita: (11/02/2015) y (04/09/2019)

58. **Policía Local de Sant Sadurní d'Anoia**

Fecha de visita: 18/02/2015

59. **Guardia Urbana de Reus**

Fechas de visita: (24/02/2015) y (23/02/2016)

60. **Policía Local de la Seu d'Urgell**

Fecha de visita: 04/03/2015

61. **Policía Local de Puigcerdà**

Fecha de visita: 04/03/2015

62. **Policía Local de Sant Cugat del Vallès (Noves dependències)**

Fecha de visita: 15/04/2015

63. **Policía Local de Premià de Mar**

Fecha de visita: 10/06/2015

64. **Policía Local de Banyoles**

Fecha de visita: 22/09/2015

65. **Policía Local de Roses**

Fecha de visita: 21/09/2016

66. Policia Local de Montgat
Fecha de visita: 26/10/2016

67. Policia Local de Montornès del Vallès
Fechas de visita: (26/10/2016) y (03/07/2018)

68. Policia Local de Cambrils
Fecha de visita: 15/06/2016

69. Policia Local de Mont-roig
Fecha de visita: 18/01/2017

70. Policia Local de Salou
Fecha de visita: 18/01/2017

71. Policia Local de Tordera
Fecha de visita: 15/02/2017

72. Policia Local d'Argentona
Fecha de visita: 15/02/2017

73. Policia Local de Sant Andreu de Llavaneres
Fecha de visita: 15/02/2017

74. Policia Local de Cubelles
Fecha de visita: 19/04/2017

75. Policia Local de Santa Margarida i els
Monjos Fecha de visita: 19/04/2017

76. Policia Local de Lliçà d'Amunt
Fecha de visita: 17/05/2017

77. Policia Local de Ripollet
Fecha de visita: 17/05/2017

78. Policia Local de Santa Eulàlia de Ronçana
Fecha de visita: 17/05/2017

79. Policia Local de Tossa de Mar
Fecha de visita: 05/07/2017

80. Policia Local de Lloret de Mar
Fecha de visita: 05/07/2017

81. Policia Local de Sant Pere de Ribes
Fecha de visita: 17/10/2017

82. Policia Local de Palamós
Fecha de visita: 20/02/2018

83. Policia Local de Palafrugell
Fecha de visita: 20/02/2018

84. Policia Local d'Alcanar
Fecha de visita: 05/12/2018

85. Policia Local d'Amposta
Fecha de visita: 05/12/2018

86. Policia Local de Deltebre
Fecha de visita: 05/12/2018

87. Policia Local de Castellbisbal
Fecha de visita: 16/01/2019

88. Comissaria de Policia Local de Castellar del
Vallès Fecha de visita: 13/02/2019

89. Comissaria de la Policia Local de Polinyà
Fecha de visita: 13/02/2019

90. Comissaria de la Policia Local de Sentmenat
Fecha de visita: 13/02/2019

91. Policia Local de Vacarisses
Fecha de visita: 04/04/2019

92. Policia Local de Matadepera
Fecha de visita: 04/04/2019

93. Policia Local de Viladecavalls
Fecha de visita: 04/04/2019

94. Policia Local de Calella
Fecha de visita: 29/05/2019

95. Policia Local de Malgrat de Mar
Fecha de visita: 29/05/2019

96. Policia Local de Pineda
Fecha de visita: 29/05/2019

97. Policia Local de Santa Susanna
Fecha de visita: 29/05/2019

98. Policía Local de Canet de Mar

Fecha de visita: 04/09/2019

99. Policía Local de Gavà

Fecha de visita: 06/11/2019

100. Policía Local de Viladecans

Fecha de visita: 06/11/2019

c) Instalaciones de la Guardia Urbana de Barcelona

1. Distrito de Ciutat Vella. Guardia Urbana de Barcelona Fechas de visita: (14/04/2011), (09/01/2013) y (15/05/2018)

2. Distrito de Sant Andreu. Guardia Urbana de Barcelona Fechas de visita: (06/09/2011), (14/10/2014) y (16/12/2015)

3. Sede de Unidades Centralizadas de Apoyo Operativo (UCSO) Fecha de visita: 15/11/2011

4. Guardia Urbana de Barcelona-Unidad de Accidentes de Tráfico y Unidad de Investigación Fechas de visita: (15/11/2011), (10/04/2014) y (20/03/2019)

5. Distrito de Nou Barris. Guardia Urbana de Barcelona Fecha de visita: (14/02/2017 o 21/12/2016) y (06/03/2019)

6. Distrito del Eixample. Guardia Urbana de Barcelona Fechas de visita: (13/07/2016) y (15/05/2018)

7. Distrito de Horta-Guinardó. Guardia Urbana de Barcelona Fecha de visita: (13/07/2016)

8. Distrito de Sarrià-Sant Gervasi. Guardia Urbana de Barcelona Fecha de visita: (15/03/2017)

9. Oficina Conjunta de Mossos d'Esquadra - Guardia Urbana de Barcelona Fecha de visita: 21/12/2016

2. CENTROS PENITENCIARIOS Y UNIDADES DE HOSPITALIZACIÓN**a) Centros penitenciarios**

1. Centro Penitenciario de Mujeres

Fechas de visita: (12/01/2011), (06/02/2013), (18/05/2016), (24/05/2018) y (11/3/20)

Municipio: Barcelona

2. Centro Penitenciario de Jóvenes

Fechas de visita: (15/02/2011), (14/11/2013), (22/04/2015), (09/01/2018) y (27/11/2019)

Municipio: La Roca del Vallès

3. Centro Penitenciario Brians 1 (Hombres)

Fechas de visita: (07/06/2011), (19/10/2016), (28/06/2017), (17/10/2018) y (26/06/2019)

Municipio: Sant Esteve Sesrovires

4. Centro Penitenciario Brians 1 (Mujeres)

Fechas de visita: (07/06/2011), (23/11/2011), (27/02/2014), (18/11/2015), (03/05/2017), (28/06/2017) y (13/02/2018)

Municipio: Sant Esteve Sesrovires

5. Centro Penitenciario de Hombres de Barcelona

Fechas de visita: (15/12/2011), (13/06/2013), (30/01/2014), (20/05/2015), (14/07/2015) y (29/03/2017)

Municipio: Barcelona

6. Centro Penitenciario de Ponent

Fechas de visita: (23/01/2012), (21/10/2014), (06/04/2016 i 7/04/2016), (31/10/2017) y (09/10/2019)

Municipio: Lleida

7. Centro Penitenciario de Figueres

Fecha de visita: 01/02/2012

Municipio: Figueres

8. Centro Penitenciario de Girona

Fecha de visita: 01/02/2012

Municipio: Girona

9. Centro Penitenciario Quatre Camins

Fechas de visita: (08/02/2012), (11/11/2014), (22/06/2016), (25/01/2017), (28/03/2019) y (19/2/20)

Municipio: La Roca del Vallès

10. Centro Penitenciario de Tarragona

Fecha de visita: 24/04/2012

Municipio: Tarragona

11. Centro Penitenciario Brians 2

Fechas de visita: (28/03/2012), (03/04/2012), (03/06/2012), (23/09/2015), (31/05/2017) y (26/06/2018)

Municipio: Sant Esteve Sesrovires

12. Centro Penitenciario de Lledoners

Fechas de visita: (25/03/2013), (13/03/2014), (04/11/2015), (08/03/2017), (28/11/2018) y (15/01/2020)

Municipio: Sant Joan de Vilatorrada

13. Centro Penitenciario Puig de les Basses

Fechas de visita: (01/07/2015), (25/05/2016), (08/05/2018) y (05/06/2020)

Municipio: Figueres

14. Centro Penitenciario Mas d'Enric

Fechas de visita: (03/02/2016), (05/10/2016), (12/09/2017), (09/01/2019) y (25/09/2019)

Municipio: Tarragona

b) Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria de Cataluña

1. Unidad de Hospitalización Psiquiátrica Penitenciaria de Cataluña (UHPP-C)

Fechas de visita: (23/11/2011) y (27/02/2014)

Municipio: Sant Esteve Sesrovires

c) Pabellón Hospitalario de Terrassa

1. Pabellón Hospitalario de Terrassa

Fechas de visita: (03/05/2011), (06/05/2015) y (19/09/2017)

Municipio: Terrassa

d) Unidad Hospitalaria del Centro Penitenciario de Ponent en el Hospital Santa María de Lleida

1. Unidad Hospitalaria del Centro Penitenciario de Ponent en el Hospital Santa María de Lleida

Fechas de visita: (06/03/2014) y (08/07/2015)

Municipio: Lleida

3. CENTROS GERIÁTRICOS O RESIDENCIALES

1. Centro residencial Mont Martí

Fecha de visita: (11/10/2011) y (31/03/2015)

Municipio: Puig-reig

2. Residencia y centro de día Poblenou

Fecha de visita: 11/07/2012

Municipio: Barcelona

3. Centro para la tercera edad Vitalia

Fecha de visita: 13/02/2014

Municipio: Barcelona

4. Residencia geriátrica Prytanis

Fecha de visita: 10/04/2014

Municipio: Hospitalet de Llobregat

5. Residencia Jardí Pedralbes

Fecha de visita: 30/04/2014

Municipio: Barcelona

6. Residencia Monterols de Reus-Institut Pere Mata

Fecha de visita: 15/05/2014

Municipio: Reus

7. Residencia Les Corts

Fecha de visita: 25/11/2014

Municipio: Barcelona

8. Residencia y centro de día La Sagrera

Fecha de visita: 26/05/2015

Municipio: Barcelona

9. Residencia Caliu

Fecha de visita: 29/09/2015

Municipio: Barcelona

10. Residencia de la tercera edad Generalitat-ICASS de Reus

Fecha de visita: 23/02/2016

Municipio: Reus

11. Residencia Nord Egara, SL

Fecha de visita: 28/09/2016

Municipio: Castellar del Vallès

12. Residencia Domènech i Montaner

Fecha de visita: 12/12/2017

Municipio: Badalona

13. Residencia Bon Pastor

Fecha de visita: 27/02/2018

Municipio: Barcelona

14. Residencia Baró

Fecha de visita: 03/04/2018

Municipio: Barcelona

15. Centro residencial Maria Teresa i

Residència AFAP

Fecha de visita: 05/06/2018

Municipio: Barcelona

16. Residencia de la tercera edad La Trinitat

Fecha de visita: 06/02/2019

Municipio: Barcelona

17. Residencia hogar Joan Trias de Barcelona

Fecha de visita: 10/07/2019

Municipio: Barcelona

18. Residencia y centro de día Mossèn Vidal i

Aunós

Fecha de visita: 19/12/2018

Municipio: Barcelona

4. CENTROS O RESIDENCIAS DE SALUD MENTAL

1. Hospital Benito Menni (CASM)

Fecha de visita: 06/02/2014

Municipio: Sant Boi

2. Hospital Psiquiátrico Universitario de Reus

Institut Pere Mata

Fechas de visita: (15/05/2014) y (24/10/2018)

Municipio: Sant Boi

3. Centro de Salud Mental Torribera

Fecha de visita: 24/03/2015

Municipio: Sant Boi

4. Hospital Psiquiátrico de Salt/Parc

Hospitalario Martí i Julià

Fecha de visita: 26/01/2016

Municipio: Salt

5. Can Serra

Fecha de visita: 10/07/2019

Municipio: Hospitalet de Llobregat

5. CENTROS O RESIDENCIAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES O FÍSICAS

a) Centros o residencias para personas con discapacidades intelectuales

1. Centro Riudeperes

Fecha de visita: 4/02/2012

Municipio: Vic

2- Residencia para personas con discapacidad intelectual - Mas Sauró

Fecha de visita: 27/10/2015

Municipio: Barcelona

3. Centro para personas con discapacidad intelectual El Lluc

Fecha de visita: 05/02/2020

Municipio: Sant Fost de Campsentelles

b) Centros o residencias para personas con discapacidades físicas

1. Cottolengo del Pare Alegre

Fecha de visita: 07/10/2014

Municipio: Barcelona

2. Residencia de grandes discapacitados físicos Sant Salvador

Fecha de visita: 25/04/2019

Municipio: Tarragona

6. CENTROS SOCIOSANITARIOS

1. Centro residencial urbano. CTE Sociosanitario Barcelona
Fecha de visita: 02/03/2016
Municipio: Barcelona
2. Centro sociosanitario y asilo Nicolau Font
Fecha de visita: 05/09/2017
Municipio: Barcelona
3. Clínica Sant Antoni–Instituto Médico y de Rehabilitación
Fecha de visita: 05/09/2018
Municipio: Barcelona

7. CENTROS DE INTERNAMIENTO DE MENORES

a) Centros educativos de justicia juvenil

1. Centro educativo L'Alzina
Fechas de visita: (18/05/2011), (30/04/2013), (28/04/2015), (11/01/2017), (07/03/2018) i (30/10/2019)
Municipio: Palau-solità i Plegamans
2. Centro de justicia juvenil El Segre
Fecha de visita: 06/03/2014
Municipio: Barcelona
3. Centro educativo Els Til·lers
Fechas de visita: (08/05/2012) y (10/04/2018)
Municipio: Girona
4. Centro educativo Montilivi
Fecha de visita: (19/06/2012) y (12/2/20)
Municipio: Girona
5. Centro educativo Can Llupià
Fechas de visita: (05/09/2012), (12/09/2013), (08/04/2015), (06/07/2016), (24/10/2017), (21/11/2018) y (02/10/2019)
Municipio: Barcelona

b) Centros de acogida

1. Centro de acogida Mas Pins
Fecha de visita: 29/11/2012
Municipio: Barcelona
2. Centro de acogida Talaia
Fecha de visita: 05/06/2014
Municipio: Barcelona
3. Centro de acogida L'Estrep
Fecha de visita: 09/09/2015
Municipio: Barcelona

c) Centros residenciales de educación intensiva (CREI)

1. CREI El Pedrenyal
Fechas de visita: (26/02/2013) y (20/01/2016)
Municipio: Santa Maria de Palautordera
2. CREI Els Castanyers
Fechas de visita: (30/06/2011), (24/10/2013), (17/06/2015), (07/09/2016) y (16/01/2018)
Municipio: Palau-solità i Plegamans
3. CREI El Guaret
Fecha de visita: (16/09/2014) y (02/11/2016)
Municipio: Barcelona
4. CREI Can Rubió
Fechas de visita: (27/03/2014), (03/06/2015), (30/11/2016), (31/10/2018) y (22/05/2019)
Municipio: Esparreguera
5. CREI Mas Ritort
Fecha de visita: (04/02/2015) y (21/06/2017) -
Municipio: Tordera

d) Centros terapéuticos

1. Centro terapéutico Font Fregona - Masia Maspons
Fechas de visita: (04/06/2013), (09/12/2014), (29/03/2016), (19/06/2018) y (03/10/2018)
Municipio: Torrelles de Foix

2. Centro residencial de atención a las drogodependencias Vallcarca

Fecha de visita: 10/10/2013

Municipio: Barcelona

3. ITA (Instituto de Trastornos Alimenticios) -

Fecha de visita: 11/10/2016

Municipio: Barcelona

4. Unidad de Trastornos de Conducta del Instituto de Trastornos Alimenticios (ITA)

Fecha de visita: 11/05/2016

Municipio: Barcelona

5. Centro terapéutico Julià Romea

Fechas de visita: (02/03/2016) (10/04/2018)

Municipio: Barcelona

6. Centro Terapéutico Valldaura

Fechas de visita: (14/10/2015) i (03/07/2019)

Municipio: Barcelona

e) Centros residenciales de acción educativa (CRAE)

1- Centro residencial de acción educativa Comunidad Infantil de Sant Andreu

Fecha de visita: 01/03/2017

Municipio: Barcelona

2- Centro residencial de acción educativa Lledoners

Fecha de visita: 24/05/2017

Municipio: Sant Joan de Vilatorrada

f) Centros de primera acogida

1- Albergue Sant Silvestre

Fecha de visita: 23/01/2019

Municipio: Dosrius

2- Centro Josep M. Batista i Roca

Fecha de visita: 27/02/2019

Municipio: El Masnou

3- Centro Can Brugarola

Fecha de visita: 27/02/2019

Municipio: Canet de Mar

4- Centro de protección de emergencias para jóvenes migrantes sin referentes familiares

Fecha de visita: 10/04/2019

Municipio: Barcelona

III. RECOMENDACIONES GENERALES FORMULADAS EN EL PERÍODO 2011-2019 Y RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

En este apartado se hace una recopilación actualizada de las principales y más reiteradas recomendaciones que se han formulado en los primeros diez años de funcionamiento del Mecanismo Catalán para la Prevención de la Tortura, junto con la respuesta obtenida de la Administración. Se han omitido, con alguna excepción, las recomendaciones relativas a centros o unidades concretas o de carácter muy coyuntural. El cuadro recoge recomendaciones de alcance general dirigidas a lo largo de este tiempo a las administraciones responsables de los establecimientos donde se encuentran personas privadas de libertad; principalmente, comisarías de policía (Policía de la Generalitat y policías locales), centros penitenciarios y centros de justicia juvenil, así como otros establecimientos donde hay ingresados chicos y chicas menores de edad. El MCPT también ha formulado recomendaciones de sistema relativo a centros geriátricos y sociosanitarios, hospitales psiquiátricos y otros lugares donde puede haber personas privadas de libertad en los términos del Protocolo facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura.

Se ofrece así una radiografía sobre la evolución y el estado actual de las situaciones que generan un mayor riesgo de maltrato en los diferentes espacios donde hay personas privadas de libertad en Cataluña. Se quieren destacar algunas de las recomendaciones formuladas en este periodo.

- A nivel de las policías locales, se destaca la recomendación formulada reiteradamente de cerrar las áreas de custodia de personas detenidas de forma que, con los necesarios protocolos con el cuerpo de PG-ME, se realice esta custodia en las comisarías de Mossos d'Esquadra. Dado que esta recomendación ha tenido una recepción desigual, el MCPT cree imprescindible que ahí donde continúen existiendo, las instalaciones y los protocolos de custodia de las policías locales tienen que cumplir todos los estándares de respeto a la dignidad y los derechos de la persona privada de libertad, lo que no siempre se ha constatado en las visitas del MCPT.

- Toda persona detenida debe gozar del derecho a obtener toda la información y documentación relativa a las razones de la detención. Durante muchos años el Departamento de Interior fue reticente a dar las instrucciones pertinentes al cuerpo de PG-ME para hacer efectiva esta obligación, que solo ofrecía de forma demasiado restrictiva. No obstante, desde 2018 cambió la actuación del Departamento en el sentido que defendía el Mecanismo.

- El Mecanismo ha pedido reiteradamente la ampliación del número de cámaras de videovigilancia en las cárceles, con prioridad de los lugares más opacos o donde se producen más denuncias de maltrato. El proceso está lejos de haberse completado, siendo particularmente difícil en los centros más antiguos, pero últimamente se han dado pasos en la buena dirección. La recomendación de instalar el máximo de cámaras posible, en particular en los sitios más sensibles, se extiende a los centros de justicia juvenil y otros establecimientos donde hay ingresadas personas menores de edad.

Aún en el ámbito penitenciario, debe recordarse el deber investigar con mayor rigor, rapidez e imparcialidad las quejas de los internos, y hacerlo teniendo en cuenta tanto los informes de los funcionarios como las alegaciones de los internos, con elementos objetivos como las grabaciones de imágenes y los partes médicos elaborados de acuerdo con el Protocolo de Estambul. Las investigaciones internas no pueden ser superficiales ni burocráticas, sino que deben tener voluntad y medios para llegar al fondo de las cosas.

- Algunas de las consideraciones anteriores también son aplicables a los centros de justicia juvenil. Hay que recordar, sin embargo, que estos centros deben tener carácter educativo y que atienden a población menor de edad en situación de gran vulnerabilidad. Muchas de las recomendaciones formuladas en este periodo han ido encaminadas a garantizar la atención psicológica adecuada con los profesionales suficientes, el apoyo educativo y el acompañamiento emocional. Fuera del ámbito de los centros de justicia juvenil, en relación con los centros que implican restricciones de la libertad en el sistema protector, hay que mejorar la garantía de derechos en la aplicación del régimen

sancionador, que nunca puede afectar al derecho de los jóvenes a la alimentación, a la educación o al mantenimiento de los vínculos familiares.

■ Es necesario que la clasificación en primer grado se fundamente de forma muy rigurosa e individualizada, sin recurrir únicamente a referencias genéricas a la peligrosidad o inadaptación del interno. Una vez aprobada esta clasificación, el Mecanismo recomienda que se utilicen el máximo de horas posible para realizar tratamiento social y terapéutico, de forma que se minimicen los riesgos de desestructuración personal y psicológica que genera. Es necesario, por otro lado, efectuar una valoración flexible y dinámica de la aplicación de este régimen que tenga en cuenta la evolución del interno y que reduzca al mínimo necesario su duración. Hay que recordar que cuando se adopta como medida sancionadora o coercitiva, el aislamiento debe comunicarse inmediatamente al juez para su control.

■ El Mecanismo ha examinado durante un año imágenes de inmobilizaciones y contenciones mecánicas en la mayor parte de centros penitenciarios y de justicia juvenil y se ha trasladado a la Administración que la inmobilización física de adultos y jóvenes en

situación de privación de libertad debe ser la última ratio en la resolución de situaciones conflictivas. La contención mecánica, a su vez, debería ser una medida exclusivamente sanitaria. Aunque la Secretaría de Medidas Penales informa que estas medidas en ningún caso tienen carácter punitivo y solo se prolongan durante el tiempo imprescindible hasta que desaparecen las circunstancias que motivaron su aplicación, la observación de supuestos reales por parte del Equipo lo desmiente. Se valora positivamente que la Secretaría y el ICS estén elaborando una nueva circular respecto a esta cuestión. Preocupa, por el contrario, que en los centros de justicia juvenil las medidas de inmobilización y de contención las practique personal de seguridad privada y que, en consecuencia, se dé a los jóvenes un trato menos garantista que a los adultos.

■ Por último, hay que lamentar que, como MCPT, no se ha conseguido que se obtenga el consentimiento real de las personas ingresadas en centros geriátricos (a menudo el ingreso lo efectúan familiares o cuidadores); y que, en defecto, exista la necesaria supervisión judicial. La actual crisis de la COVID-19, y su impacto en las residencias de personas mayores, hacen más evidente que nunca la necesidad de esta supervisión.

Comisarías de la policía local o guardia urbana

Número	Recomendación	Respuesta
1	FUNCIONES DE CUSTODIA DE PERSONAS DETENIDAS POR PARTE DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CATALUÑA	
	<p>Hay que clarificar las funciones de policía judicial que deben desarrollar las policías locales. La opinión del Mecanismo es que la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra debe ser la policía integral de Cataluña, mientras que las policías locales deben tener un papel auxiliar.</p> <p>Básicamente, las policías locales ejercen funciones de instrucción en delitos de tráfico, atentado o resistencia contra agentes de la autoridad y casos de violencia de género de poca complejidad.</p>	<p>La realidad de las comisarías de la policía local en Cataluña es muy heterogénea, como también lo es el estado de cumplimiento de esta recomendación.</p> <p>Así pues, si bien se valora positivamente el cierre llevado a cabo durante estos años de algunas áreas de custodia, hay que continuar trabajando para que se garanticen en todo momento y en todas partes los derechos de las personas detenidas.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
<p>1</p>	<p>FUNCIONES DE CUSTODIA DE PERSONAS DETENIDAS POR PARTE DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CATALUÑA</p> <p>Si bien en el caso de los delitos de tráfico podría entenderse su labor como apoyo para desaturar los cuerpos de PG-ME, el Mecanismo considera totalmente desaconsejable su intervención a materia de la violencia de género y en delitos contra la autoridad. En este último caso, por otro lado, la asunción de la competencia podría generar confusión en la participación de los agentes (que son tanto víctimas y/o testigos de los delitos como instructores), poniendo en riesgo la objetividad e imparcialidad que necesariamente debe revestir la instrucción.</p> <p>Sería necesario armonizar los protocolos de coordinación entre policía local y PG-ME, así como aprobar una ley del Parlamento de Cataluña que establezca la distribución de competencias en todo el territorio. La situación actual de doble estancia genera un perjuicio para las personas detenidas, que ven alargado innecesariamente su periodo de detención. Debería tenderse a que solo la PG-ME desempeñe funciones de custodia de personas detenidas y se emplaza a las comisarías de policía local que aún ejercen estas competencias a valorar la eficiencia de continuar con este sistema.</p>	<p>Por ello, se recomienda, una vez más, que se valore la posibilidad de cerrar las áreas de custodia de la policía local en los casos en los que se ha sugerido un cierre y aún continúen abiertas, y que se revisen los convenios de coordinación con la PG-ME correspondientes.</p> <p>Algunas policías locales han informado que se han aprobado nuevas pautas operativas para que las personas que sean detenidas sean trasladadas a la comisaría de PG-ME y que sea ésta quien se haga cargo de la custodia.</p>
<p>2</p>	<p>CONDICIONES MATERIALES DE LAS ÁREAS DE CUSTODIA Y DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS</p> <p>El Mecanismo recomienda subsanar las deficiencias de las comisarías que dispongan de áreas de custodia que no garantizan los derechos mínimos de las personas detenidas (ausencia de videovigilancia, accesos peligrosos, etc.), y clausurar aquellas cuyas deficiencias no puedan subsanarse. Por otro lado, los lugares de custodia de personas detenidas deben estar identificados con los carteles informativos correspondientes, y en las comisarías que aún no tengan es necesario que se instalen cámaras de videovigilancia en todos los espacios sensibles del circuito de detención, incluyendo parking, celdas, vestíbulo, pasillo, etc.</p> <p>Las policías locales también deberían dotarse de alguna herramienta de registro de las personas que están detenidas y permanecen en las áreas de custodia.</p>	<p>En este caso, también la adecuación a la recomendación varía en función de cada comisaría. No obstante, el Mecanismo aprecia un progreso en cuanto a la subsanación de deficiencias en las áreas de custodia de algunas comisarías.</p>

3 DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS

Es necesario que las comisarías de policía local que tengan área de custodia de personas detenidas garanticen el ejercicio de todos los derechos de la persona detenida recogidos en el artículo 520 LECrim en el mismo momento de la detención y sin esperar el traslado a una comisaría de PG-ME para ejercerlos, incluidos los derechos a la atención letrada dentro las primeras tres horas de la detención, la llamada personal y la comunicación al consulado (en el caso de detención de personas de nacionalidad extranjera).

Recordatorio

También es importante que la praxis policial no convierta al derecho de la persona detenida a la atención médica en un deber, de forma que evite hacerse este trámite de forma sistemática previamente a la entrega de la persona detenida a la PG-ME.

Comisarías de la policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS RECONOCIDOS EN EL MARCO DE LA UE: ARTÍCULO 520 LECrim Y FORMULARIO N01</p> <p>Desde 2014 el Mecanismo ha alertado sobre la inadecuada aplicación por parte de los cuerpos policiales de las directivas europeas relativas a los derechos en los procesos penales a la traducción e interpretación (2010/64/UE), y al derecho a la información (2012/13/UE) y asistencia letrada (2013/49/UE). A raíz de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) operada en 2015, estos déficits de trasposición se paliaron parcialmente. No obstante, a pesar de la más adecuada nueva redacción del artículo 520, la interpretación que continuaban realizando los cuerpos policiales era deficiente y contraria a la voluntad garantista de las normas europeas.</p> <p>En particular, había muchas quejas de personas detenidas y sus letrados sobre las restricciones que la interpretación del artículo 520 LECrim suponía en cuanto al acceso a la información “esencial” sobre la detención. Este acceso se operaba inicialmente entregando un formulario a los letrados - “N01. Acta de derechos del detenido”, que solo contenía información genérica sobre la supuesta participación en los hechos de la persona detenida e indicios.</p>	<p>Esta situación ha sido recientemente revertida gracias a la Sentencia 21/2018, de 5 de marzo, del Tribunal Constitucional, que ha impulsado la Dirección General de Policía a modificar su interpretación de las directivas.</p> <p>Actualmente, el formulario N01 informa del derecho a acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención.</p> <p>No obstante, el Mecanismo recuerda que, para no desvirtuar el derecho, es necesario continuar interpretando como mera formalidad las exigencias de “concreción” y “justificación” en la petición de la información que contiene el nuevo formulario.</p> <p>Así, la policía debe abstenerse de exigir a la persona detenida o a su letrado una petición precisa de los documentos o elementos a los que quiere acceder (porque puede no saber de qué pruebas dispone la policía) o justificación concreta de la solicitud.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS RECONOCIDOS EN EL MARCO DE LA UE: ARTÍCULO 520 LECrim Y FORMULARIO N01</p> <p>Así, se negaba de facto el derecho al acceso previsto por la Directiva, que se refería a los materiales del expediente que sean fundamentales para poder impugnar de forma efectiva la legalidad de la detención.</p>	<p>El MCPT también recuerda que no es suficiente para considerar garantizado el acceso la entrega de un informe breve sobre la detención elaborada por los cuerpos policiales, sino que hay que facilitar la exhibición o la entrega de la copia de los documentos originales.</p>
2	<p>CONDICIONES MATERIALES DE LA DETENCIÓN EN LAS ÁREAS DE CUSTODIA DE PG-ME</p> <p>A) Es necesario disponer de unas instalaciones dignas para las personas detenidas que ofrezcan unas condiciones adecuadas de higiene y limpieza, que sean seguras (circuito integral de videovigilancia) y que cumplan con todas las garantías. En este sentido, es necesario sacar adelante el compromiso adquirido por el Departamento de Interior de instalar cámaras o sistemas de videovigilancia en las salas de reseña e identificación de las comisarías, y en los despachos habilitados para realizar las entrevistas con la asistencia letrada. Así mismo, también hay que valorar sustituir los cascos de moto integrales que aún se utilizan como elementos de contención por elementos menos lesivos.</p> <p>B) Es necesario instalar cámaras o sistemas de videovigilancia en todos los furgones policiales.</p> <p>C) Hay que adoptar un sistema de limpieza y recambio de mantas más higiénico. El Mecanismo opina que lo mejor sería sustituir las actuales por unas de un solo uso y que estén aisladas en bolsas de plástico.</p>	<p>A) El Departamento está trabajando en ello. Pendiente de partida presupuestaria.</p> <p>El Departamento ha afirmado que estudia la propuesta en el marco de un protocolo más amplio que se está negociando con la Guardia Urbana y el SEM, para determinar las pautas de actuación en casos en los que sea necesario contener a personas agitadas.</p> <p>B) El Mecanismo ha observado que los nuevos furgones policiales que compra el Departamento de Interior ya disponen de cámaras o sistemas de videovigilancia y celebra que se haya aceptado su recomendación. Emplaza a que se continúe el proceso de sustitución hasta que todos los furgones de que dispone la PG-ME estén correctamente equipados.</p> <p>C) En cuanto al sistema de recambio de mantas, se valora positivamente el aumento observado en la renovación y la limpieza, y que se hayan protocolizado a todos los efectos en cuatro usos, aunque sería mejor optar por las de un solo uso.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
2	<p>CONDICIONES MATERIALES DE LA DETENCIÓN EN LAS ÁREAS DE CUSTODIA DE PG-ME</p> <p>D) Debe establecerse algún sistema para reducir el problema de los malos olores en las áreas de custodia subterráneas.</p>	<p>D) En cuanto a los malos olores en las plantas subterráneas, es un tema recurrente. Desde 2015 se ha apreciado una mejora en este aspecto en muchas comisarías. Han informado que existe un proyecto para realizar obras de rehabilitación y mejoras funcionales y de renovación de instalaciones en diferentes comisarías. Pendientes de asignación presupuestaria para iniciar los trámites de licitación.</p>
3	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS</p> <p>A) En las detenciones, tanto las que efectúan las policías locales como la PG-ME, es necesario que se cumplan con los derechos a la inmediata comunicación al colegio de abogados y a la asistencia letrada desde el primer momento.</p> <p>También hay que insistir en que no se ponga ninguna traba a la designación por parte de la persona detenida del letrado o letrada de su elección y que se cumplimenten diligentemente todos los campos del libro de registro y custodia de personas detenidas, en particular, en cuanto a la hora de entrada y de salida, tipo de registro, y en caso de que sea integral, los motivos que han motivado su realización.</p> <p>B) Así mismo, cuando la persona detenida es extranjera, hay que informar, por otro lado, del derecho de comunicación con las autoridades consulares que le ampara; comunicación que debe hacerse de oficio en caso de que la persona detenida sea menor o incapacitada.</p> <p>C) Hay que garantizar que el periodo de detención sea siempre el mínimo imprescindible y que, una vez finalizadas las diligencias de instrucción, se ponga la persona a disposición judicial de forma inmediata. En este sentido, se recomienda a los juzgados habilitar un sistema de doble conducción diaria que permita llevar también a las personas detenidas durante el mediodía o tarde ante la autoridad judicial, de forma que no se tenga que alargar innecesariamente su detención hasta el día siguiente.</p>	<p>A) En general, se observa un cumplimiento adecuado por parte de la PG-ME tanto de los derechos a la asistencia letrada y a la comunicación al colegio (que se efectúa dentro del término legal de tres horas), como de la obligación de cumplimentar los libros de registro y custodia. No obstante, en las detenciones practicadas por la noche se detectan dificultades para que los abogados se presenten en el plazo de referencia.</p> <p>B) En cuanto al derecho de comunicación consular, se entiende que también se está informando debidamente.</p> <p>C) Se ha observado una total disposición del cuerpo de la PG-ME para realizar la doble conducción diaria de las personas detenidas, si eventualmente los juzgados se deciden a modificar el actual sistema.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
3	DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS	
	<p>D) El Mecanismo continúa insistiendo en que las visitas médicas deberían hacerse como norma general en privado, salvo que el médico pida lo contrario por motivos de seguridad. A este efecto, hay que recordar que el derecho a una visita médica en privado solo puede limitarse en casos excepcionales de agitación o de riesgo, y que si la persona renuncia no se la puede forzar a que se le realice una exploración.</p>	<p>D) El Departamento de Interior informa que los funcionarios policiales son los responsables de la custodia de la persona detenida y, por este motivo, no es recomendable perder el contacto visual con la persona detenida para garantizar su integridad física, la del personal sanitario y de terceras personas, así como la de los agentes de policía. Es por la experiencia de la PG-ME que se sabe que hay que mantenerse en alerta en los traslados y las custodias de las personas detenidas e internas en los centros sanitarios, para evitar posibles situaciones de huidas o agresiones físicas. Por este motivo, consideran que la visita médica privada debería ser una práctica excepcional, que solo debería valorarse cuando concurren las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Que los antecedentes o las circunstancias personales de la persona detenida no lo desaconsejen. ■ Que el personal sanitario muestre su consentimiento, tanto en la visita privada como en la liberación de las esposas. ■ Que el espacio donde debe realizarse la visita médica cumpla con determinados requisitos de seguridad.

Centros penitenciarios

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>INSTALACIÓN DE CÁMARAS O SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA</p>	
	<p>A) Es necesario instalar más cámaras en todos los centros y pabellones hospitalarios penitenciarios; en particular, en las celdas de aislamiento provisional y de contención, en las habitaciones y los despachos donde actualmente se practican cacheos con desnudo integral, en todos los espacios de interacción interno/trabajador y en las escaleras que comunican diferentes accesos a plantas.</p> <p>Es igualmente necesario poner rótulos informativos de la existencia de videovigilancia en todos los espacios del centro donde haya, sin considerar como suficiente la información genérica (sobre la existencia de áreas videovigiladas) que se da a los accesos a los centros penitenciarios.</p>	<p>A) El Departamento de Justicia argumenta que en el aspecto económico y de eficacia se considera inviable vigilar la vida en el interior de las cárceles al 100%. No obstante, ante la insistencia del Mecanismo en señalar la necesidad de vigilar los espacios más sensibles, se han empezado a tomar medidas.</p> <p>La Secretaría ha informado que, con el objetivo de eliminar las zonas ciegas de los espacios más críticos del centro, se ha iniciado un proyecto de instalación de cámaras y de audio en las salas de registros, en las celdas de contención y en las celdas de aislamiento de todas las cárceles.</p> <p>También se está estudiando la adquisición de cámaras subjetivas, que graban las actuaciones de forma más dinámica, instaladas en el equipamiento de los funcionarios.</p>
	<p>B) En cuanto al almacenamiento de las grabaciones, hay que ampliar el tiempo de conservación de las imágenes a un mínimo de treinta días, incorporar el audio y asegurar que cualquier imagen susceptible de ser utilizada como prueba en un procedimiento sancionador sea depositada hasta que se efectúe el primer visionado en el juzgado de guardia.</p>	<p>B) Desde 2019 se guardan todas las grabaciones de las contenciones mecánicas realizadas, con audio incorporado en el caso del CP Mas d'Enric y Ponent, que son los centros que en el momento de elaborar el informe disponen de ellas.</p>
	<p>C) El Mecanismo recomienda que una norma con rango de ley regule tanto la instalación de cámaras o sistemas de videovigilancia, como el procedimiento de almacenamiento en todos los centros y espacios en los que se encuentran personas privadas de libertad.</p>	<p>C) Sobre la recomendación de legislar, de momento continúa vigente la Circular 2/2010, de 1 de junio, que establece que las imágenes deben conservarse durante un periodo mínimo de 15 días y máximo de un mes, hecha excepción de aquellas que hayan captado conductas y/o escenas que puedan ser constitutivas de delitos o infracciones administrativas, caso en el cual se prevé que puedan conservarse hasta seis meses.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
<p>2</p> <p>FUNCIONARIOS</p>	<p>A) El Mecanismo continúa insistiendo en la importancia de que los funcionarios de prisiones vayan en todo momento correctamente identificados, recomendando cambiar el sistema actual por uno en el que lleven el número de identidad en todas las piezas del uniforme o bien lleven un carnet colgado en el cuello que sea visible.</p> <p>B) También hay que revisar la formación de los funcionarios en cuanto a nuevas alternativas de resolución pacífica de conflictos (así como fomentar su práctica) y establecer un plan de formación continuada sobre medidas de contención.</p>	<p>A) La Secretaría de Medidas Penales, Reinserción y Atención a la Víctima considera que el sistema actual de identificación ya es lo suficientemente profesional e informa que cuando se han detectado disfunciones se ha actuado en consecuencia.</p> <p>B) Por otra parte, manifiesta que la formación de los funcionarios ya contiene nociones sobre resolución pacífica de conflictos y medidas de contención suficiente.</p>
<p>3</p> <p>PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS</p>	<p>A) El penitenciario continúa siendo un ámbito muy masculinizado. Los centros donde se internan a las mujeres son instalaciones hechas por hombres y para hombres, que continúan sin las adaptaciones arquitectónicas y materiales necesarias para ofrecer un servicio adecuado desde el punto de vista de la igualdad efectiva en el cumplimiento de la pena. Así mismo, la legislación penitenciaria continúa siendo discriminatoria, por ejemplo, en cuanto al acceso limitado a trabajos remunerados o a actividades recreativas. El mecanismo considera urgente que se tomen medidas para cumplir con el mandato de la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres. Hay que dar voz a las mujeres internas y visibilizar su situación.</p> <p>B) Entre otros, la ley mencionada insta a incorporar la perspectiva de género en los programas de tratamiento, de rehabilitación y de inserción sociolaboral de las personas internas. En cuanto al tratamiento específico de mujeres que hayan sufrido violencia de género, en 2019 se recomendaba que, además de la intervención de carácter individual, se realizara alguna grupal.</p>	<p>A) Se están realizando esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en los centros. Muestra de ello es la aprobación, en 2018, del Programa de perspectiva y equidad de género en el ámbito penitenciario y las mejoras en cuanto a las actividades disponibles para las internas.</p> <p>B) Recientemente, se ha aprobado el Programa de intervención psicoeducativa con mujeres privadas de libertad, en el que ha quedado incorporado el programa EVA, como programa específico con el nombre “Superviviente de maltrato, abuso y trauma”. Este programa tiene como objetivo ayudar a las mujeres a afrontar y superar las posibles experiencias de victimización que hayan podido sufrir, en forma de abuso sexual o maltrato, violencia de género o agresión sexual adulta (en pareja o no).</p>

Número	Recomendación	Respuesta
3	<p>PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS</p> <p>C) Una de las quejas más recurrentes de las internas ha sido que el tipo de ocupaciones que desarrollan normalmente son menos cualificadas y peor retribuidas. Denuncian que se vulnera su derecho a la igualdad efectiva, puesto que tienen una oferta de trabajo menor y de peor calidad que los hombres.</p> <p>D) En cuanto al DERT, el Mecanismo ha recomendado su supresión en el CP Ponent, debido a su inadecuada situación ambiental (ya que es un centro con muy pocas internas y a menudo las que estaban en primer grado se quedaban absolutamente solas) y su adecuación en el CP Brians 1.</p>	<p>C) En cuanto a las quejas referentes al ámbito laboral, han informado que actualmente las retribuciones ya no contienen ninguna diferenciación a causa de género y se han configurado talleres mixtos donde trabajan hombres y mujeres, además de la consolidación introducida en 2018 que las internas participen en actividades mixtas con hombres.</p> <p>D) En cuanto a los DERT, se han realizado las adecuaciones necesarias en el CP Brians 1 y se ha dado cumplimiento a la recomendación de suprimir el espacio en el CP Ponent. Si bien la Secretaría ha valorado como inadecuada la total eliminación del DERT, se ha acordado utilizarlo solo para el cumplimiento de sanciones y trasladar de centro a las internas en primer grado.</p>
4	<p>GESTIÓN DE LOS ECONOMATOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS</p> <p>Aunque a lo largo de los años, siguiendo las recomendaciones formuladas sistemáticamente por el MCPT, se han ido reduciendo los precios de los productos del CIRE, hay que insistir en bajarlos más, especialmente en el caso de productos considerados de primera necesidad (como, por ejemplo, los de higiene íntima femenina).</p>	<p>Se está trabajando en este sentido y progresivamente se han ido consiguiendo reducciones en los precios. El día 1 de junio de 2020 entró en funcionamiento el nuevo modelo de gestión del servicio. Los precios finales de los productos se han rebajado globalmente casi un 22%.</p>
5	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD</p> <p>A) Hay que investigar con mayor rigor, rapidez e imparcialidad las quejas de los internos, y hacerlo teniendo en cuenta tanto los informes de los funcionarios como las alegaciones de los internos. Así mismo, hay que advertir a los funcionarios regularmente que no se tolerará ningún tipo de agresión y que se investigarán todas las denuncias.</p> <p>B) La Administración penitenciaria debe establecer un sistema de control exhaustivo del tiempo que pasan las personas internas que desempeñan trabajos en servicios auxiliares de las cárceles en sus puestos de trabajo, con la finalidad de que puedan acreditar fehacientemente el tiempo que trabajan, que debe coincidir con las horas que cotizan en el régimen general de la Seguridad Social.</p>	<p>A) La Secretaría informa que las denuncias de los internos ya se investigan en debida forma y los funcionarios son conscientes de ello.</p> <p>B) Pendiente de respuesta</p>

Número	Recomendación	Respuesta
5	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD</p> <p>C) Hay que recordar a los funcionarios y a las instituciones penitenciarias que debe informarse a las personas internas del derecho que les asiste de pedir comunicarse o visitarse con una autoridad consular. Si bien se informa de este derecho en el momento del ingreso, es necesario que también se vaya recordando a lo largo de la condena y se garantice que las personas extranjeras internas no tendrán dificultades para ejercerlo.</p> <p>D) Hay que facilitar un mínimo de utensilios de higiene cuando se adopta una medida de aislamiento.</p>	<p>C) Informan que ya se hace.</p> <p>D) Se procura facilitar al interno los utensilios de higiene que necesita y, en caso contrario, el interno puede pedirlos.</p>
6	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RÉGIMEN CERRADO</p> <p>A) Una vez aprobada la clasificación en primer grado, el Mecanismo recomienda que se utilice el máximo de horas posible para realizar tratamiento social y terapéutico, de forma que se minimicen los riesgos de desestructuración personal y psicológica que genera. Por otro lado, es necesario realizar una valoración flexible y dinámica de la aplicación de este régimen que tenga en cuenta la evolución del interno y reduzca al mínimo necesario su duración. Hay que recordar que, cuando se adopta como medida sancionadora o coercitiva, el aislamiento debe que comunicarse inmediatamente al juez para su control.</p> <p>La visita médica a petición de las personas internas que están sancionadas en régimen cerrado no puede reducirse en ningún caso a preguntar al interno si está bien desde fuera la celda. Es necesario protocolizar esta atención y garantizar que sirve para saber si las personas están en condiciones de soportar la sanción.</p>	<p>A) La Secretaría informa que ya se avisa al juez inmediatamente, o lo antes posible, de la adopción de la medida de aislamiento. Argumenta que si en ocasiones se tarda más es por cuestiones ajenas a la voluntad del centro (como por ejemplo la hora en que se adopta).</p> <p>Así mismo, también toma nota de las recomendaciones que efectúa el Mecanismo sobre visitas médicas y aplicación del régimen cerrado. En 2016 se realizó una auditoría sobre el régimen cerrado, que dio lugar en 2017 a la creación de un grupo de trabajo en el Parlamento.</p> <p>Fruto de la actuación de este grupo de trabajo, también en 2017, la Dirección General de Servicios Penitenciarios aprobó la Circular 2/2017, de régimen cerrado, y elaboró un plan de choque que se ha ido desplegando progresivamente por las cárceles catalanas.</p> <p>El Síndic valora positivamente este plan de choque, en particular en cuanto a la limitación de 18 horas en la celda y al incremento de la intervención en este medio. No obstante, el Mecanismo señala que queda pendiente abordar las situaciones en las que, de facto, los internos suman regresiones consecutivas en primer grado y llegan a encadenar años en esta situación.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
6	<p>DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN RÉGIMEN CERRADO</p> <p>B) También corresponde recordar la prohibición de imponer sanciones de aislamiento a personas internas con enfermedades mentales y la necesidad de que se cumpla lo que establecen los protocolos de prevención de suicidios.</p>	<p>B) Sobre el cumplimiento de los protocolos de prevención de suicidios, se ha aprobado un nuevo protocolo, que aborda tanto la prevención como el acompañamiento a las personas internas cuando se produce un fallecimiento en prisión.</p>
7	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN MECÁNICA</p> <p>A) La inmovilización y la contención mecánica deberían ser la última ratio en la resolución de situaciones conflictivas y, antes de recurrir a ellas, deben agotarse todas las vías no coercitivas. Por ello, es necesario que las medidas de desescalada estén protocolizadas y llevadas a cabo por un equipo multidisciplinario adecuadamente formado y con capacidad en resolución de conflictos.</p> <p>B) La duración de una contención mecánica debe ser el tiempo estrictamente necesario, tal y como dispone la normativa penitenciaria aplicable.</p> <p>C) El recurso a la sujeción mecánica para objetivos regimentales no debe tener elementos de castigo.</p> <p>D) La contención mecánica debería ser una medida exclusivamente sanitaria por los riesgos que conlleva para la salud de las personas. Si bien la inmovilización física inicial deberá continuar siendo regimental, el seguimiento, la supervisión y la finalización de la medida de contención tienen que corresponder exclusivamente a criterios médicos indicados por personal sanitario y no supeditados a medidas regimentales. Así mismo, es necesaria una evaluación periódica por parte de los servicios sanitarios de las contenciones mecánicas con indicadores sobre la práctica, el registro, la calidad y la seguridad de la intervención.</p> <p>E) Desde el punto de vista institucional, tanto la dirección del centro como, eventualmente, el Servicio de Inspección de la Secretaría deberían analizar cada contención para evaluar su pertinencia y proporcionalidad.</p>	<p>A) Desde el punto de vista más general, hay algunas medidas de prevención que ya se están poniendo en práctica en el sistema penitenciario catalán, pero hay que reforzarlas.</p> <p>B) La Secretaría informa que duran el mínimo tiempo imprescindible hasta que no desaparecen las circunstancias que motivaron su aplicación.</p> <p>C) La Secretaría informa que en ningún caso la medida adoptada tiene carácter punitivo.</p> <p>D) El procedimiento de contenciones mecánicas ha sido revisado por la Secretaría, en coordinación con el ICS. Se está elaborando una nueva circular.</p> <p>E) En el caso de las contenciones sanitarias, se prevé que se comuniquen a la dirección del centro. En el caso de las regimentales, la dirección las tendrá que comunicar al Servicio de Centros y Régimen para incluir el incidente en el registro estadístico correspondiente. Así mismo, se prevé que la dirección o jefe de incidencias comunique telefónicamente al Servicio de Inspección el inicio y la finalización de la medida como incidencia de guardia.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
7	<p>PROCEDIMIENTO DE CONTENCIÓN MECÁNICA</p> <p>G) Hay que recordar que la dirección del establecimiento penitenciario debe comunicar inmediatamente al juzgado de vigilancia penitenciaria la adopción y el cese de los medios coercitivos, con expresión detallada de los hechos que hayan dado lugar a su utilización y de las circunstancias que pueden aconsejar su mantenimiento.</p>	<p>G) Indican que la dirección del establecimiento penitenciario comunica lo antes posible al juzgado de vigilancia penitenciaria la adopción y el cese de los medios coercitivos, con expresión detallada de los hechos que han dado lugar a su utilización y circunstancias que pueden aconsejar su mantenimiento.</p>
8	<p>PERSONAS MAYORES O CON ENFERMEDAD GRAVE PRIVADAS DE LIBERTAD</p> <p>Es necesaria una mayor sensibilización hacia las personas septuagenarias o con enfermedades graves con sufrimientos incurables por parte de todos los operadores jurídicos y penitenciarios. En el primer caso, la falta de acceso a opciones terapéuticas específicas repercute negativamente en la salud de las personas internas.</p> <p>Las cárceles no tienen que convertirse en centros sociosanitarios, pero es necesaria una mayor interacción entre el sistema penitenciario catalán y los sistemas sociales y de salud, de forma que la atención a este colectivo a causa de su edad o salud se produzca, en cuanto sea posible, fuera del ámbito penitenciario. En el segundo caso, es necesaria más sensibilidad por parte de juntas de tratamiento y juzgados de vigilancia para que, siguiendo el mandato legal y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, se otorguen terceros grados o regímenes de cumplimiento flexible a personas que se encuentran en una situación de enfermedad grave o incurable, sin esperar a que la pérdida de la vida sea inminente.</p>	<p>Se toma nota.</p>
9	<p>PROTOCOLO DE ESTAMBUL</p> <p>En los últimos años el Mecanismo ha observado una mejora en cuanto a la promoción de la formación y la difusión del Protocolo de Estambul entre los profesionales y las instituciones implicadas en los circuitos de detención de personas. Siguiendo las recomendaciones que se habían formulado en este sentido, se han realizado jornadas formativas, tanto para personal médico como penitenciario, y también se ha adaptado el protocolo médico forense a los estándares de esta norma internacional.</p>	<p>Los departamentos de Justicia y Salud continúan trabajando para difundir las recomendaciones del Protocolo de Estambul entre los profesionales y para garantizar una adecuada aplicación del nuevo protocolo de actuación medicoforense.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
9	<p>PROTOGOLO DE ESTAMBUL</p> <p>No obstante, hay que insistir en la mejora de la calidad de los partes médicos, que deben incluir una descripción de los hechos y de las lesiones adecuadas a los estándares marcados por el Protocolo de Estambul. Se insta al Instituto de Medicina Legal y Forense a supervisar el uso y la aplicación del nuevo protocolo de actuación medicoforense en caso de alegación de maltratos y se recomienda que se entreguen en sobre cerrado los resultados del parte médico, de forma que se garantice el derecho a privacidad.</p> <p>Por último, también se recomienda continuar las sesiones formativas y divulgativas del Protocolo para todos los profesionales implicados, funcionarios de prisiones y personal sanitario.</p>	
10	<p>CIERRE DE LA MODELO</p> <p>La recomendación que formuló el Mecanismo de que el proceso de reubicación de los internos y el personal funcionario garantizara los derechos adquiridos de los internos se siguió durante el cierre progresivo del centro. Así, se utilizaron criterios de vinculación familiar, se tuvo en cuenta la opinión de los internos y se respetaron sus programas individualizados de tratamiento y la continuidad con los talleres productivos.</p>	<p>La DGSP siguió las recomendaciones del Mecanismo en cuanto al cierre y al proceso de reubicación de los internos de la Modelo.</p>

Centros de internamiento de personas menores de edad

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>CENTROS DE JUSTICIA JUVENIL</p>	
	<p>A) El Mecanismo recuerda que el régimen sancionador debe ser conocido por los menores y que no pueden aplicarse sanciones que afecten al derecho a la alimentación, a la educación o al mantenimiento de los vínculos familiares. Así mismo, cuando se impone el aislamiento como sanción debe ser solo por el tiempo imprescindible y por motivos restringidos, debiéndose hacer constar en el libro de registro de contenciones y/o aislamientos. En todo caso, se recomienda no imponer el aislamiento como sanción, sino solo en los casos en los que exista una necesidad médica.</p>	<p>A) Se informa que ya se está actuando de acuerdo con estas recomendaciones.</p>
	<p>B) Hay que recordar también que todos los espacios de contención deben disponer de cámaras o sistemas de videovigilancia que permitan realizar un seguimiento. Debería realizarse una formación específica al personal que trabaja en estos centros sobre contenciones y no dejar que el personal de empresas de seguridad privada se encargue de esta función.</p>	<p>B) El Departamento de Justicia responde que se están instalando cámaras en los espacios de contención. -Aceptan que las contenciones las realice el personal de seguridad, aunque reconocen que la formación que reciben "no es una formación específica sobre contenciones e inmovilizaciones mecánicas en la cama".</p>
	<p>El Mecanismo considera preocupante que se dé a los menores un trato menos garantista que el que se brinda a adultos en una situación comparable. Desaconseja, pues, recurrir a seguridad privada, recomendando dejar las contenciones y la seguridad en manos de funcionarios especializados como en los centros penitenciarios.</p>	<p>Can Llupià acordó en el mes de noviembre de 2017 que siempre que intervengan profesionales de seguridad en las contenciones, las imágenes grabadas sean objeto de una visualización conjunta de los vigilantes que intervinieron, de su coordinador y de un miembro del equipo directivo del centro, para detectar aspectos que deben mejorarse o corregir y, en su caso, determinar las necesidades de formación, mejora y reciclaje de su actividad.</p>
		<p>Can Llupià está realizando un estudio para detectar todas las zonas oscuras para la grabación de imágenes y adoptar medidas de mejora. Sin perjuicio de ello, el centro ha dado indicaciones a los profesionales para evitar que las intervenciones generadas por un conflicto se resuelvan cerca de estas zonas oscuras.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
1	CENTROS DE JUSTICIA JUVENIL	
	<p>C) Así mismo, hay que investigar con mayor rigor, rapidez e imparcialidad las denuncias de tortura y maltratos que efectúan los menores, y hacerlo teniendo en cuenta también su voz. Hay que advertir a los funcionarios regularmente que no se tolerará ningún tipo de agresión y que se investigarán todas las denuncias. Por otro lado, hay que insistir en la necesidad de hacer difusión entre los menores de la información y los recursos de que disponen para poder comunicarse con otras instituciones y presentar quejas. Por último, también se recomienda crear un cuerpo de funcionarios especializados para desempeñar funciones en estos centros específicos.</p>	<p>C) Se investigan las denuncias de los menores, y los funcionarios son conscientes de esta realidad.</p>
	<p>D) La cuestión de la masificación en los centros de justicia juvenil también es uno de los problemas actuales del sistema, respecto al cual el Mecanismo recomienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se mantenga el impulso de los programas de medio abierto y de mediación para prevenir la reincidencia. • Que se garantice el carácter educativo individualizado de la intervención con los menores en centros, mediante la adopción de los requisitos que lo facilitan: <ul style="list-style-type: none"> ■ La dimensión de los centros: la individuación de la atención en un centro está directamente relacionada con el número de residentes. Aunque la Administración garantiza el aumento del equipo educativo en proporción al incremento de chicos en los centros donde serán trasladados, esta medida, en sí misma, no evita la masificación, ni las limitaciones que impone. En este sentido, hay que hacer constar que la elevada concentración de menores es un obstáculo para la atención individualizada. ■ Modelo organizativo: estrechamente relacionado con lo anterior, la organización del centro de menores dimensiones permite un trato afectivo y personalizado a los internos, elementos indispensables en un proceso de reinserción educativa, y más especialmente en el caso de los adolescentes y jóvenes, cuya personalidad está en desarrollo, teniendo en cuenta que a menudo requieren un trato que concilie la firmeza de las normas con la flexibilidad de la personalización. 	<p>D) El Departamento de Justicia es consciente del problema de masificación.</p> <p>Se han reabierto las unidades de Tíl·lers (chicas) y Montilivi.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
<p>1</p>	<p>CENTROS DE JUSTICIA JUVENIL</p> <p>E) Hay que garantizar la separación efectiva de los adolescentes menores de los adultos jóvenes en los centros educativos del Departamento de Justicia mediante su asignación en unidades diferenciadas, a no ser que consten motivos de interés que deben poder justificarse caso por caso.</p> <p>Es necesario que en los centros cerrados la organización de las unidades y de las actividades se haga de acuerdo con la edad de los internos, según si son menores o mayores de edad, y que esta separación afecte a toda su vida cotidiana.</p> <p>Es necesario que en los centros cerrados el equipo educativo para los menores de edad esté formado específicamente para trabajar con chicos y chicas menores de 18 años, requisito que no sería exigible a los educadores que trabajan en las unidades de jóvenes que finalizan el cumplimiento de medida privativa de libertad.</p> <p>Es preciso que los centros abiertos estudien la forma de organizar la vida partiendo del factor edad, en la medida de lo posible, y especialmente en cuanto a la formación y las actividades, así como al trato educativo especializado.</p>	<p>E) En los tres centros de justicia juvenil que disponen de más de una unidad de convivencia (L'Alzina, Can Llupià y El Segre) se han realizado cambios organizativos para priorizar el criterio de edad a la hora de distribuir a los internos y para mantener la separación de los mayores y menores de edad en unidades diferentes, salvo los casos individualizados, previstos en la Ley y que justifican que puedan estar juntos.</p>
<p>2</p>	<p>CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (RECOMENDACIONES GENERALES)</p> <p>Hay que garantizar la suficiencia de personal y que no se superan los ratios, especialmente en los turnos de noche. Por otro lado, debido al desgaste que genera esta ocupación es preciso incrementar la rotación del personal. También hay que dotar a estos centros de los mediadores culturales que sean necesarios para garantizar la convivencia.</p> <p>Se echa de menos un trabajo específico sobre las situaciones de maltratos que han sufrido algunos menores antes del ingreso, especialmente sobre violencia machista y abordaje de situaciones de dependencia del consumo de tóxicos. Hay que garantizar el derecho a la recuperación física y emocional de los menores que han pasado por estas situaciones y, por ello, se recomienda revisar el Plan director de actuación general de forma inmediata.</p>	<p>El Departamento es consciente del problema de ratios y está trabajando para encontrar soluciones.</p> <p>Sobre la falta de trabajo específico de situaciones de maltrato previo, seguimiento insuficiente de los referentes y defectos en el régimen sancionador, la Secretaría de la Infancia ordenó en 2018 abrir un expediente informativo a los centros afectados y ha exigido que cesen de forma inmediata las prácticas no compatibles con los derechos de los menores. Así mismo, ha pedido al Departamento de Educación información sobre el funcionamiento de la unidad de escolarización.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
2	<p>CENTROS DE PROTECCIÓN DE MENORES (RECOMENDACIONES GENERALES)</p> <p>También se detecta un seguimiento insuficiente con los referentes en el caso de los menores tutelados y se recomienda aumentar la fortaleza de este vínculo tan necesario para a su desarrollo.</p> <p>El Mecanismo recuerda que el régimen sancionador debe ser conocido por menores y que no pueden aplicarse sanciones que afecten al derecho a la alimentación, a la educación o al mantenimiento de los vínculos familiares. Así mismo, cuando se impone el aislamiento como sanción debe ser solo por el tiempo imprescindible y por motivos restringidos, debiéndose hacer constar en el libro de registro de contenciones y/o aislamientos. En todo caso, se recomienda no imponer el aislamiento como sanción, sino solo en los casos en los que exista una necesidad médica.</p> <p>Hay que recordar también que todos los espacios de contención deben disponer de cámaras o sistemas de videovigilancia que permitan realizar un seguimiento. Debería realizarse una formación específica al personal que trabaja en estos centros sobre contenciones y no dejar que el personal de empresas de seguridad privada se encargue de esta función.</p> <p>El Mecanismo considera preocupante que se dé a los menores un trato menos garantista que el que se brinda a adultos en una situación comparable. Desaconseja, pues, recurrir a seguridad privada, recomendando dejar las contenciones y la seguridad en manos de funcionarios especializados como en los centros penitenciarios.</p> <p>Así mismo, hay que investigar con mayor rigor, rapidez e imparcialidad las denuncias de tortura y maltratos que efectúan los menores, y hacerlo teniendo en cuenta también su voz. Hay que advertir a los funcionarios regularmente que no se tolerará ningún tipo de agresión y que se investigarán todas las denuncias. Por otro lado, hay que insistir en la necesidad de hacer difusión entre los menores de la información y los recursos de que disponen para poder comunicarse con otras instituciones y presentar quejas.</p>	<p>En cuanto a la instalación de cámaras en espacios de contención, informan que está en proceso, y sobre las denuncias de maltratos, informan que los funcionarios son conscientes de esta prohibición y que se investigan en debida forma todos los casos.</p> <p>En el Protocolo de inspección del Departamento se prevé la valoración que efectúan del servicio los propios menores, la prescripción y administración de medicación, la contención física y farmacológica y otras medidas educativas. No obstante, no se valoran los riesgos psicosociales de los profesionales. En las visitas de inspección también se tienen en cuenta el control y el registro de medidas de contención y educativas por parte del centro.</p> <p>La DGAIA informa que la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y de salud laboral por parte de las entidades que gestionan los centros. En consecuencia, ya se realiza un seguimiento regular, enmarcado en la actividad de inspección y verificación del Departamento.</p>

Número	Recomendación	Respuesta
3	<p>CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA A MENORES MIGRANTES SIN VÍNCULOS FAMILIARES</p> <p>Persiste, desde hace años, la problemática generada por la falta de espacios adecuados donde acoger a los menores que llegan sin referentes familiares. Antes ser trasladados al centro de acogida correspondiente, mientras la Fiscalía determina su edad, no tienen a dónde ir.</p> <p>La sobreocupación en los centros y el aumento de la llegada que se ha producido en los últimos años hacen que esta espera a menudo se alargue días, y las soluciones provisionales que se han ido ofreciendo (alojarse en la Ciudad de la Justicia, en las oficinas de la DGAIA o en las comisarías de Mossos) no han servido para solucionar definitivamente el tema.</p> <p>Actualmente, esta primera acogida de emergencia se efectúa en albergues y casas de colonias dispersas por todo el territorio, donde la estancia de estos jóvenes se alarga a la espera de tener plaza en los centros de protección de menores adecuados a su situación individual.</p> <p>A la vista de esta situación el Mecanismo reitera que es necesario elaborar un plan integral para la mejora de la acogida de estos menores. Su estancia en un centro de emergencia, mientras la Fiscalía determina su edad, debe durar lo mínimo posible, debiéndose garantizar el acceso de los adolescentes migrantes sin referentes familiares con problemas de salud mental o conductas disruptivas a CREI, centros terapéuticos u otros recursos alternativos que posibiliten una protección más adecuada de sus necesidades educativas.</p> <p>También es necesario que la DGAIA asuma su tutela lo antes posible y tramite su documentación para regularizar la situación. En especial, hay que evitar que los adolescentes salgan del circuito de protección como inmigrantes irregulares por dilaciones en el proceso de tramitación de la documentación correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Entrada en funcionamiento, en agosto de 2019, del Dispositivo de Atención Inmediata (DAI): un recurso que atiende a los menores una vez han sido identificados al llegar. En el DAI se les efectúa una primera valoración médica y social y reciben atención humanitaria mientras esperan a que se les traslade al recurso de protección que se les ha asignado. ■ Se ha creado dentro de la DGAIA un equipo especializado para atender a los jóvenes migrantes solos, conectado permanentemente con los servicios de emergencia de la propia DGAIA y con los Mossos d'Esquadra. ■ Se han habilitado nuevos servicios de protección de emergencia en aquellas demarcaciones donde aún no existían, como Tarragona y Terres de l'Ebre, consolidando y ampliando los que ya existían en otras demarcaciones.

Número	Recomendación	Respuesta
3	<p>CENTROS DE ATENCIÓN INMEDIATA A MENORES MIGRANTES SIN VÍNCULOS FAMILIARES</p> <p>El acompañamiento a la transición a la vida adulta y la vinculación del centro al territorio, así como la aceptación en el vecindario, son aspectos que también deben mejorarse, y también hay que resolver las carencias de tipo material que presentan algunos de los centros.</p> <p>Por último, hay que recordar que también en estos centros la aplicación de las normas disciplinarias debe ajustarse los estándares internacionales, siendo necesario que la Administración supervise de forma constante los centros y escuche a los menores.</p>	
4	<p>CENTROS TERAPÉUTICOS</p> <p>Se detectan carencias en el trabajo de las relaciones afectivosexuales y el abordaje de la prevención de embarazos no deseados. Es por ello, que el Mecanismo recomienda de reforzar la formación afectivosexual con perspectiva feminista y la información sobre métodos anticonceptivos que se da, así como la accesibilidad a materiales útiles a tal efecto.</p> <p>También insiste en que la aplicación de normas disciplinarias debe ajustarse a los estándares internacionales y que deben resolverse las carencias de tipo material que presentan algunos centros.</p> <p>Son relevantes los casos de los centros Font Fregona y Maspons, que fueron objetivo de un expediente del Síndic (AO 188/2018) por la gravedad de las deficiencias en materia de derechos de los menores. Se detectan carencias en cuanto a la relación con los referentes y la aplicación de las contenciones y régimen sancionador, así como vulneraciones de varios derechos fundamentales (como el derecho a la identidad, intimidad y dignidad, derecho a la alimentación, derecho a la educación, derecho a la seguridad jurídica, derecho de queja, derecho a la recuperación física y emocional y derecho al mantenimiento de los vínculos familiares).</p>	<p>La DGAIA informa que en los centros ya se realizan talleres de educación afectivosexual, y la psicóloga visita a los adolescentes una vez al mes, como norma general. También se realiza mucha terapia grupal.</p> <p>La DGAIA no ingresa a menores tutelados en los centros Font Fregona y Maspons.</p> <p>El Departamento de Salud trabaja en la problemática de adecuación de los tratamientos y los perfiles de los menores, y actualmente se está elaborando un modelo de programa de abordaje integral de casos de salud mental y adicciones de elevada complejidad, con el conjunto de profesionales y expertos del sector.</p>

Centros geriátricos y sociosanitarios

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>A) El MCPT recomienda que nuevamente entre en vigor la Instrucción 1/2017 y se dote a los juzgados de más personal para desempeñar la función de garantía de los derechos de las personas mayores ingresadas en geriátricos que no pueden manifestar su voluntad.</p> <p>Esta instrucción, que da cumplimiento al mandato del Código Civil de Cataluña, establece que no pueden considerarse “voluntarios” los ingresos de personas mayores no incapacitadas judicialmente efectuados con el consentimiento de un familiar que actúa como guardador de hecho. Obliga a los titulares de los establecimientos residenciales a comunicar estos casos a la autoridad judicial en 72 horas y a esperar a que se pronuncie para aceptar el ingreso.</p>	<p>A) En 2017, dando cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en años anteriores por el MCPT, se aprobó la Instrucción 1/2017, que regulaba las situaciones de ingreso en guarda de hecho.</p> <p>La aplicación e inmediata derogación (en ocasión de la saturación provocada en los juzgados) de esta nueva norma en 2017 es la causa de que hoy en día aún continúe en aplicación el Decreto 176/2000, una norma que (como ha reiterado el MCPT) es contraria en el Código Civil de Cataluña.</p>
	<p>B) Necesidad de mejorar y mantener las infraestructuras de los centros visitados.</p>	<p>B) Se han realizado mejoras y se han subsanado las principales deficiencias constatadas.</p>
	<p>C) En cuanto a las residencias de gente mayor, hay que tener presente que el perfil de las personas residentes ha ido cambiando a lo largo del tiempo, así que actualmente desempeñan más funciones de centro sociosanitario. El Departamento de Trabajo, Bienestar y Familias debería ser sensible a este cambio y adecuar la tipología y las ratios de profesionales de los centros a esta realidad.</p>	<p>C) El Departamento informa que las ratios son las adecuadas.</p>

Centro de internamiento de extranjeros (CIE)

Número	Recomendación	Respuesta
1	<p>Durante los diez años de funcionamiento del Mecanismo, se le ha denegado sistemáticamente el acceso al CIE. Un año más, el MCPT pide poder visitar el espacio para verificar el estado de cumplimiento de los derechos de las personas detenidas y reitera que debería cerrarse.</p>	<p>Aún no se ha podido visitar y se ha reabierto.</p>

CONCLUSIONES Y RETOS DE FUTURO

CONCLUSIONES Y RETOS DE FUTURO

Este año 2020 se ha conmemorado el 75º aniversario de las Naciones Unidas, y en el Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura los mecanismos de las Naciones Unidas contra la tortura advirtieron de forma unánime que la pandemia de la COVID-19 había derivado en un aumento de los casos de tortura y maltratos en todo el mundo, y que las personas supervivientes de la tortura estaban especialmente expuestas al riesgo de contraer la enfermedad debido a su situación vulnerable.

En este contexto de privación de libertad, se ha constatado que las personas que no podían salir libremente se enfrentaban a una nueva amenaza que ha afectado a todo el mundo. El MCPT ha seguido de primera mano el impacto que ha tenido la pandemia, principalmente en los centros de privación de libertad, en que de un día por otro se suspendieron a las personas internas los beneficios penitenciarios debido a las restricciones acordadas durante el estado de alarma y, después, a raíz la segunda ola de la pandemia.

A pesar de ello, el MCPT ha podido constatar que la Administración penitenciaria en poco tiempo ha adoptado medidas para facilitar los contactos exteriores de las personas internas y promover, en la medida de lo posible, la progresión a tercer grado de tratamiento, esfuerzos que hay que poner en valor y que permiten constatar que el cambio de paradigma es posible. En consecuencia, es necesario continuar en esta línea, buscando alternativas que eviten la estancia o alargamiento del cumplimiento de las penas de prisión impuesta.

Si bien la pandemia de la COVID-19 ha impedido llevar a cabo el mandato del MCPT de realizar visitas sin previo aviso a espacios de privación de libertad, no se ha dejado de trabajar en la prevención de los maltratos, como se desprende del informe que se presenta. Así mismo, coincidiendo con el décimo aniversario de la existencia del MCPT, puede concluirse que la actividad que se recoge pone de manifiesto la importancia de un órgano que se ha convertido en un referente en Cataluña

en materia de supervisión de los espacios de privación de libertad y de la actuación de las administraciones públicas con competencias en esta materia.

El Mecanismo Catalán para Prevención de la Tortura se constituyó a lo largo del año 2010 y empezó a realizar visitas periódicas a establecimientos donde hay personas privadas de libertad en el año 2011. En estos diez años se han realizado más de 400 visitas a un total de 265 centros diferentes: más de 80 comisarías de Policía de la Generalitat, más de 100 comisarías de policía local, todos los centros penitenciarios, de justicia juvenil y de internamiento de menores de edad han sido visitados en varias ocasiones, con centenares de entrevistas a estas personas privadas de libertad; otras tipologías de centro (hospitales psiquiátricos, centros residenciales de personas con discapacidad o de gente mayor, centros sociosanitarios, etc.) también han sido objetivo de atención del Mecanismo.

La metodología de las visitas en algunos aspectos ha sido la misma a lo largo de los años: hay una programación previa que intenta conjugar la máxima diversidad de espacios y de territorio, con la necesaria intensificación de los centros que pueden plantear mayores riesgos en términos de maltrato; las visitas se realizan sin previo aviso a la Administración, tal y como establece la Ley del Síndic; las visitas las realiza un equipo de naturaleza mixta, que cuenta con personal de la institución y expertos procedentes del Consejo Asesor.

No obstante, también se han producido cambios metodológicos significativos: las visitas han pasado de ser quincenales en los primeros años a ser prácticamente semanales en los últimos tiempos. A menudo son más largas, pasando de centrarse en la inspección y el funcionamiento de los espacios a estar basadas principalmente en las entrevistas a personas privadas de libertad (en particular en cárceles y centros de internamiento de jóvenes). Los resultados de cada visita, que se comunicaban al final del año al principio, actualmente se van trasladando a las administraciones competentes conforme el Equipo concluye el informe pertinente, etc.

Fruto de estas visitas, se han efectuado decenas de recomendaciones y sugerencias a las administraciones competentes sobre estos centros, muchas de las cuales son hoy en día una realidad, tal y como ha podido observarse en este informe. Por el contrario, otras aún no se han aceptado o no han sido puestas en práctica por las administraciones. De aquí se deriva un primer reto para el Mecanismo: continuar el diálogo con las administraciones catalanas competentes para que se avengan a acometer las reformas legislativas, reglamentarias y procedimentales necesarias para ejecutar las recomendaciones pendientes del MCPT.

La experiencia de este primer decenio permite concluir que existen espacios de privación de libertad, como algunas comisarías de policía local o los centros penitenciarios más antiguos, que continúan presentando carencias estructurales significativas que los hacen propicios a un trato como mínimo degradante para las personas internas. Así mismo, hay protocolos de funcionamiento, como en el ámbito de las contenciones mecánicas, que necesitan una actualización urgente.

Es en este contexto en el que se ha situado la labor del MCPT, habida cuenta de que la prevención de la tortura no se refiere únicamente a la violencia física o psíquica, sino que también puede concurrir en determinadas prácticas o procedimientos de actuación no normativos, o en el funcionamiento interno de los espacios cerrados, los cuales, por su persistencia, intensidad o características, pueden vulnerar gravemente la dignidad de las personas privadas de libertad.

En este sentido, el MCPT ha puesto de manifiesto durante estos diez años que la interpretación de los conceptos de *maltrato* y *rigor innecesario* se ubica dentro del ámbito de la jurisprudencia emanada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, según la cual las condiciones de masificación, la reclusión de las personas internas en espacios reducidos, sin luz, con ventilación insuficiente y en condiciones higiénicas penosas implica un trato inhumano y degradante.

Es cierto que las denuncias creíbles relativas a abusos verbales, o incluso maltratos

físicos, sin que sean comunes ni generalizadas, no han menguado durante este periodo. No obstante, el Mecanismo hace un balance globalmente positivo de la labor realizada. Se han producido mejoras evidentes, tal y como se ha podido ver en las páginas anteriores, que en buena medida son fruto de las recomendaciones y la insistencia del MCPT.

A nivel de la prevención de la tortura, el MCPT ha recomendado que las denuncias de tortura y maltrato se investiguen de forma rápida y eficaz, y que, en su caso, se adopten medidas legales contra los funcionarios públicos. Se ha puesto de manifiesto que las denuncias que ha recogido el MCPT in situ se han derivado a las áreas competentes del Síndic de Greuges para su estudio y análisis.

En algunos casos, como se ha puesto de manifiesto, la visita ha dado lugar a actuaciones paralelas del Síndic de Greuges, que han redundado en la formulación de las recomendaciones trasladadas a las administraciones competentes. Por su parte, se ha constatado que la Administración también ha iniciado sus investigaciones internas cuando han sido requeridas, sin perjuicio de la actuación de los juzgados y tribunales del ámbito penal en la investigación y la resolución de las quejas presentadas por personas internas.

Hay que recordar que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha condenado el Estado español por haber vulnerado el artículo tercero del Convenio Europeo de Derechos Humanos en varias ocasiones. Las condenas son principalmente por la falta de una investigación adecuada de posibles casos de tortura, tratos inhumanos o degradantes.

Las personas privadas de libertad deben tratarse con respeto a su integridad física y moral. Por otra parte, el personal funcionario tiene derecho a la presunción de inocencia cuando es denunciado por una actuación incorrecta. En consecuencia, los derechos respectivos deben respetarse y ampararse mediante un sistema de garantías ajustadas a derecho.

Sin embargo, el análisis de las entrevistas realizadas a centenares de personas privadas de libertad ha puesto de manifiesto las dificultades que tienen las personas internas

a la hora de actuar ante la justicia, determinadas por la dificultad de probar y de contradecir la versión de los hechos ya consumada y establecida en los escritos emitidos por el personal funcionario, así como por la falta de identificación de algunos de ellos o por la falta de una investigación urgente y rápida con todas las garantías.

Por ello, la instalación progresiva de dispositivos de grabación y de almacenamiento de imágenes en los espacios de detención ha permitido dotar de seguridad jurídica tanto a las personas internas como a las actuaciones del personal funcionario en el ejercicio de sus funciones, siempre dentro del respeto al derecho a la intimidad y a la protección de datos de carácter personal.

En este contexto, también son importantes las recomendaciones que ha efectuado el MCPT sobre la aplicación del Protocolo de Estambul en la investigación de las denuncias sobre presuntos maltratos, una herramienta indispensable para la prevención de la tortura, así como en cuanto al ejercicio del derecho de las personas detenidas a ser atendidas por un médico de acuerdo con los estándares del Protocolo.

Así mismo, hay que poner en relevo que el MCPT ha incorporado la perspectiva de género en el ejercicio de su mandato en el análisis de las diferentes vertientes de la privación de libertad.

Para finalizar, cabe señalar que durante este tiempo también ha sido esencial contar con el asesoramiento de todos los profesionales que forman parte del Consejo Asesor, o que han formado parte del mismo, así como de técnicos externos que han participado en las visitas realizadas por el Equipo. También hay que poner en valor las indispensables relaciones de colaboración y de conocimiento mutuo con otros mecanismos y organismos internacionales de defensa de los derechos humanos, así como la de la sociedad civil.

En el futuro inmediato, el Mecanismo asume un triple reto: por un lado, ampliar su presencia en todo el territorio y respecto a todos los espacios de privación de libertad bajo su competencia; en segundo lugar, continuar contando con la participación de expertos especialistas en la realización de las visitas y, por último, ganar en intensidad y profundidad tanto durante las visitas como en los informes y las recomendaciones que se derivan de ellas.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

